



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

**Colegio San José de Chicureo
2020**

CONTENIDOS

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONVIVENCIA
- III. CONTEXTO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA
- IV. VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR
- V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
- VI. REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO
- VII. REGULACIONES ESTABLECIDAS A LOS PROCESO DE ADMISIÓN
- VIII. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS
- IX. REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR
- X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS
- XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD
- XII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS
- XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLOS

- ☐ PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)
- ☐ PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES
- ☐ PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- ☐ PROTOCOLO DE ABORDAJE EN AUTOAGRESIONES Y/O IDEACIÓN SUICIDA

- ☐ PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN CASO DE CIBERBULLYING
- ☐ PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CRISIS FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES

PROCEDIMIENTOS

- ☐ PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA ESCOLAR
- ☐ PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESRREGULACIÓN EMOCIONAL
- ☐ PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DEPORTIVAS
- ☐ PROCEDIMIENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS
- ☐ PRODECEDIMIENTO DEPORTISTAS DESTACADOS

I. INTRODUCCIÓN

Desde el Proyecto Educativo que nos inspira, basado en la pedagogía kentenijiana, queremos acompañar el crecimiento de nuestros alumnos en una dinámica integral, en la que la formación debe incorporar todos los elementos pedagógicos que les permitan ser autónomas y con autoridad sobre sí mismos, porque están llamados a ser constructores de su vida, ejerciendo la voluntad al servicio de la correcta libertad, tal como es señalado en nuestra visión y misión:

“Formar hombres y mujeres, que descubriendo su identidad, sean vinculados, gestores de una comunidad familiar, comprometidos con su mundo y su tiempo; bajo la conducción de María y el espíritu San José”.

“Educar en unión con la familia, basados en los principios pedagógicos kentenijianos, que centrados en el alumno promuevan una experiencia comunitaria, respetando las diferencias individuales y desarrollando el máximo de sus potencialidades, logrando la excelencia académica y formativa que les permita ser constructores de vida”.

En el ámbito de la elaboración de un Reglamento Interno de Convivencia Escolar, queremos señalar que toda norma se justifica si se dicta para resguardar valores que dicen relación con los principios y fundamentos propios del Proyecto Educativo del Colegio San José de Chicureo, así como aquellos contenidos en la legislación vigente, tales como la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia Escolar, de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Inclusión.

El Colegio San José de Chicureo elabora el presente Reglamento con un enfoque formativo, apuntando a potenciar el crecimiento y la realización de toda la comunidad escolar, declarando como base para una buena convivencia la reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos.

Es de interés que su adecuado conocimiento e interiorización motive a los miembros de toda la comunidad a ponerlo en práctica en todo momento y circunstancia. Esto nos permitirá crecer en comunidad, pero a la vez, facilitará que nuestros niños y jóvenes crezcan como personas, logrando armonizar sus metas e ideales personales, con aquellos objetivos que desde la convivencia comunitaria les será necesario aportar a los lugares en los que les toque vivir y, en definitiva, a la sociedad chilena.

Este reglamento busca dar un marco y orientaciones que permitan transformar una determinada conducta en una oportunidad de desarrollo y aprendizaje de nuestros alumnos, y contribuir así al proceso de enseñanza de manera efectiva, donde ellos puedan desarrollar sus potencialidades en un ambiente de respeto y responsabilidad mutua.

Dentro de este reglamento se encuentran normas y acciones que fomentan la convivencia

positiva, además de medidas pedagógicas y disciplinarias en caso de conductas que eventualmente lesionen la convivencia escolar y procedimientos asociados para la revisión de ellas.

Este RICE es parte de la normativa interna que el Colegio posee, a partir de los principios y valores de nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional). Las normas y acciones se complementan con los protocolos de actuación, los cuales también forman parte de nuestra reglamentación interna, con el fin de responder a los desafíos que presenta el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El RICE debe ser conocido, adherido y promovido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio www.colegiosan jose.cl/ y se da a conocer además por diversos medios de difusión a los distintos estamentos de la comunidad, como circulares, correos electrónicos y reuniones de profesores y apoderados, entre otros medios.

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber compartido por toda la comunidad educativa.

Es deber de los padres y apoderados conocer el PEI y las normas de funcionamiento del establecimiento, socializarlos con sus hijos y cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio, respetando la normativa interna.

Este documento se ha elaborado conforme a lo requerido por la normativa educacional vigente emanada del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, sobre esta materia y otras normas que le sean aplicables.

II. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONVIVENCIA CSJ

Según como lo declara nuestro PEI, existe una concepción del hombre, antropológica, que guía toda la acción de nuestro Colegio:

- Promover una atmósfera de respeto y valoración personal en el Colegio, que nos permita una formación integral de nuestros alumnos.
- Valorar la originalidad de cada uno de nuestros alumnos como un aporte único a la identidad de colegio y de su curso.
- Despertar en nuestros alumnos la necesidad de gestar relaciones interpersonales orgánicas, que en una sana relación con los otros, logren desplegar su máximo potencial.
- Promover una vinculación positiva entre todos los actores de la comunidad escolar, como fuente del crecimiento personal y comunitario.
- Corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad escolar, en gestar y mantener una atmósfera de respeto y valoración personal.

2.1. Nuestros Principios Antropológicos:

Desde la pedagogía kentenijiana, nuestro proyecto educativo destaca los siguientes principios antropológicos, como los fundamentales para la formación integral del alumno que quiere formar:

-Un ser único. El Colegio entiende a cada miembro de la comunidad escolar como un reflejo único y original de la presencia de Dios entre nosotros, regalo y expresión de su gracia. Se desea que cada niño y joven conozca sus capacidades y desarrolle la excelencia de sus propios talentos.

-Un ser orgánico. Una personalidad integral, que es capaz de incorporar los distintos ámbitos de la vida a una existencia auténticamente plena. Todo ámbito encuentra su plena realización en esa integración. Es una opción por destacar -por sobre otras realidades-, un ámbito de la realidad que ayude y estimule a crecer hacia los otros ámbitos. Lo orgánico es convergente, integrador y complementario. Tiene siempre bajo la vista la totalidad y no sólo la parcialidad de los procesos de desarrollo. En este contexto, las capacidades de las personas forman un todo que se complementan entre sí y juntas sirven para el enriquecimiento de la propia persona y de la comunidad, apuntando a la realización del hombre nuevo en la nueva comunidad.

-Un ser vinculado. Los vínculos son “lazos permanentes y cargados de valor que, desde lo interior, constituyen fuente y fuerza en nuestro aprendizaje del amor”. Los vínculos a las personas, los lugares y los ideales se convierten en vigas maestras de nuestro desarrollo, teniendo un lugar muy importante los vínculos fuertes con Dios, los demás y la creación entera. El hombre nuevo en la nueva comunidad es el hombre vinculado con Dios, su entorno y la comunidad que lo rodea. Queremos que el hombre formado en nuestro Colegio descubra la presencia de Dios, el amor al prójimo y a la creación, construyendo vínculos naturales y sobrenaturales.

-Un ser responsable. Fruto de la conciencia de ser vinculado, es la responsabilidad que se asume por uno mismo, por el otro y por el entorno. La creación es un regalo y una tarea a la vez, en toda su rica variedad y diversidad. Nos educamos para asumir la tarea de plasmar la presencia de Dios en todos los aspectos de la vida. Así entendida la responsabilidad, implica formar hombres y mujeres comprometidas con su mundo y su tiempo.

III. CONTEXTO PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

El Colegio San José de Chicureo funda su política de convivencia escolar en las definiciones legales y en el Proyecto Educativo del Colegio.

- La Ley Sobre Violencia Escolar (2011), establece en su artículo 16 A que “se entenderá por convivencia escolar la coexistencia armoniosa de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el

adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

- La ley que establece medidas contra la discriminación (número 20.609), en su artículo 2°, dice que “para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República”.

Misión y Visión del PEI

De dichos elementos se desprenden las siguientes ideas que inspiran nuestro actuar, al respecto de:

- Reconocimiento de la dignidad y derechos de los niños y jóvenes, fomentando su autonomía y la protección de su integridad física y psicológica.
- La formación de personas íntegras: ***“Hombre nuevo en la nueva comunidad”***.
- Reconociendo a cada alumno como un ser único y original en el plan de Dios, buscamos potenciar al máximo sus habilidades, talentos, aptitudes y conocimientos para ponerlos al servicio de la sociedad, siendo un aporte donde les toque desarrollarse. Para ello es imprescindible cultivar una atmósfera de respeto, confianza y solidaridad, en la que se favorezcan el desarrollo de las personas y el proceso educativo como tal.
- Para el Colegio San José, el desarrollo pleno de la persona se da en comunidad y es ahí donde el ser humano aprende los valores de respeto a la originalidad, comunicación asertiva, complementación, diversidad, tolerancia y la forma natural y sana de vincularse unos con otros.

Artículo 1. Objetivo General

- El presente Reglamento tiene como finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión (hostigamiento, matonaje, bullying u otras), que pudiese causar sentimientos de inseguridad, malestar, dolor y daño físico o psicológico en las personas.

- Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Favorecer que las intervenciones y sanciones sean utilizadas de acuerdo al contexto y edad de los estudiantes, resguardando el derecho a un debido proceso.

IV. VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de lograr un crecimiento en los valores propuestos por el Colegio, se busca conducir a los alumnos a la autodisciplina, para que por decisión personal, asuman las normas y criterios, y actúen conforme a ellos. Para lograr este objetivo es preciso educar a los estudiantes de acuerdo a su etapa de desarrollo, con firmeza y claridad cuando la circunstancia lo requiera.

4.1 Valores

Honestidad: entendemos por honestidad, no sólo aquella conducta que nos inclina a decir la verdad siempre, sino que también la que busca la coherencia entre el actuar y el pensar.

Una actitud honesta favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo de la comunidad.

Actitudes esperadas

- Ser capaz de decir la verdad; por ejemplo, cuando reconoce haber olvidado sus materiales, aunque sabe que esta falta le significará quedar registrado por responsabilidad.
- Al realizar trabajos, tareas y pruebas, ser honesto; por ejemplo, no copia en sus evaluaciones, ni incluye textos ajenos en sus trabajos, sin señalar la fuente.
- Su conducta resulta coherente entre lo que dice y lo que hace; por ejemplo, solicita permiso para ir a la biblioteca y efectivamente concurre a ese lugar y no a otra dependencia.

4.2 Religiosidad: entendemos por religiosidad la apertura y respeto que una persona manifiesta hacia lo religioso, y el esfuerzo por la diaria relación con Jesús y María, que fomenta tomar decisiones iluminadas por la fe.

Actitudes esperadas

- Durante momentos religiosos participar activamente; por ejemplo, ser capaz de

- ofrecerse para guiar la oración de la mañana.
- Respetar la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa; por ejemplo, mantener el silencio y estar atento en misa.
- Ser abierto frente a la formación religiosa; por ejemplo, mantenerse receptivo a los contenidos y habilidades que se desarrollan en clases de religión.
- Esforzarse al máximo de sus capacidades frente a la asignatura de Religión; por ejemplo, estudiando los contenidos de las clases de manera de rendir de la mejor manera en las evaluaciones, a pesar de que no se contabilice como parte del promedio general.

4.3 Respeto: entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hija o hijo de Dios.

El respeto se manifiesta a través de nuestra forma de actuar y de relacionarnos con los demás.

Actitudes esperadas

- Tratar digna y amablemente a todas las personas del Colegio; por ejemplo, saludar a su profesor al comenzar la clase.
- Ser tolerante y tener capacidad de diálogo con quienes piensan distinto; por ejemplo, siendo capaz de escuchar los planteamientos de sus compañeros sin descalificar.
- Canalizar las emociones y los sentimientos en forma asertiva; por ejemplo, a pesar de su rabia, manifestar su pensamiento sin dañar a otros.
- Cuidar la infraestructura e instalaciones del Colegio, usándolos de acuerdo a su fin; por ejemplo, no hacer mal uso del data de su sala, ni rayar las mesas.
- Mantener un comportamiento adecuado en los actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como alumno del Colegio; por ejemplo, manteniendo silencio y estando atento en una charla.

4.4 Responsabilidad: entendemos por responsabilidad el esfuerzo y la dedicación de cada alumno por cumplir a la altura de sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

Actitudes esperadas

- Ser puntual en la llegada al Colegio y a las horas de clase.
- Presentar a tiempo justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Mantener una óptima presentación personal con el uniforme completo; es decir, su uniforme cuenta con los elementos y condiciones establecidas en el Reglamento Interno.
- Realizar sus tareas y trabajos de manera prolija y a tiempo.

- Asistir a las actividades extracurriculares a las que se ha comprometido (acción social, académica, pastoral y deportiva); por ejemplo, las misiones y trabajos de invierno y verano.

4.5 Solidaridad: entendemos por solidaridad todo acto desinteresado, por el cual un alumno se esfuerza con el fin de cubrir la necesidad de otra persona, buscando su bien. La solidaridad es un valor que se caracteriza por mostrar una actitud de iniciativa, colaboración y entrega a favor de los demás.

Actitudes esperadas

- Tomar la iniciativa por el bien de los demás; por ejemplo, mantener al día los cuadernos de un compañero que se encuentra con una enfermedad prolongada.
- Colaborar en mantener el orden y aseo de la sala; por ejemplo, recoger y botar los papeles al basurero.
- Participar en campañas solidarias que el Colegio promueva; por ejemplo, traer materiales para aportar a la campaña de recolección mensual de víveres.

V. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Todos los integrantes de nuestra comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo.

Los miembros de nuestro Colegio tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que el ambiente que promovemos se vea afectado, los integrantes de la comunidad tendrán la facultad de comunicar o denunciar, ser oídos y que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Este protocolo se aplica a toda actividad que se realice dentro o fuera del Colegio, en la que participen nuestros alumnos, apoderados y profesores, incluyendo actividades extraprogramáticas.

5.1 Derechos y deberes de la comunidad educativa

Derechos

1. Conocer con el PEI y con los documentos oficiales del Colegio, como manuales, reglamentos y protocolos.
2. Participar de un ambiente en el que la sana convivencia y la inclusión sea promovida para todos.
3. Pertenecer a un ambiente donde las relaciones positivas enaltezcan con dignidad y

respeto a todos los miembros de la comunidad en todos sus ámbitos: físicos, psicológicos, espirituales y morales, eliminando toda clase de malos tratos y discriminación.

4. Expresar su opinión de manera adecuada y respetuosa en los asuntos que lo involucren, y que sea escuchada y respondida.
5. Participar en todas aquellas actividades que el Colegio promueva como parte de su plan formativo y pedagógico para la formación integral de la comunidad.
6. Disponer de un entorno físico conforme a la normativa actual de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
7. Ser evaluado de manera justa y coherente con su propio proceso de aprendizaje.

Deberes

1. Aportar al clima de sana convivencia con el fin de desarrollar el máximo potencial del alumno en todas sus áreas de desarrollo, adhiriendo al PEI y al presente Reglamento interno de Convivencia Escolar.
2. Promover el buen clima de convivencia escolar y de relaciones armónicas que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, evitando todo tipo de violencia y acoso escolar.
3. Responsabilizarse del autocuidado y del de los demás, en las relaciones tanto presenciales como virtuales.
4. Frente a cualquier situación de violencia física y/o psicológica, acoso escolar o bullying, es deber de todos los miembros de la comunidad informar a través de los canales formales a las autoridades del Colegio, según el Protocolo de Violencia Escolar, el cual se rige por la ley vigente.
5. Comprometerse y cuidar bienes propios, comunes y de otros, así como toda la infraestructura que el Colegio pone a disposición de la comunidad.
6. Respetar y responsabilizarse por el proceso de evaluación propio, tomando en conocimiento el Reglamento de evaluación y promoción del Colegio.

5.2 Derechos y deberes de los padres y apoderados

Derechos

Es derecho de los padres y apoderados el pertenecer a la institución escolar en una comunidad que los acoge y respeta. Asimismo es un derecho que sus hijos reciban una educación de calidad de acuerdo a los planes y programas del Mineduc, como aquellos

aprobados como planes y programas propios enmarcados en el PEI, junto a una sólida formación personal.

1. Que se resguarde siempre la confidencialidad de la información de cada alumno y de su familia, utilizando los conductos y canales adecuados de comunicación, en los tiempos y formas establecidas.
2. Estar permanentemente informados acerca del desempeño académico y formativo de sus hijos, a través de medios electrónicos, reuniones y entrevistas.
3. Ser atendido por el Colegio para dar a conocer situaciones que involucren a sus hijos o a miembros de la comunidad.
4. Ser escuchados y orientados al momento de surgir un conflicto en la búsqueda de una resolución pacífica de éstos.
5. Solicitar informes escolares en caso de ser requeridos para fines de apoyo a los alumnos.
6. Ser consultados para autorizar la grabación y utilización de imágenes de sus hijos con fines pedagógicos por parte del Colegio.
7. A réplica o apelación, en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.
8. Constituir un Centro de Padres y Apoderados, reconocido como un estamento oficial de los apoderados. Este trabaja en conjunto con la rectoría del Colegio, como vocero y soporte en la construcción de la comunidad escolar, siendo un gran aporte para su desarrollo. Por lo mismo, debe conocer el PEI y los reglamentos internos del establecimiento educacional, trabajando en coordinación con el Colegio.

El Colegio reconoce a los padres y apoderados como los primeros responsables de la educación de sus hijos, confiando a nuestro establecimiento parte de la formación y acompañamiento de ellos, motivados por los principios básicos declarados en nuestro Proyecto Educativo y que tienen una expresión concreta en sus normas de convivencia.

Deberes

Los apoderados del Colegio tienen el deber y la responsabilidad de mantenerse al día con los principios que sustentan el proyecto educativo, respetando sus reglamentos y protocolos, entendiendo que estos principios sustentan la elección que cada familia ha tomado libremente para la educación escolar de sus hijos.

Es deber de los padres y apoderados respetar siempre y en toda circunstancia los marcos regulatorios que ha definido el Colegio San José y que tienen por objetivo resguardar la buena convivencia escolar y el regular el funcionamiento de la institución.

1. Facilitar y mantener información relevante de la situación de sus hijos/as y de ellos como padres, en todos los ámbitos que el Colegio requiera para un mejor trabajo pedagógico.
2. Responder frente a indicaciones sugeridas por el Colegio ante a la necesidad de atención con especialistas externos, con la periodicidad necesaria, y con el fin de promover al desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo/a.
3. Resguardar la asistencia regular y puntualidad de sus hijos/as a todas las actividades académicas y formativas que estén calendarizadas, tanto dentro como fuera del establecimiento.
4. Mantenerse informado a través de los distintos medios que dispone el Colegio, como su página web, schooltrack, agenda, correos electrónicos y circulares. No son medios de comunicación oficial el whatsapp, los mensajes de texto ni llamadas a los teléfonos personales de los profesores, que podrán ser utilizados en excepciones, cuando no exista otra posibilidad. Las redes sociales, como Instagram, ya sea del Colegio, del CCPP o del CCAA son medios de difusión de información, pero no canales de comunicación.
5. Responder de manera oportuna cuando se solicita información relacionada con permisos, salidas, citas, papeletas, entre otras.
6. Cumplir con lo que el Colegio norma frente a horarios, uniformes y presentación personal de los alumnos, según se señala en el presente Reglamento y en los protocolos.
7. Comunicar y solicitar oportunamente los ingresos o retiros fuera de horario al establecimiento según el protocolo “Resguardo de la seguridad de los alumnos”.
8. Tener un comportamiento responsable y respetuoso que inspire un modelo que promueva los valores del Colegio, siendo coprotagonistas y un aporte al clima de buena convivencia. Este comportamiento implica conocer, respetar y cultivar el espíritu del presente documento asumiendo las siguientes conductas:

En relación con nuestros funcionarios, estudiantes y otros apoderados: Trato deferente y cortés en todo momento, valorando y respetando la dignidad de cada integrante de la comunidad escolar.

En relación consigo mismo: Hacer vida, en todo momento, los valores que inspiran nuestro PEI y que sustentan la vida comunitaria. Esto permite comunicarse con sentido de oportunidad, con palabras adecuadas y templanza, incluso en contextos de conflicto o alguna dificultad.

En relación con nuestros procedimientos: Seguir los conductos regulares, y conocer y aceptar los diversos mecanismos que el Colegio ha definido para su

funcionamiento, tanto en materia de organización general como en resolución de conflictos.

9. Respetar y seguir los conductores regulares para tratar temas relacionados con el ámbito académico, socioemocional o de convivencia o escolar, teniendo que comunicarse con el Profesor Jefe, quien será el responsable de resolver, acompañar y derivar a quien corresponda, según la necesidad: Dirección de Ciclo, Equipo de Apoyo, Jefe de Departamento, Profesor de Asignatura, Dirección Pedagógica, Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.
10. Disponerse en todo momento a un diálogo respetuoso, en el abordaje de posibles conflictos para lograr resolverlos de forma pacífica y colaborativa.
11. Participar de las siguientes actividades obligatorias:

Entrevista de apoderados:

Desde Pre escolar hasta cuarto básico los apoderados tendrán al menos dos entrevistas al año con el Profesor Jefe de su hijo/a. A partir de quinto básico, se realizará al menos una entrevista.

Las entrevistas tienen como objetivo llevar un seguimiento y acompañamiento del desarrollo del estudiante. Estas serán informadas por medio de la agenda escolar o por correo electrónico institucional.

En el cuarto ciclo, las entrevistas serán citadas sólo a los apoderados con los que se necesite trabajar estrategias específicas de abordaje, ya que se priorizará la autonomía de los alumnos de los cursos mayores.

Las entrevistas y acuerdos serán registrados en una “hoja de entrevistas”, la cual deberá ser conocida y firmada por todos los asistentes a la reunión, para luego ser archivada en la carpeta de vida de cada alumno.

La asistencia de ambos padres es fundamental y obligatoria, la ausencia de uno de los padres del alumno será aceptada sólo en caso de extrema excepción, con la justificación necesaria, que deberá informarse al menos 24 horas antes de la realización de la entrevista.

Entrevistas extraordinarias: Pueden ser solicitadas por la familia o por el Colegio, por medio de la agenda o correo institucional. El procedimiento será el mismo que en la entrevista de apoderados.

Reuniones de apoderados: Son aquellas reuniones en las que se convoca a los apoderados por curso y/o nivel con el fin de alinear, transmitir información y promover el trabajo colaborativo en las comunidades. Estas pueden ser

jornadas, charlas, escuela para padres, talleres, actividades formativas y/o pastorales.

12. Mantener al día todos sus datos personales, tales como teléfonos, correos electrónicos, dirección y contactos de emergencia, los que podrán ser actualizados en la plataforma schoolnet cada vez que lo estimen conveniente.

El incumplimiento por parte de los padres y apoderados de estos deberes, facultará al Colegio a aplicar algunas de las siguientes acciones:

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal o indefinida de su calidad de apoderado, especialmente en casos que afecten a la sana convivencia escolar o la integridad de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal asistente de la educación, entre otros.

El Colegio se reserva, amparado en la Ley Escolar y luego de un debido proceso, solicitar cambio de apoderado, prohibir el ingreso del apoderado al establecimiento u otras medidas, si la situación lo amerita.

5.3 Derechos y deberes de los estudiantes

De acuerdo al artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Derechos

1. Recibir una educación integral y de calidad, acorde a los principios y valores expresados en el PEI, inspirados en la pedagogía del Padre José Kentenich.
2. Ser acompañados de manera cercana y responsable por los adultos del Colegio en su formación y ser respetados en su originalidad, buscando el desarrollo máximo de sus potencialidades.
3. Disponer del colegio como un lugar seguro en el que puedan aprender y equivocarse, considerando el error y la reparación como parte esencial en la formación humana.
4. Participar, organizarse y ejercer liderazgos al interior del Colegio. Se intenciona y valora su compromiso y el involucramiento en las diferentes actividades en las cuales

participan. Para esto, existen diferentes cargos que pueden ser ejercidos, tanto en las directivas de curso como en el Centro de Alumnos y mini Centro de alumnos (CCAA). La construcción del espíritu de Colegio es en gran medida responsabilidad y reflejo de los alumnos que lo conforman, y de las experiencias y desafíos que ellos mismos se proponen. Los líderes escolares, escogidos democráticamente, tiene la misión de ser la voz oficial de los alumnos, ejerciendo este rol con total compromiso y responsabilidad.

5. Ser tratado con respeto y dignidad procurando privacidad, trato justo y discreción.
6. Ingresar cada día a su jornada escolar y participar en todas las actividades promovidas por el Colegio.
7. Contar con un debido proceso cuando se esté viviendo una situación específica de reclamo, acusación o denuncia por conductas inapropiadas o fuera de la ley.
8. Ser respetado en sus convicciones, creencias, libertad personal e ideales, promocionando el respeto a su ser único e irrepetible.
9. Participar en actividades extracurriculares, ya sean académicas, culturales, deportivas, recreacionales o solidarias, que el Colegio promueva.
10. Utilizar materiales de estudio, tecnológicos, bienes muebles e inmuebles pertinentes de propiedad del Colegio con fines pedagógicos.
11. Conocer pautas y procesos de evaluación mediante los cuales será aprobado y promovido conforme a la ley.
12. Elegir democráticamente a los alumnos que los representarán en directivas de curso, Centro de Alumnos, líderes pedagógicos, así como también participar como candidatos en los puestos directivos escolares, según los estatutos del Centro de Alumnos.
13. Resolver de forma pacífica los conflictos personales o comunitarios, entre los afectados y solicitar ayuda o mediación a los docentes, Directores de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar, según lo requieran.
14. Usar celular en el Colegio solo a partir de 8° básico. Su uso estará restringido a los recreos y almuerzos. En horario de clases, se podrá utilizar únicamente cuando el profesor lo autorice y será con fines pedagógicos.
15. Conocer, de manera anticipada, su calendario académico y de actividades complementarias del Colegio.

Deberes

El artículo 10, letra A, del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, expresa que son deberes *“brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en*

mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”.

Promovemos que los estudiantes valoren el trabajo bien hecho, los grandes desafíos y el esfuerzo por lograr metas de alto estándar y calidad.

El Colegio incentiva permanentemente la innovación pedagógica, acorde a los nuevos tiempos y promociona, entre otras cosas, el trabajo colaborativo como una herramienta esencial para brindar a los alumnos la oportunidad de generar un compromiso real con su aprendizaje y el de sus compañeros y al mismo tiempo, el despliegue de una serie de valores indispensables para vivir en la sociedad del siglo XXI y que son relevantes para nuestro PEI.

Promovemos en los alumnos una conducta respetuosa frente al propio aprendizaje y el de sus compañeros, cuidando el ambiente de estudio en sus salas y los espacios escolares, evitando interrupciones y cumpliendo responsablemente con fechas y plazos establecidos.

Nuestros alumnos deben resguardar y cumplir sus deberes escolares en un marco de buena convivencia.

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de sus capacidades, trabajando con altas expectativas.
3. Colaborar y cooperar en la promoción de una sana convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el PEI y el actual reglamento interno escolar.
4. Comprometerse con el respeto, la honestidad y la responsabilidad, como elementos centrales de la buena convivencia del Colegio San José de Chicureo.
5. Comprometerse, respetar, participar y colaborar en las actividades formativas, deportivas, sociales y ceremonias, dentro y fuera del Colegio.
6. Asistir al Colegio con su uniforme escolar, cuidando su higiene y presentación personal en todo momento.
7. Asistir al Colegio en buenas condiciones físicas y de salud, y en ningún caso bajo la influencia del alcohol o las drogas, tanto legales como ilegales, así como tampoco con enfermedades de contagio (pediculosis, fiebre o pestes, entre otras).
8. Cuidar de manera responsable y respetuosa la imagen y prestigio del Colegio en toda circunstancia.
9. Presentarse puntualmente a todas las clases y actividades escolares, dentro y fuera del Colegio, cumpliendo con exactitud el horario escolar.

10. Cumplir con los plazos de los compromisos académicos: pruebas, entrega de trabajos y todo tipo de evaluaciones.
11. Respetar el clima de trabajo requerido.
12. Contar con los materiales necesarios para el debido desarrollo de las actividades académicas.
13. Proteger la autoría de trabajos, tareas y evaluaciones.
14. Promover el autocuidado, evitando conductas riesgosas que atenten a la integridad física, psicológico y moral de él y de otros, tales como:
 - a. suministro, consumo o posesión de alcohol y drogas.
 - b. porte ni elaboración de elementos peligrosos como: armas de fuego, armas blancas.
 - c. realizar acciones que sean potencialmente dañinas para la integridad personal o de otros.
15. No realizar manifestaciones sexuales en el ámbito escolar.
16. Hacer uso responsable y respetuoso de los medios de comunicación y redes sociales, promoviendo una sana convivencia.
17. Conocer y respetar el presente Reglamento en toda instancia interna o externa, como actividades de formación, viaje de estudios, actividades pedagógicas, giras deportivas y salidas académicas, entre otros.

5.4 Derechos y deberes de los profesores:

El artículo 10 letra c) del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, consagra el derecho de los profesionales de la educación a *“trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”*.

Esta última disposición se reforzó en el Estatuto Docente, al establecer en el artículo 8 bis que *“revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación”*, agregando que tienen *“atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento. Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes”*. (Aula segura, decreto 482).

Derechos

1. Recibir un trato justo y respetuoso de parte de toda la comunidad educativa, incluso en momentos de desacuerdo o conflicto con otro integrante de la misma (profesor, alumno, apoderado, etc.).
2. Disponer de un lugar cómodo y tranquilo para su trabajo personal.
3. Ser acompañado por su jefatura directa en su desarrollo personal y profesional, dándole claridad en las tareas y funciones en las que se debe desempeñar.
4. Respeto de su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o denigrantes.
5. A la libertad de expresión considerando el contexto escolar y la responsabilidad que se le otorga como modelo de los alumnos.
6. A perfeccionarse y actualizar permanentemente sus competencias y habilidades, para mejorar su desempeño profesional y potenciar su desarrollo personal.
7. A la libertad de conciencia, debiendo ser respetadas sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, entendiéndolas como parte de su intimidad y decisión personal.
8. A trabajar en equipo, aportando desde su originalidad para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y metodologías.
9. Al cumplimiento cabal de los acuerdos presentes en su contrato de trabajo, el reglamento de higiene y seguridad de nuestro colegio y el respeto de las leyes que rigen el Estatuto Docente para profesores de colegios particulares y la ley laboral.

Deberes

1. Manifestar respeto y adhesión al PEI.
2. Actuar en todo momento acorde a la responsabilidad del cargo y rol que desempeña en el colegio.
3. Respetar a los alumnos, brindando en todo momento un trato justo, respetuoso y digno.
4. Promover una relación cercana, firme y respetuosa con todos los alumnos del Colegio con los que se relacione.
5. Velar en todo momento por ofrecer una educación de calidad a sus alumnos y mantener altas expectativas de cada uno de ellos, incentivando el valor del trabajo bien hecho, la responsabilidad y el cumplimiento de acuerdos.
6. Cumplir con los horarios, normas, protocolos y reglamentos dispuestos por el Colegio.

7. Favorecer el desarrollo de comunidades respetuosas donde todos contribuyan a la promoción de una sana convivencia escolar.
8. Cumplir con las tareas pedagógicas necesarias para asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje (planificaciones, evaluaciones, talleres, consejos de profesores, entre otras).
9. Comprometerse para aportar activamente al logro de los objetivos propuestos desde su área de trabajo y los diferentes equipos que conforme.
10. Cumplir con rigurosidad los turnos que le son asignados.
11. Participar de las capacitaciones internas propuestas por el Colegio en diversas materias.
12. De mediar alguna situación de conflicto o disciplinaria con algún alumno, seguir los pasos establecidos en el presente Reglamento.
13. Generar entrevistas personales en caso de ser necesario, con los alumnos y apoderados, con el objetivo de conocer en profundidad a cada uno y acompañarlos de manera cercana y respetuosa durante toda su vida escolar.
14. Establecer relaciones con los alumnos, resguardando siempre los límites propios, respetando su intimidad y corporalidad.
15. Hacer uso exclusivo de baños y camarines para adultos, en ningún caso acceder a hacer uso del baño o camarines de alumnos.
16. Usar un lenguaje formal de diálogo con los estudiantes, excluyendo garabatos y modismos para asegurar un vínculo sano y adecuado.

Toda falta disciplinaria de conductas inapropiadas de profesores, paradocentes y administrativos, establecidas en el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad serán sancionadas, según gravedad con Carta de amonestación simple, Carta de amonestación con copia a la Inspección del trabajo o cese de sus funciones temporal o definitivamente, tal como está contenido dentro del señalado reglamento.

5. 5 Derechos y deberes de los Directivos

Los equipos directivos del establecimiento educacional tienen el deber de conducir la realización del proyecto educativo.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar el Colegio, sobre la base de

sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éste; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, cumpliendo y respetando todas las normas del establecimiento.

VI. REGULACIONES TÉCNICO –ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

6.1 Horario de clases.

La jornada escolar del Colegio San José es la siguiente:

Ciclo Preescolar:	Lunes a viernes de 7:55 a 13:00 horas
I° Ciclo:	Lunes, martes y jueves de 7:55 a 16:00 horas Miércoles y viernes de 7:55 a 13:05 horas
II° y III° Ciclo:	Lunes, martes, jueves y viernes de 7:55 a 16:00 horas Miércoles de 7:55 a 13:05 horas
IV° ciclo:	Lunes, martes, jueves y viernes de 7:55 a 16:00 horas Miércoles de 7:55 a 13:50 horas

6.2 Puntualidad

El Colegio tiene la misión de preparar a los alumnos para la vida en comunidad y comprendiendo que nuestro Proyecto Educativo Institucional considera como centrales los valores de la honestidad, solidaridad, respeto y responsabilidad, es de vital importancia que desarrollemos en nuestros alumnos el valor de la puntualidad, dándole un sentido comunitario y de mejora para su propio desarrollo personal.

Es por los valores recientemente considerados, que todos los alumnos del Colegio San José de Chicureo deben ingresar puntualmente a su jornada escolar.

De existir retraso el procedimiento será el siguiente:

1. Los alumnos (1° básico a IV Medio) que ingresen entre las 7:55 y 8:00 horas quedarán registrados como atrasados, ingresando por la portería inmediatamente a sus salas.

2. Los alumnos que ingresen entre las 8:00 y 8:15 horas serán registrados como atrasados en la portería, ya que la puerta lateral y la posterior serán cerradas a las 7:55, debiendo esperar en la allí hasta las 8:15 horas.
3. Al tocar el timbre de las 8:15 horas, los alumnos de preescolar serán acompañados por las secretarías del ciclo en el ingreso a sus correspondientes salas de clases. Los alumnos entre 1° básico y IV° medio podrán dirigirse solos a sus salas.
4. Los alumnos que ingresan al Colegio hasta las 8:30 horas deberán esperar en la portería el cambio de hora con el siguiente timbre, para no interrumpir el normal desarrollo de las clases, a excepción de los alumnos de preescolar.
5. Después de las 8:30 horas, el alumno deberá presentarse con justificativo y firma del apoderado en portería, siendo el horario máximo de ingreso a las 10:30 para todos los alumnos el colegio.
6. Los atrasos inter jornada seguirán conducto regular de anotaciones y sanciones, debiendo utilizar papeletas en los casos que sea necesario.

En el caso de acumulación de atrasos en el ingreso al colegio, se realizará el siguiente procedimiento:

Los alumnos de 1° básico a IV medio, que registren más de tres atrasos en marzo, considerando que es el primer mes de adaptación al Colegio y requiere coordinación familiar, se les enviará una carta a los apoderados haciendo hincapié en el valor de la puntualidad, especificando el registro de atrasos que lleva hasta la fecha. Al mismo tiempo, se les pedirá una justificación por la acumulación de atrasos.

A partir de abril, los alumnos que registren más de cinco atrasos al inicio de la jornada escolar, serán citados a reparar un día finalizada la jornada escolar, con la finalidad de crear una instancia formativa y reflexiva, donde se considere la puntualidad como un valor fundamental para una sana convivencia.

En caso de acumular cinco atrasos más, la reparación se realizará un día sábado, de 8:30 a 9:30 horas. (3° básico a IV medio.)

Si los atrasos persisten, la Dirección de Ciclo citará a los apoderados del alumno para coordinar un plan de trabajo, con el fin de producir los cambios necesarios para cumplir con responsabilidad el valor de la puntualidad.

Si después de la aplicación de todas estas medidas pedagógicas y disciplinarias no se logra el objetivo de modificar la conducta del alumno, la Dirección de Ciclo determinará las acciones a seguir, pudiendo incluso llegar a la cancelación de la matrícula.

6.3. Ingreso al Colegio:

El ingreso al Colegio es a partir de las 7:30 horas, horario en el que se abren las tres puertas de acceso (entrada principal, lateral y posterior), las cuales estarán supervisadas por una auxiliar y un profesor.

- **Ciclo Preescolar y I° ciclo:** Se dispondrá desde las 7:30 horas de dos salas de espera, una para el nivel de Prekínder y otra para Kínder, y dos salas para el 1° Ciclo, una para 1° básico y otra para los alumnos/as de 2° básico. Los alumnos/as podrán esperar en estas salas **sin su apoderado**, bajo la supervisión de una profesora asignada. A las 7:50 horas, la coeducadoras de cada curso, se dirigen a las salas de espera y proceden a trasladar a los alumnos a las salas de sus respectivos cursos.

En el patio del sector Preescolar se encontrará una profesora haciendo turno desde las 7:30 horas. En el sector de básica, se dispondrá de asistente pedagógico desde las 7:30 horas, realizando turno de patio hasta que suene el timbre de las 7:55 horas.

Si los padres o apoderados prefieren acompañar a sus hijos hasta el inicio de la jornada, deberán esperar junto a ellos en los patios o pasillos bajo su exclusiva supervisión y responsabilidad, para proceder a dejarlos en sus salas una vez que llegue la profesora jefe o coeducadora del curso, retirándose del Colegio como límite a las 7:55 horas, con el toque del timbre.

Si los padres o apoderados desde 1° básico a IV EM, deciden enviar a sus hijos solos a la sala de clases deben considerar que es de su exclusiva responsabilidad.

Durante el tiempo de espera, los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases, ni podrán utilizar los baños de los alumnos ni profesores. Además, es relevante considerar que los patios y lugares comunes son para uso exclusivo de los alumnos.

Si los apoderados requieren comunicar cualquier situación especial, deberán acercarse a las profesoras del turno de patio o a los asistentes pedagógicos.

Una vez que haya sonado el timbre, se procede al cierre de las puertas del ciclo y no hay autorización para el ingreso de adultos que no sean profesores o directivos del ciclo.

- **Desde 3° básico a IV° medio:**

Los apoderados pueden ingresar junto a sus hijos al Colegio y acompañarlos a la sala de clases, no pudiendo permanecer en ella ni hacer uso de los baños de alumnos ni profesores. Para esto se dispone de un baño de visita en recepción.

La hora máxima de retiro de los apoderados es a las 7:55 horas, junto con el toque del timbre.

- **Horario personal de portería:** El encargado de abrir las puertas de acceso al Colegio, a las 7:30 horas, es un auxiliar asignado para esto.
- **Turnos personal de recepción:** Para la atención de alumnos y apoderados, la recepción está abierta desde las 7:30 hasta las 18:30 horas, de lunes a viernes.

6.5. Salida al término de la jornada escolar

- **Prekínder y Kínder:** La salida está resguardada por sus profesores en cada sala de clases, quienes entregan a los alumnos a los apoderados o adultos autorizados, incluidos los transportistas escolares. La circulación a las 13:00 horas, para la salida de alumnos del Colegio, se realiza por la puerta principal.
Si a las 13:15 horas aún hay alumnos de prebásica que no han sido retirados, las educadoras se comunicarán con los apoderados informando que estos se mantendrán con la secretaria de ciclo.
- **1° básico a IV° medio:** La salida es por las tres vías de acceso al Colegio: entrada principal, puerta lateral y posterior. Las puertas permanecen abiertas entre las 16:00 y las 16:30 horas.
Los alumnos de 1° y 2° básico son entregados por las profesoras en cada sala de clases a los apoderados o adultos autorizados, incluidos los transportistas escolares.
Si a las 16:15 horas hay alumnos de 1° y 2° básico que aún no han sido retirados, las profesoras se comunicarán con los apoderados informando que estos se mantendrán en la recepción del Colegio.
Los días viernes a las 13:05 horas, los alumnos deben ser retirados, por la puerta principal del colegio, en el sector designado.
Les recordamos que de 3° básico en adelante, los alumnos pueden salir solos al toque de timbre, por lo que es responsabilidad de los apoderados coordinar el retiro del colegio.
El Colegio no cuenta con personal que pueda cuidar el recinto escolar fuera del horario de clases.
- **Salida de extraprogramáticas**
Ciclo Pre escolar:

Entrada principal del Colegio desde las 14:20 a las 14:30 horas.

Los alumnos de Prekínder y Kínder son retirados por personas autorizadas y entregados por el profesor a cargo de la actividad.

1° básico a IV° medio:

Entrada posterior (sector norte), desde las 17:30 a las 17:40 horas. En el caso de que la extraprogramática sea deportiva, el retiro es en la puerta del campo deportivo.

Los alumnos de 1° y 2° básico son retirados por personas autorizadas y entregados por el profesor a cargo.

Los alumnos desde 3° básico deben ser retirados por algún adulto responsable o hermano mayor, una vez informado el docente a cargo de la actividad o se retiran solos una vez que el profesor ha sido informado de esta autorización por parte de su apoderado.

Pasado los 10 minutos de resguardo, los alumnos desde 1° a 3° básico son llevados a la portería, donde hay una persona del Colegio a cargo hasta las 18:00 horas. Luego de este horario, la portería del Colegio queda a cargo de un guardia contratado por una empresa externa.

4° básico a IV° medio:

Se retiran solos desde la puerta posterior del Colegio, siendo responsabilidad de los apoderados su seguridad una vez finalizado el horario de la actividad.

Las puertas de salida de los alumnos de 1° básico a IV° medio, estarán resguardadas por personal del Colegio.

Cierre del colegio:

A las 18:15 horas, los auxiliares recorren el Colegio y los alumnos que aún permanezcan en sus dependencias, deben dirigirse a la recepción donde esperarán a que los pasen a buscar. Se solicita a todo el personal que coopere para que los alumnos se dirijan a la recepción al término de sus actividades.

El Colegio cierra sus puertas para los alumnos a las 18:30 horas. Todo horario diferente a los indicados será resguardado por el portero de turno, y la entrada y salida se realizará por la puerta de la entrada principal.

● Salidas durante la jornada escolar

Los permisos para retirar a los alumnos antes del horario escolar deberán ser solicitados por escrito, vía la agenda o mail, al profesor jefe con 24 horas de anticipación.

De existir alguna situación particular de salud u otra que requieran salida inter jornada, deberá ser informado al Director de Ciclo correspondiente para su autorización.

Los retiros por motivos de salud serán autorizados únicamente desde la enfermería. El apoderado no está autorizado para esto.

- **Uso correcto de bicicletas u otro medio de transporte**

Los alumnos que se trasladen al Colegio en bicicleta u otros, deberán dejarlas en los bicicleteros que se encuentran en cada una de las puertas de acceso. Deben quedar siempre con candado. De no ser así, el Colegio no responderá por los daños que estos medios de transporte puedan sufrir.

No está permitido circular en bicicletas scooters, patines o cualquier rodado dentro del Colegio, para evitar cualquier tipo de accidente.

6.6 Transporte escolar

El Colegio cuenta con un estacionamiento exclusivo para los furgones escolares.

A principio de cada año se les solicita:

- Documentación del vehículo en regla
- Documentación de los conductores
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores

Los apoderados interesados en inscribir a sus hijos con los furgones visados por el Colegio deben solicitar información al departamento de operaciones, que está a cargo de esta gestión.

6.7 Tarjeta de visitas

Toda persona que no sea del Colegio, incluido los apoderados, que ingrese posterior al cierre de los portones, deberá anotarse en el “Libro de Visitas” y portar la tarjeta de visita correspondiente, que le será proporcionada en la recepción.

6.8. Lugares de entrevistas

Los espacios de reunión con los alumnos deben permitir la visión desde el exterior, por lo que se debe evitar que los vidrios de las puertas se obstaculicen. Los lugares de atención pastoral, espiritual y sacramental tienen que ser suficientemente discretos y a la vez transparentes.

6.9. Baños y uso de camarines

En horario escolar, el uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido para las personas externas al Colegio. Igualmente, los alumnos mayores no podrán utilizar los baños asignados a los cursos de ciclos menores.

Los baños de adultos que trabajan en el Colegio, serán de uso exclusivo de éstos.

Se debe resguardar que todos los cambios de ropa sean exclusivamente en camarines, no en los baños o salas de clases.

Los baños y camarines de alumnos no pueden ser utilizados por adultos ajenos al Colegio en horario escolar y extraprogramática, ya sean apoderados o visitantes.

De ser necesario que profesores ingresen al área de camarines de alumnos, será siempre de a dos.

Los adultos del Colegio no están autorizados para cambiar de ropa a los alumnos. Quienes requieren hacer el cambio, deben hacerlo de forma autónoma, y si el niño necesita ayuda se procederá al cambio con la enfermera y otro adulto responsable (profesora, coeducadora o directora de ciclo). El Colegio puede prestar ropa si fuese necesario.

Los educadores no podrán entrar a los baños individuales de los alumnos.

6.10 Selección del personal

El Colegio establece normas específicas para la selección del personal que es contratado para ejercer labores de educador(a), administrativo, paradocente o auxiliar.

- Toda persona en proceso de contratación por el Colegio debe ser evaluada psicológicamente por un especialista.
- Las personas contratadas para reemplazo que superen un mes de permanencia en la institución, deberán ser evaluados psicológicamente por un especialista externo al Colegio.
- Se pedirá a todas las personas en proceso de contratación y contratadas por el Colegio, su Certificado de Antecedentes con renovación anual. Este certificado deberá ser solicitado al postulante en el inicio del proceso de postulación al cargo.
- La Dirección del Colegio revisará anualmente el Registro de Inhabilidades para desempeñarse en ámbitos educacionales a condenados de delitos sexuales en el Registro Civil, para chequear que los adultos en contacto con los alumnos no se encuentren registrados.
- Se pedirá a todas las personas en proceso de contratación por el Colegio que entreguen referencias laborales, las que serán chequeadas por la Dirección de Ciclo a la que corresponda el cargo vacante. En el caso de la contratación de auxiliares, la Administración del Colegio revisará las referencias laborales.

6.11. Actividades fuera del Colegio

En el caso de las actividades en las que los alumnos y profesores pernoctaran por una noche o más, se debe considerar las siguientes normas:

- Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como deberán haber espacios distintos para damas y varones.
- Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben estar siempre de a dos.
- Adultos y alumnos tendrán baños separados propios, en la medida que sea posible.

En el caso de las actividades que no impliquen alojamiento, se deben considerar las siguientes normas:

- Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- En las salidas, si un profesor o adulto del Colegio necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

6.12 Actos del Colegio

Es obligatoria la asistencia y buen comportamiento de todos los alumnos en los actos, liturgias, eucaristías y cualquier actividad a la que fueran convocados por el Colegio. La asistencia es con el uniforme oficial, a excepción de los alumnos de Prekínder a 4° básico que tengan Deporte el mismo día de la celebración interna.

6.13 Sistema de almuerzo

El lugar oficial de almuerzo para todos los alumnos desde 1° básico a IV° medio es el casino del Colegio. Los turnos están diferenciados en dos horarios:

12:15 a 12:45: 1° a 6° básico
14:00 a 14:30: 7° a IV° medio

Además, el casino dispone de un sector de almuerzo exclusivo para profesores y administrativos.

El casino ofrece un menú que puede ser contratado voluntariamente por los apoderados, ya sea por día o por el mes completo. Si un apoderado necesita comprar almuerzo para el mismo día, este debe ser avisado y cancelado antes de las 10:00 horas para dar tiempo a la organización interna del proveedor.

También pueden optar a traer almuerzo desde sus casas, para lo que el Colegio pone a disposición microondas para calentar los alimentos. Hay turno de auxiliares quienes apoyan

la manipulación de los microondas.

El Colegio dispone de turnos de profesores que cuidan y acompañan el tiempo de almuerzo en el casino.

No se recibirán almuerzos ni colaciones para ser entregados a los alumnos durante la jornada escolar. De llegar sin almuerzo, se le proveerá por parte del casino del colegio y deberá ser cancelado por los apoderados.

6.14 Ante el olvido o necesidad de materiales

No está permitido el ingreso de materiales o insumo para ser entregados a los alumnos durante de la jornada escolar, con la finalidad de fomentar la responsabilidad y autonomía de nuestros estudiantes. Queda establecido que ningún administrativo o profesor del Colegio será responsable de hacer entrega de estos materiales, dado que se encuentra prohibido su ingreso

6.15 Niveles que imparte el Colegio

Preescolar: Pre kínder y Kínder

I° Ciclo: 1° y 2° básico

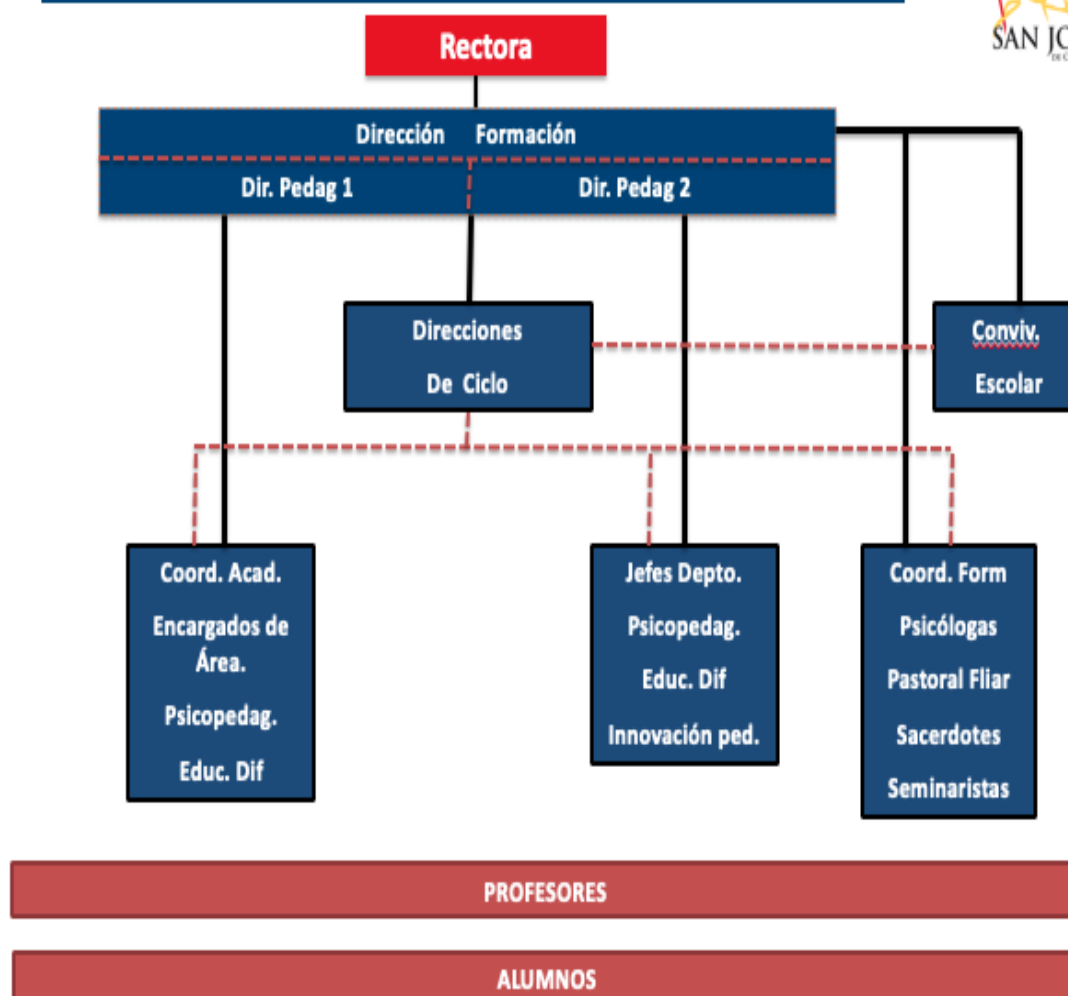
II ° Ciclo: 3° a 6° básico

II° Ciclo: 7° básico a II° medio

IV° Ciclo: III° y IV° medio

6.16 Organigrama

Organigrama 2019: Funcionamiento Pedagógico – Formativo.



VII. REGULACIONES ESTABLECIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El proceso de postulación de familias nuevas a Prekínder para el período académico siguiente, se realiza en marzo de cada año.

Estamos comenzando un proyecto de integración, con especial interés en apoyar a las familias de nuestra comunidad escolar que tengan hijos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que aspiran para todos sus integrantes una educación basada en los postulados pedagógicos del Padre José Kentenich.

En esta etapa del proyecto, la postulación se restringe solamente al nivel de Prekínder. En este proceso tienen preferencia los niños y niñas que sean hermanos de alumnos regulares del Colegio, pudiendo integrarse un alumno por nivel, como máximo.

Para quienes tengan interés en postular a los niveles desde Kínder a II Medio, en el mes de junio se abren las postulaciones siempre que existan vacantes disponibles. Se recibirán en línea los antecedentes de quienes deseen postular a estos cursos y se llamará a las familias a continuar con el proceso.

En ambos procesos de postulación se considera en forma preferente a los hermanos de alumnos del Colegio, las familias que vuelven al Colegio, los hijos de profesores (en servicio activo, con al menos un año de antigüedad), los hijos de ex alumnos, las familias provenientes de los jardines Los Tronquitos y Piedra Roja, y las familias que vienen de otros colegios de la red.

7.1 Documentos requeridos

Para toda postulación, serán requeridos los siguientes documentos:

- Ficha del postulante
- Cuestionario de padres
- Foto carnet del postulante
- Certificado de Nacimiento del postulante (puede ser electrónico y debe adjuntarse al formulario en línea).
- De acuerdo al nivel de postulación:
 - Informe del Desarrollo del Jardín Infantil del último semestre o año
 - Informe de Notas del establecimiento actual en donde cursa estudios, de los últimos 3 años
 - Informe de Personalidad del establecimiento actual en donde cursa estudios, de los últimos 3 años
- Para postular a la vacante de inclusión (se suma a los requisitos de toda postulación)
 - Informe actualizado y toma de contacto con cada uno de sus especialistas

7.2. Procedimiento para el proceso general de admisión

Toda la información se encuentra en la página web del Colegio y la postulación se realiza

en forma online a través de un portal de nuestra página web.

VIII. REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS

8.1 Reglamento de Becas

Para postular a becas se deben completar los documentos que se encuentran disponibles en administración para este fin, inscribirse y postular a través de un proceso que evalúa varios factores, como el motivo de la solicitud de la beca, la cantidad de hijos en el Colegio y la antigüedad de la familia en el Colegio.

Todos los documentos de postulación se reciben en Tesorería. Luego se realiza una cita para la visita de un asistente social y al término de su trabajo, la asistente entrega un informe junto con la documentación. Todos estos antecedentes se evalúan en la comisión de becas.

Terminado el proceso de postulaciones a becas, si alguna familia se encuentra, de manera inesperada, con algún problema puntual de solvencia económica, el Colegio ofrece el apoyo necesario, para lo cual el apoderado debe contactarse con Tesorería y luego entrevistarse con el Gerente de Administración y Finanzas, con quien se podrán tomar acuerdos como ofrecer renegociar el pago o deuda, mientras se soluciona su situación. El objetivo de esto es brindar apoyo a la familia mientras el apoderado o sostenedor económico estabiliza esta situación transitoria.

8.2 Descuentos 2019

Descuento por número de hijos:

Estos descuentos regirán siempre que los alumnos tengan el mismo sostenedor económico.

Número de Hijos	Matrícula	Colegiatura
4to hijo	20%	20%
5to hijo	30%	30%
6to hijo en adelante	50%	50%

8.3 Descuentos por hijos de funcionarios

Para tener derecho al beneficio de descuentos por hijo otorgado por el Colegio a sus funcionarios, estos deben contar con contrato indefinido y antigüedad laboral de mínimo un año.

Los hijos de funcionarios que asisten al Jardín cuentan con un 3,3% de descuento sobre colegiaturas.

Los hijos de funcionarios que asisten desde Prekínder a IV° medio cuentan con un 14% de descuento sobre colegiaturas.

8.4 Descuento por pago anticipado de colegiatura anual

Este descuento registrará estrictamente dentro de los plazos establecidos, sin excepción alguna. El período de descuento vence **el 11 de enero de 2019**.

Descuento/Forma Pago	Nov. 2018	Dic. 2018	11 Enero 2019
Efectivo/Transferencia./Cheque anual al día	5%	4%	3%
Tarjeta de Crédito	3%	2%	2%

8.5 Seguro de Escolaridad (desgravamen) para alumnos de Prekínder a IV° medio

El Seguro de Escolaridad cubre las matrículas y colegiatura de los alumnos entre Prekínder y IV° medio desde la muerte del sostenedor económico o invalidez total permanente de 2/3 hasta el término del período escolar, o hasta el período que el alumno permanezca en el establecimiento. El seguro es anual y de carácter obligatorio, el cual está incluido en el valor de la matrícula.

Por ser un seguro contratado con una empresa externa, es necesario identificar claramente como apoderado de cuentas a quien cancela la educación, que es quien además firma el contrato.

Al momento de cancelar la matrícula los padres efectúan el pago de:

- Cuota de Centro de Padres.
- Actividades de Formación
- Materiales de Artes (PK a IV EM)

8.6 Reglamento del fondo solidario

El fondo solidario es un beneficio que se otorga a las familias que pertenecen a nuestra comunidad y se encuentran con dificultades de índole económica de manera temporal o transitoria. Este pretende financiar parte y/o la totalidad de los gastos que la comisión establezca, para ir en ayuda de una familia cuyos hijos necesiten alguna prestación para colaborar con gastos que redundan en su rendimiento escolar y que por razones de una situación económica desmejorada, los padres no pueden solucionar, como tratamientos

psicológicos, neurológicos, psicopedagógicos, remedios asociados al tratamiento o compra de útiles escolares, siendo esto avalado por nuestra institución escolar y aprobado por la Comisión de Fondo Solidario.

A continuación, se detalla cómo proceder para optar a este beneficio:

La solicitud se hará efectiva solamente cuando la familia lo solicite directamente vía mail al CCPP (ccpp@colegiosanjose.cl), organismo que entrega la prestación. Debe realizarse al inicio de cada semestre; es decir, en los meses de marzo y agosto.

Es el Colegio, a través de sus directores de ciclo, el que confirma la necesidad del alumno.

La Comisión de Fondo Solidario discute las solicitudes en sesión extraordinaria, destinada para ese efecto. Se acuerda en conjunto el monto de la prestación de acuerdo a la normativa del CCPP.

Las variables que se toman en cuenta son las siguientes:

- Cantidad de sesiones de especialistas
- Requerimiento de medicamentos
- Participación de la familia en lo relacionado con el Colegio
- Antigüedad en el Fondo Solidario y en el Colegio
- Urgencia económica
- Condición de la familia
- Relevancia para el Colegio del apoyo para el alumno

La solicitud de los padres debe especificar:

- Destino de la prestación
- Monto
- Si posee seguro complementario u otros.

Por otra parte, el Colegio aportará con antecedentes que argumenten la solicitud.

La prestación será por un semestre. De permanecer la necesidad, el beneficiario deberá volver a elevar una solicitud en el mes de agosto.

Será el CCPP el que, a través de una carta, entregue la aceptación de la prestación a la familia y el monto asignado, con copia a Rectoría, que a su vez informará a las direcciones correspondientes.

El monto podrá ser total o parcial, en función de la mejor distribución a la totalidad de los requerimientos.

El monto mensual será entregado por el CCPP a la administración del Colegio, el que lo hará llegar a las familias beneficiadas mensualmente, contra la presentación de las boletas, después de isapre y de los seguros con los timbres respectivos. Será el CCPP el encargado

de formalizar los mecanismos y montos, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas del Colegio.

El colegio llevará un libro de registro de las solicitudes y préstamos, y a fines de cada semestre se hará una evaluación conjunta de la prestación a cada familia.

El CCPP junto al Colegio podrían solicitar una entrevista personal con algún miembro de la familia solicitante o la visita de una asistente social para evaluar técnicamente la situación financiera de la familia solicitante.

IX. REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello, el uniforme oficial del Colegio debe estar limpio y en buen estado durante todo el año, y consta de:

Prekínder a 2° básico

- Buzo del Colegio (pantalón y polerón).
- Polera del Colegio.
- Short o calzas azul marino.
- Zapatillas de deporte blancas o negras (sin terraplén).
- Calcetines blancos o negros.
- Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional.
- Polar oficial del Colegio.
- Chaquetón, cuello, bufanda, guantes y gorro azul marino sin logos a la vista.

3° básico a IV° medio

Mujeres

- Jumper azul marino con la insignia del Colegio al lado izquierdo. El pantalón azul marino del Colegio puede ser utilizado durante el período de invierno.
- Corbatín del Colegio con elástico o broche sujeto a la blusa.
- Blusa blanca con cuello redondo. En verano puede ser de manga corta.
- Polerón azul marino oficial del Colegio o azul completo con la insignia institucional.
- Calcetines y/o panties azul marino.
- Zapatos o zapatillas completamente negros .
- Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional.
- Polar oficial del Colegio.
- Chaquetón, cuello, bufanda, guantes y gorro azul marino sin logos a la vista.

Hombres

- Pantalón gris del Colegio.
- Cinturón negro sin ribetes o bordados de color.
- Polera blanca oficial del Colegio.
- Polerón azul marino oficial del Colegio, o azul completo con la insignia institucional.
- Calcetines negros o grises.
- Zapatos de colegio o zapatillas completamente negras.
- Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional.
- Polar oficial del Colegio.
- Chaquetón, cuello, bufanda, guantes y gorro azul marino sin logos a la vista.
- Los alumnos de IV° ciclo podrán utilizar el polerón del viaje de estudios.

Los alumnos que cursan 4° básico y III° medio deberán utilizar pantalón gris, camisa blanca, corbata del Colegio y chaqueta azul marino para el día de su sacramento de la Primera Comunión y Confirmación, respectivamente. Así también los IV° medios para su Ceremonia de Graduación.

Educación Física

- Buzo oficial del Colegio (pantalón y polerón).
- Short o calzas azul marino.
- Polera amarilla del Colegio.
- Calcetines blancos o negros.
- Zapatillas de deporte sin terraplén ni accesorios.

A partir de 5° básico, los alumnos deben cambiarse el uniforme en el Colegio para las clases de Educación Física y Deporte.

Todas las prendas del uniforme deberán venir marcadas con el nombre completo del alumno.

Los alumnos y alumnas deben utilizar mochila tamaño oficio y sin ruedas.

Los lugares de venta del uniforme son los siguientes:

- Tono Color (Av. Chicureo km 3, costado Librería Gandhi frente a Valle Hermoso)
Teléfono 227599479
- CIMA (Campo Deportivo del Colegio)

A su vez, los alumnos deben cumplir con lo siguiente en relación a su presentación personal:
-Usar joyas discretas y los alumnos corte de pelo tradicional.

-No usar piercings, extensiones, uñas pintadas de color, pelo teñido de colores, rapados, barbas, tatuajes a la vista, ni maquillaje.

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

10.1 Plan de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, a través de una metodología de trabajo permanente, destinada a cada establecimiento educacional.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del establecimiento educacional.

En la elaboración y constante actualización del Plan Integral de Seguridad Escolar, debe trabajar el Comité de Seguridad Escolar, quienes informan al Consejo Escolar, donde participan representantes de la comunidad educativa, e invitan a otras instituciones que puedan colaborar técnicamente. El Comité liderado por la rectora, facilita la puesta en práctica del Plan.

El equipo directivo motivará la generación y conocimiento del Plan en toda la comunidad educativa y proporcionará las herramientas para que en el establecimiento se faciliten las condiciones, tiempos, espacios y recursos; para que se puedan implementar las acciones, siempre con el objetivo del mejoramiento de las condiciones de seguridad y las medidas de prevención de riesgos, siendo ésta una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos.

Este Plan es integral porque:

- Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión que provoca un accidente, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.
- Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato del Colegio.

- Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, estudiantes, personal administrativo, etc.
- Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que se determine.

10.2 Integrantes del Comité de Seguridad

- Rectora
- Coordinador de Seguridad Escolar
- Directora de Administración
- Representante del profesorado
- Representa del Centro de Padres
- Representante del Centro de Alumnos
- Representante Asistente de la Educación
- Prevencionista de Riesgos

10.3 Misión del Comité

Coordinar a toda la comunidad escolar, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso en el que están todos comprometidos y que apunta finalmente a tener una mejor calidad de vida.

Corresponde al Directorio

- Velar por el fiel cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación.
- Proporcionar oportunamente los recursos adecuados y necesarios para dar cumplimiento a dichas instrucciones efectuando las reparaciones y reposiciones correspondientes.

Corresponde a la Rectora

- Orientar a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas emanadas del Ministerio de Educación respecto al presente Reglamento.
- Delegar en una comisión las funciones de planificar, organizar, ejecutar y evaluar los planes para el cumplimiento de este Reglamento.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de dichos planes.

Corresponde a los Directivos Docentes

- Integrar el Comité de Seguridad.

- Velar en general para dar cumplimiento a las normas mínimas de prevención de riesgos, higiene y seguridad en el establecimiento.

Corresponde a la comunidad docente

- Velar por la salud e integridad física de los alumnos.
- Conocer los principios básicos de prevención de accidentes escolares.
- Hacer cumplir las normas básicas de orden, higiene y seguridad del presente reglamento.
- Promover la participación de sus alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos.
- Colaborar con las acciones desarrolladas en los planes del presente reglamento.

Se recomienda a los alumnos lo siguiente:

- No utilizar anillos, argollas, collares y cadenas, los cuales en cualquier momento pueden ser motivo de un accidente, especialmente en clases de Educación Física o actividades deportivas.
- Evitar los juegos bruscos y bromas que pongan en riesgo la integridad física de los estudiantes.
- Evitar subirse a techos, panderetas, muros, árboles, etc.
- No bajar o subir las escaleras corriendo.
- No jugar sobre las mesas o sillas.
- No colgarse o columpiarse en los arcos de fútbol, aros de básquetbol o en otros elementos de la infraestructura.
- Informar a los profesores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.
- Mantener sus sitios de trabajo y recreación en un buen estado de orden y limpieza.
- No portar objetos punzantes o cortantes.

Corresponde a los padres y apoderados

- Velar por la integridad física de sus hijos, dialogando sobre el cuidado y la seguridad, tanto dentro como fuera del Colegio (furgones, salidas pedagógicas).

- Informar oportunamente al Colegio la ocurrencia de accidentes de trayecto.
- Lograr que sus hijos cuiden y usen adecuadamente todas las dependencias y elementos que el Colegio les ofrece en el desarrollo de las actividades diarias.

10.4 De las normas mínimas de prevención de riesgos

El Colegio deberá aplicar las medidas que al respecto dicten los decretos y circulares del Ministerio de Educación.

En el establecimiento se desarrollará la Operación DEYSE periódicamente, por lo menos dos veces al año. Para ello se señalizarán las zonas de concurrencia y se determinarán los espacios de circulación.

En el establecimiento existirán, a lo menos, los siguientes elementos:

- Un listado en un lugar visible de las direcciones, números telefónicos de centros asistenciales cercanos, Carabineros y de Bomberos de la comuna.
- Cantidad suficiente de extintores con su carga renovada.
- Un botiquín equipado con medicamentos y otros implementos necesarios.

El Colegio deberá informar a los alumnos que asisten al laboratorio, taller de artes manuales, etc., las normas específicas mínimas de seguridad y su aplicación en el momento de manipular los diferentes elementos químicos y/o físicos existentes.

10.5 De las normas de higiene

El Colegio deberá contar con resolución aprobada del Programa de Saneamiento Básico del Servicio de Salud del Ambiente del Ministerio de Salud.

En el establecimiento se deberán adoptar las siguientes normas mínimas de higiene:

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo los servicios higiénicos y camarines.
- Proveer a los auxiliares de una sala de guardarropía con casilleros individuales metálicos y de los elementos necesarios para realizar sus labores de aseo.

10.6 De las normas mínimas de seguridad

El Colegio debe observar las siguientes normas mínimas de seguridad:

- Planificar la distribución del mobiliario, teniendo presente el libre desplazamiento de las personas y el camino expedito hacia el exterior.
- Las superficies de trabajo y de recreación se mantendrán libres de elementos que alteren el normal uso de esos espacios.
- Eliminar elementos que signifiquen peligro para el alumnado y personal de la institución, tales como vidrios quebrados, muebles deteriorados, trozos de baño y laboratorios trizados, interruptores y enchufes eléctricos quebrados, etc.
- Mantener accesos, escaleras, puertas y ventanas despejadas.
- Mantener las escalas con cinta antideslizante.

10.7 Acciones

El Comité de Seguridad Escolar realiza al interior del Colegio las siguientes acciones:

- Ejercicios periódicos de evacuación de la Comunidad Escolar a la zona de seguridad.
- Información a cada curso y profesor en la que se señalan las diferentes funciones que deberá cumplir al momento de la emergencia.
- Contacto permanente con Carabineros de Chile a través del Plan Cuadrante.
- Contacto permanente con Seguridad Ciudadana de la comuna.
- Demarcación de la zona de seguridad.
- Recarga completa de los extintores de los diferentes pabellones y oficinas.
- Instalación de señalética de seguridad y vía de evacuación en diferentes pabellones.
- Distribución de planes de evacuación en salas y oficinas

10.8 Seguro Escolar de Accidentes

El Seguro Escolar de Accidentes para los alumnos es de libre elección de cada familia. En caso de emergencia, los alumnos serán trasladados siempre a la Clínica Las Condes por ser

el centro médico más cercano. Si el alumno no tiene seguro contratado en esa institución, el costo será asumido por el apoderado.

En caso de accidente escolar, todos los alumnos del establecimiento quedarán protegidos por el Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo al Decreto N313/72 y sus modificaciones (Dcto. 41/85, Ord. N05/1462/93, Circular N009/03-97).

En caso de que los padres opten por un seguro en clínica particular, deben dejar informado en la ficha de salud del alumno. Se actuará de acuerdo al protocolo.

Del conjunto de las normas señaladas acerca de la seguridad, se desprende el siguiente protocolo de acción:

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los riesgos en el plantel escolar y su contexto más próximo, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa. Sin embargo, existen imponderables que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los alumnos, docentes y personal en general.

Las reglas básicas en seguridad son:

- Mantener la calma.
- Actuar con prontitud.
- Atenerse a un plan de acción previamente establecido y ensayado.

El plan de acción para enfrentar un incidente, disminuye el margen de error. Se asignará una tarea específica a cada integrante o grupo de personas en particular, para optimizar las acciones que comprende todo el protocolo de seguridad.

10.9 Normas de seguridad en el acceso al Colegio

Entradas de acceso

Los accesos y horarios habilitados para el ingreso a clases son:

Desde las 7:30 a las 7:55 horas, por:

- Entrada principal del Colegio
- Portón sector norte (frente al Campo Deportivo)
- Portón lateral sector poniente

Acceso de alumnos

A las 7:55 se toca el primer timbre y se producen las siguientes acciones:

- Se cierran los tres portones para el ingreso de alumnos.
- En los portones permanecen auxiliares para permitir la salida de apoderados hasta las 8:00 horas.
- Entre las 7:55 y las 8:00, los alumnos ingresan por recepción marcando atraso y pueden ingresar a sus salas de clases.
- A las 8:00, se toca el segundo timbre y se cierran los portones para la salida de apoderados, quienes deben hacerlo a partir de este horario por la recepción.

Salida de alumnos Prebásica

- 13:00 horas se abre el portón lateral (poniente) para el ingreso de apoderados a retirar a los alumnos de Prebásica.
- 14:00 horas, salida de los alumnos de Talleres del Jardín Piedra Roja, por recepción del Colegio.
- 14:20 horas, salida Acles y Talleres Prebásica, por portón norte (frente al Campo Deportivo), a cargo de cada profesor.

Salida general de alumnos

- 16:00 horas, se abren los tres portones para la salida de los alumnos e ingresos de los apoderados.
- 16:30 horas, se cierran los portones.
- 17:30 horas, salida de acles y talleres de básica y media, por el portón norte que da al Campo Deportivo, a cargo de cada profesor.

Retiro de alumnos durante la jornada

- El alumno debe estar autorizado por su Dirección de Ciclo.
- Debe ser retirado por el apoderado, quien firmará el libro de Salida de Alumnos.
- En caso de no ser el padre o apoderado quien retire al alumno, el Colegio debe recibir un aviso por parte de uno de estos, identificando a la persona que retirará al alumno.

Entrevista de apoderados

Cuando llega un apoderado al Colegio para alguna entrevista o citación, la recepcionista debe llamar al profesor que lo citó para que vaya a buscarlo y posteriormente el mismo profesor u otra persona del Colegio debe acompañarlo hasta la salida.

Tarjeta de visitas

Toda persona que no sea del Colegio, incluido apoderados, e ingrese posterior al cierre de portones, deberá anotarse en el “Libro de Visitas” y portar la tarjeta de visita correspondiente, que le será proporcionada en la recepción.

Situaciones de emergencias

Ante situaciones de emergencias como catástrofes naturales o incendios, entre otros, deberán activarse las sirenas de emergencia, cuyo control está en la recepción, **solamente** cuando lo disponga la Rectora o el Gerente de Administración y Finanzas.

Transporte escolar

El Colegio facilita el espacio para el ingreso de furgones escolares, con el fin de resguardar la seguridad de nuestros alumnos, y también se preocupa de la fiscalización de estos, para que cumplan con la documentación y autorización de la municipalidad para operar como tales; sin embargo, es responsabilidad de los padres contratar el servicio y asegurar que el conductor/a sea idóneo.

Visitas y proveedores

El acceso de personal ajeno al Colegio, como visitas y proveedores, debe ser efectuado según el siguiente protocolo:

- Cualquier funcionario del Colegio que cite a una visita, proveedor u otra persona, deberá informar de la citación a la recepción.
- La portería/recepción deberá avisar la llegada de la visita y/o proveedor, y autorizará el ingreso de la persona solo hasta la recepción del Colegio.
- La recepcionista de turno deberá ubicar a la persona del Colegio que hizo la citación o que está requiriendo un servicio, con el objeto de verificar que esté disponible y avisarle de la llegada de dicha visita.
- La portería deberá solicitar la cédula de identidad para registrar en el libro de visitas el número de RUT, nombre de la persona visitante y de la persona que la citó y la hora de ingreso, y entregar la tarjeta de visita respectiva. Deberá a su vez indicarle que el uso y porte de dicha tarjeta en un lugar visible es obligatorio, por norma de seguridad interna del Colegio.
- La persona será recibida en la recepción y deberá permanecer únicamente allí, pudiendo entrar a otras dependencias sólo en compañía de la persona por la que fue citada.
- Al retiro de la visita, la portería procederá a solicitar la tarjeta de visita y registrar en el libro la hora de salida de la persona.

Personal de servicios externos

El Colegio recibe personas con motivo de trabajos y servicios externos, ya sea de carácter permanente o eventual. Toda persona que esté concurriendo al Colegio para efectuar servicios externos, se registrará por el siguiente protocolo:

Personal del casino

- Para los proveedores del casino estará permitido el ingreso por el portón de acceso del sector norte, previa identificación ante la concesionaria de este lugar.
- La concesionaria del casino del Colegio deberá mantener una lista actualizada con el nombre y RUT, además del certificado de antecedentes actualizado, del personal que trabaja en las labores de atención del mismo.
- El acceso de personal del casino a la zona de almacenamiento de basura, solo podrá ser efectuado después de la salida de clases de los alumnos.
- En caso de la recepción de mercadería para el abastecimiento del casino, una persona designada por la concesionaria deberá supervisar el proceso de descarga hasta el retiro del proveedor.

Personal de otros servicios externos

Las personas que deban ingresar con motivo de la realización de trabajos o servicios encomendados por alguna unidad del Colegio (mantenciones, reparaciones, asesorías u otros), que impliquen su permanencia en las instalaciones por uno o más días, deberán cumplir con el siguiente protocolo:

- Entrada por el portón norte del Colegio.
- La unidad que encarga el trabajo deberá proveer a la portería de una lista con nombre y RUT del personal que concurrirá a efectuar el trabajo, señalando en la misma, las áreas en las que se desempeñarán, y el horario en el que efectuarán sus funciones.
- A la llegada de las personas, la portería deberá avisar a la recepción, para que se comuniquen con quien recibirá a dicho personal y soliciten instrucciones respecto de su acceso.
- Recibida la instrucción de la recepción, la portería solicitará el número de la cédula de identidad de cada persona y le entregará una tarjeta de identificación “Servicios Personal

Externo”, que deberá portar siempre, en un lugar visible, y que sólo le permitirá la circulación en el área del trabajo encargado.

- La portería registrará en el libro de visitas la hora de ingreso de dichas personas y su retiro. Cuando la persona se retire del Colegio, la portería le solicitará la devolución de la tarjeta de identificación.
- Si dicho personal efectúe trabajos de oficina, podrá ingresar a la recepción y esperar en ese lugar que el responsable del trabajo lo vaya a buscar.
- Si se trata de trabajos de mantención o reparación, deberán ser recibidos por Servicios Generales en la portería y conducidos al área en el que desempeñarán su trabajo.
- Servicios Generales o quien designe, deberá controlar en forma permanente el avance de los trabajos y el cumplimiento de la circulación permitida al personal externo que los está efectuando.
- Preferentemente, todo trabajo realizado por personal externo al Colegio que deba ser efectuado en dependencias de uso habitual de los alumnos, se realizará fuera del horario de clases.
- Si por urgencia un trabajo debe ser necesariamente efectuado en horas de clases, es responsabilidad del Jefe de Servicios Generales velar por el cumplimiento del trabajo hasta el término del mismo.
- El acceso deberá ser autorizado por Servicios Generales sólo para el ingreso o retiro de materiales o acceso para trabajos externos específicos.
- Dicho portón (sector norte) deberá permanecer siempre cerrado y con llave, y sólo se abrirá para el acceso y salidas autorizados por Servicios Generales.

10.10 Evacuación del Colegio

El plan de evacuación del Colegio se llevará a efecto en determinados casos:

- Después de un sismo de grado superior, si la Dirección así lo determina. En caso de no encontrarse dispuesta para ello, serán los representantes de la Dirección los encargados de tomar la decisión.
- En caso de escape de gas en alguna zona del Colegio.
- En caso de que la Dirección lo considere necesario.

Zonas de Seguridad

El Colegio cuenta con 6 zonas de seguridad:

- Zona Seguridad 1, patio de Prebásica
- Zona Seguridad 2, patio de Básica
- Zona Seguridad 3, patio frente a la capilla
- Zona Seguridad 4, patio de Media
- Zona Seguridad 5, patio del Jardín
- Zona Seguridad 6, zona principal de la cancha del sector deportivo

En dichas zonas se encuentran establecidos y señalados los lugares en que los diversos cursos, salas de clases, oficinas y dependencias deben instalarse al momento de la evacuación.

Encargados del Plan de Evacuación

- Comité de emergencia

Funciones de Jefes de Zonas de Seguridad:

- Velar por el estricto cumplimiento del protocolo de evacuación.
- Resguardar la seguridad e integridad del alumnado y el personal del Colegio.
- Mantener el orden de los alumnos trasladados a las zonas de seguridad.

Funciones de la Rectora y del equipo directivo

- Velar por el estricto cumplimiento del protocolo de evacuación.
- En todo momento resguardar la seguridad e integridad del alumnado y del personal del Colegio.
- Revisión de las dependencias del Colegio mientras los alumnos se encuentran en la zona de seguridad.

Señal que lo identifica

La señal que identifica el Plan de Evacuación es una **sirena** que indica la evacuación general.

Pasos que se deben seguir en la evacuación

- Captada la señal de evacuación, todo el personal y alumnado ***deja de hacer lo que está haciendo.***

- El profesor en clases debe mantener la calma personal y la de sus alumnos, y disponer la salida en forma ordenada. Los alumnos saldrán en filas por la puerta dispuesta para la evacuación.
- El profesor será el último en salir y deberá llevar la lista del curso.
- Al llegar a la zona de seguridad, los alumnos se formarán en dos filas por curso y el profesor a cargo procederá a pasar la lista.
- Los jefes de zona de seguridad darán las instrucciones e indicaciones a todo el personal.
- Se evacuará en forma simultánea desde las distintas instalaciones del Colegio hacia las zonas de seguridad definidas.
- Durante la evacuación, tendrán prioridad los cursos menores respecto de los mayores cada vez que ocurran situaciones especiales durante los desplazamientos.
- El término de la operación y el retorno a las actividades del Colegio, será dispuesto por la autoridad que puso en ejecución el Plan.

En caso de necesidad se evacuará hacia el exterior, utilizando las siguientes rutas:

- Desde la zona de seguridad 3 (ZS3), patio frente a la capilla, hacia el portón de acceso principal.
- Desde las ZS2, ZS3, ZS6, básica, media y cancha del Colegio, hacia la salida del estacionamiento del sector deportivo.

Durante el desarrollo de la evacuación queda **estrictamente prohibido**:

- Correr durante los desplazamientos
- Desobedecer las instrucciones
- Devolverse hacia las salas o instalaciones
- Cambiar las rutas de evacuación
- Cambiar las zonas de seguridad

10.11 En caso de sismos o terremotos

Con los alumnos en horario de clases, se disponen las siguientes medidas:

- El profesor estará atento a la sirena de evacuación, en caso de ser necesario.
- Si aumenta la intensidad del sismo, se dispondrá la protección de los alumnos junto a las mesas, evitando quedar cerca de ventanas y bajo elementos colgantes. Se solicitará a los alumnos agacharse, afirmarse y proteger su cabeza, en caso de ser necesario.
- Una vez terminado el sismo, los encargados de seguridad evaluarán la posible evacuación.
- En caso de destrucción de las rutas de evacuación, se utilizarán rutas alternativas.
- Se prohíbe encender fósforos u otros objetos, aun cuando los alumnos se encuentren atrapados sin luz.

Con los alumnos fuera de clases (recreos):

- Los alumnos y todo el personal deberá agacharse, afirmarse y proteger su cabeza en el lugar en que se encuentre al momento del sismo y luego esperar las instrucciones para dirigirse a la ZS más próxima.
- Se tendrá especial cuidado con ventanas, cables eléctricos, techos y elementos que puedan caer sobre el alumnado durante la ejecución de la evacuación.
- Se considerará alejarse de las instalaciones para evitar ser alcanzados por derrumbes o caída de elementos de construcción.
- Cada alumno será responsable de mantener la calma y cumplir las instrucciones impartidas para casos de emergencia.

Una vez terminado el sismo:

- Se pondrá en marcha el Plan de Evacuación.
- Los jefes de zonas evaluarán los daños de las dependencias.
- La Dirección del Colegio determinará la reanudación de la jornada escolar o el retiro de los alumnos a sus hogares.
- Los padres deberán mantenerse atentos a las indicaciones de la Dirección del Colegio vía página web, correos electrónicos y teléfonos.

10.12 En caso de incendio

Si el incidente ocurre al interior de una sala en horario de clases

- El profesor evaluará la gravedad del incidente.
- En caso de que el incidente evaluado revista gravedad, el/ la presidente/a de curso acudirá de inmediato a avisar a la Dirección de Ciclo, mientras el profesor dará inicio a la evacuación de los alumnos a la zona de seguridad.
- Los alumnos realizarán esta evacuación avanzando de manera agachada, con la finalidad de permitir una respiración adecuada.
- El comité de emergencia, en conjunto con el profesor y el personal de servicios generales (auxiliares), procederán a apagar el fuego usando los extintores dispuestos en todos los pasillos.
- Los alumnos mantendrán la calma y esperarán las instrucciones en la zona de seguridad.
- La Dirección del Colegio determinará si es necesario llamar a Bomberos.
- La Dirección del Colegio determinará la reanudación de la jornada escolar o el retiro de los alumnos a sus hogares.
- Los padres deberán mantenerse atentos a las indicaciones de la Dirección del Colegio a través de la página web, correos electrónicos y teléfonos.

Si el incidente ocurre en otras dependencias del Colegio

- El comité de emergencia, en conjunto con el profesor y el personal de servicios generales (auxiliares), procederán a apagar el fuego usando los extintores dispuestos en todos los pasillos.
- Los alumnos se alejarán de la zona, mantendrán la calma y esperarán las instrucciones en una zona de seguridad.
- La Dirección del Colegio determinará si es necesario llamar a Bomberos.
- La Dirección del Colegio determinará la reanudación de la jornada escolar o el retiro de los alumnos a sus hogares.
- Los padres deberán mantenerse atentos a las indicaciones de la Dirección del colegio a través de la página web, correos electrónicos y teléfonos.

10.13 Procedimiento en caso de artefacto explosivo

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se adoptarán las siguientes medidas:

- Avisar de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al Coordinador General de Seguridad o a la Dirección de Colegio para ponerlos al tanto de la situación.
- Alejarse del lugar.
- En caso de que se requiera, se iniciará el proceso de evacuación anteriormente descrito.
- El comité de emergencia deberá verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dará aviso inmediato a Carabineros.

Advertencia: Por la seguridad de todos los integrantes de la comunidad escolar, estará estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

10.17 Procedimiento en caso de fuga de gas

Al producirse una fuga de gas, se procederá de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abrir ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilizar teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dar aviso a la Dirección de Ciclo.
- En caso de que se indique, se procede a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

10.14 Distribución Zonas Seguras (ZS)



10.15 Integrantes del Comité de Emergencias

Cargo	Lugar	Nombre
Director	Patio Capilla	Jorge Villagrán
Coordinador General	Plan General	Jonathan Sanhueva
Encargado	Sector Prebásica	Bernardita Arrau/ María José Opazo / Lorena Masafierro
Encargado	Revisión salas y baños PK y Kinder	Julio Ortiz / María Teresa Astudillo
Encargado	Sector Básica	Francisca Marín / Maricarmen Vila / Pamela Bórquez
Encargado	Revisión salas y baños Básica	Paula Jarpa / Gastón Jaras
Encargado	Sector Media	Gabriel Palacios / Carolina Vergara / María Eugenia Chambard

Encargado	Revisión salas y baños Media	Sebastián Venegas / Felipe González / Ignacio Claverie
Encargado	Sector Biblioteca y Salas Audiovisual	Yasna Álvarez / Pamela Lobos
Encargado	Oficinas y Contenedores	Giorgio Tromben / Cristián Huerta
Encargado	Sector Jardín Infantil	Emilia Mery / Claudia Campos
Encargado	Revisión salas y baños Jardín Infantil	Mónica Durán / Pamela Silva
Encargado	Patio Capilla y frente del Colegio	Virginia Cuadra / Rocío Villaseca
Encargado	Enfermería	Johana Lizana
Encargado	Corte de Suministros	Sergio Aliste / Mario Atienzo
Encargado	Recepción	Claudia Palacios / Guardia de turno / Auxiliares
Encargado	Comedor	Jorge Fabia / Nelson Maraboli
Encargado	Enfermería	Johana Lizana
Equipamiento	Coordinación	Luis Urbina

10.16 Anexo de seguridad

Evitar accidentes en el Colegio

Recomendaciones que los profesores, junto a los padres y apoderados, pueden promover en sus hijos y alumnos para el cuidado de sí mismos y de los demás, evitando así accidentes

- No quitar la silla al compañero(a) cuando se va a sentar.
- Evitar balancearse en la silla.
- No jugar con tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top).

- No deslizarse por las barandas de las escaleras. Bajar y subir tomado del pasamano, en forma lenta y ordenada.
- No lanzar objetos que pueden producir daño.
- No realizar juegos que pongan en peligro la propia seguridad y la de sus compañeros.

Comportamiento en el transporte público

- Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- Esperar para bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hacerlo cuando se haya ido, por un cruce peatonal y asegurándose de que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesite, como discapacitados.
- Evitar ponerse la mochila en la espalda cuando se viaje en bus.

Comportamiento en un transporte escolar

- Procurar ser puntual y estar listo para no hacer esperar al conductor, ni a otros estudiantes.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas.
- No lanzar objetos hacia la calle.
- Subir y bajar del vehículo, siempre por el lado de la vereda.
- No apoyarse en las puertas del vehículo, ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y a los compañeros de viaje.
- Mantener una conversación adecuada y discreta con los compañeros y así evitar distraer al conductor.

XI. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Según la Convención de los Derechos de los Niños, “se entenderá por vulneración de derechos, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas”.

Este protocolo de actuación contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario o vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro. Se le deja solo.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Es discriminado.

1. Plan de acción

1.1.- La educadora o profesora del estudiante comunicará a la Dirección y al Encargado de Convivencia la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.

1.2.- Se dejará registro de la situación de vulneración en la carpeta correspondiente.

1.3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la educadora quien realice la declaración de la situación de vulneración observada, para evitar la revictimización. De constituir carácter de delito, se procederá de acuerdo al protocolo y a los plazos de 24 horas que la ley permite para ser denunciado.

1.4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo, como la encargada de convivencia escolar, profesores, directores de ciclo o psicóloga si corresponde.

1.5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

1.6.- Se solicitará a los padres y/o apoderados que se acerquen al establecimiento lo antes posible para que tomen conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en la carpeta y su firma.

1.7.- Se toman acuerdos para las acciones de abordaje de la situación, dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

1.8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos dejando todo registrado en su carpeta de vida.

1.9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

11. 1 ABUSO O AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Marco teórico

El abuso sexual de menores de edad ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole.

En el abuso sexual, se dan tres características: involucramiento de un menor de edad en conductas sexuales, abuso de poder por parte de un adulto hacia un menor de edad, y la cosificación de la víctima del abuso sexual. En el proceso de cosificación de la víctima, esta pierde la condición de sujeto y es vista como un objeto al servicio de las necesidades de otro.

En un sistema abusivo participan distintos actores. Los actores del abuso son: el abusador, que está en posición de poder; la víctima, que se encuentra en situación de dependencia, y los terceros que son “las personas que forman parte del círculo del abusador y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva”.

El abuso sexual no es un acto impulsivo por parte del abusador, por el contrario, es premeditado. El abusador accede a las víctimas utilizando conductas y actitudes cariñosas y de afecto. En general, los abusos sexuales empiezan con tocaciones sexuales en un contexto de juego y van aumentando el grado de complejidad en el tiempo. Tienden a durar mucho tiempo, ya que el abusador anula el juicio crítico de la víctima. Una vez iniciado el contacto sexual con el niño, los abusadores usan su autoridad para aislar al niño y evitar que relate la situación a otros adultos. Es muy frecuente que el abusador tenga una relación cercana con la familia del niño, lo cual facilita el acercamiento a las víctimas. El niño o la niña pueden interpretar como afecto las expresiones de acercamiento sexual, aun cuando también lo vivan con ambivalencia y culpa. De todas maneras, es importante señalar que los niños no tienen la capacidad para discriminar las intenciones del adulto y sus consecuencias; sin embargo, los programas de prevención en los cuales se les enseña al niño a reconocer estas conductas y a reportarlas de manera temprana, han sido exitosos en la prevención del abuso.

El abusador obliga a la víctima a guardar el secreto a través de la “Ley del Silencio”. Para lograr que la víctima no revele los abusos sexuales a los que está siendo sometida, el abusador utiliza tácticas de manipulación y amenazas tales como

- Normalización del abuso: “Todos los tíos hacen esto con sus sobrinos”.

- Inducción de complicidad: “Esto que nosotros estamos haciendo no se lo vamos a contar a nadie”.

- Instalación de un discurso denigratorio y culposo: “Tu querías que esto pasara, tú me provocaste cuando caminabas y me mirabas así en el asado”.

- Amenazas: “Si tu cuentas, la familia se va a destruir”, “Si tu cuentas, nadie te va a creer”.

El niño se ve obligado a mantener el secreto por miedo a que se realicen las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar.

En la mayoría de los casos, el abuso se devela accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien si el niño decide contarle a un compañero o amigo lo que sucedió.

En el sistema abusivo, el rol de los terceros es de gran importancia, ya que tienen la capacidad para develar y detener la situación abusiva.

Existen diferentes tipos de terceros:

- Terceros que no se dan cuenta: Son las personas que están muy cerca del abusador o de la víctima. Están implicados emocionalmente, por lo que les es difícil ver y detectar la situación abusiva.

- Terceros que no quieren ver ni saber: Son terceros que prefieren mantenerse al margen, que no quieren ver señales y prefieren seguir sin involucrarse mayormente.

- Terceros que si ven la situación abusiva, pero están atemorizados: Son terceros que están intimidados de hablar, a veces por temor a represalias, a las consecuencias que pueda tener la noticia en la familia, o a hacer un escándalo, entre muchos otros motivos.

- Terceros con complicidad ideológica con el abusador: Existe la posibilidad de que no estén de acuerdo con el abuso sexual en sí, pero si con el abuso de poder que ejerce el abusador sobre la víctima.

- Terceros que observan y se atreven a denunciar: Son terceros valientes, atentos y alertas que denuncian lo que ven y rompen la ley del silencio.

Para comprender con mayor profundidad el fenómeno del abuso y los abusadores sexuales, es necesario describir el trastorno de la Pedofilia. La pedofilia se define como un trastorno psiquiátrico caracterizado por un interés sexual persistente hacia niños pre púberes, que se ve reflejado en fantasías sexuales, deseos, pensamientos y/o conductas. El objeto de la atracción, el deseo y/o la práctica sexual se dirige hacia un niño o niña menor de 13 años. Se habla de trastorno, porque se altera el objeto sexual propio de un adulto, que debiera ser otro adulto, y porque no permite una actividad sexual afectiva recíproca. Un individuo, para poder ser diagnosticado con este trastorno, debe tener 16 años o más y debe ser al menos 5

años mayor que la víctima. La pedofilia es un trastorno de inicio temprano en la vida. Se estima que la prevalencia poblacional de este trastorno es de un 5%, y que es mucho más común en hombres que en mujeres. La pedofilia implica una relación abusiva de poder. En general, se señala que pedófilos se acercan a niños que son percibidos como vulnerables; por ejemplo, niños cuyos padres se han separado recientemente, que parecen necesitados de atención y afecto.

Un acto de pedofilia, además de ser un trastorno de la conducta sexual, constituye un acto criminal (sancionado por la ley civil y la ley eclesiástica) y un acto inmoral (se hace mal a una persona), cuya gravedad consiste en el abuso de poder (del adulto sobre el menor), dada la asimetría física y psicológica y de confianza (la amistad o la posición en la sociedad), causando un enorme daño al menor en su desarrollo sexual y a su familia.

Detectar y diagnosticar la pedofilia no es fácil. El uso de autoreporte, común en psiquiatría y psicología tiene limitaciones importantes dada la connotación social negativa que tiene este trastorno. De hecho, en entrevistas, pueden parecer como individuos normales sin trastornos de salud mental.

En pedófilos se han encontrado antecedentes significativos en su historia sexual que son relevantes para detectar esta patología. Se sabe que han tenido algún contacto sexual con un niño con anterioridad, tienen antecedentes de posesión de pornografía infantil y presencia de otras desviaciones sexuales tales como voyerismo y exhibicionismo, entre otras (en tasas mayores a un 50%). Todos estos elementos son indicadores del trastorno.

También se han detectado comorbilidades importantes, tales como presencia de otro trastorno psiquiátrico, como por ejemplo trastornos ansiosos, trastornos de personalidad y abusos de sustancias. Cabe destacar que en el caso de pedófilos, el abuso ocurre tanto estando, como no estando intoxicado.

A) Factores de Riesgo

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Es importante señalar que el abuso sexual se da en todas las edades, clases sociales, raza, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello, se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del abuso sexual infantil:

- Niños/as pequeños que todavía no hablan, o que muestran retrasos del desarrollo, discapacidad física o mental.
- Falta de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.

- Timidez o retraimiento.

Las edades de mayor riesgo son comprendidas entre los 6 y 7 años, y los 10 y 12 años. Se trata de una etapa en la que empiezan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo niños y pueden ser fácilmente dominados. Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con un mayor riesgo, en especial frente a casos de abuso sexual intrafamiliar, en comparación con niños.

Asimismo, a nivel familiar, se ha detectado que existe un mayor riesgo en hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, en donde está presente el abandono, rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.

B) Factores Protectores

Así como es fundamental conocer e identificar factores de riesgo, también podemos promover en el Colegio aquellos factores que protegen a los niños/as de sufrir abuso sexual.

- El desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- La valoración del propio cuerpo, orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.
- Una sana expresión de sentimientos, que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante una propuesta que los haga sentir incómodo/a.
- Una buena educación sexual, con términos adecuados y actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como el Colegio o la casa, antes de buscarlo por otros medios como Internet, o con un adulto desconocido.
- Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.

C) Indicadores de abuso sexual

Muchas veces en el niño o niña no hay señales físicas de abuso sexual. Algunas sólo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico o la evaluación de un experto. Los indicadores deben evaluarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del niño. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber

adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Los niños abusados sexualmente pueden desarrollar los siguientes síntomas e indicadores:

- Interés poco usual en o evitar todo lo de naturaleza sexual.
- Problemas con el dormir o pesadillas.
- Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc).
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familia.
- Comportamiento seductor.
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- Negarse a ir al Colegio.
- Delincuencia/problemas de conducta.
- Secretividad.
- Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- Agresividad rara o poco común.
- Comportamiento suicida.
- Relatos del niño, niña o adolescente que señalen situaciones de abuso sexual.
- Utilización de lenguaje sexualizado.
- Hallazgos médicos altamente sugerentes como lesiones, enfermedades de transmisión sexual (ITS), sangramiento y/o irritación genital o anal, infecciones urinarias.
- Conducta sexualizada precoz como masturbación compulsiva, tomar posiciones sexuales en el juego, intentar tocar los genitales de otros niños.
- Alteraciones conductuales inespecíficas tales como cambios bruscos e inexplicados de ánimo o de actividades (irritabilidad, agresividad, aislamiento, timidez, labilidad emocional), alteraciones del sueño (pesadillas, dificultades para dormir), ansiedad, temores, fugas del hogar, consumo de drogas, intento de suicidio, trastornos alimentarios.
- Dibujos que expresan la situación abusiva, composiciones, afirmaciones del niño o niña que tiene un secreto, etc.
- Baja en el rendimiento escolar.

Marco legal chileno

El derecho penal chileno no sanciona la pedofilia como tal, en cuanto a una inclinación sexual por menores de edad, sino que tipifica penalmente determinadas conductas de connotación sexual (para mayor detalle ver artículos 361 del Código Penal y siguientes). Hay que tener claro que un Colegio tiene la obligatoriedad de intervenir, por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal y los artículos 84 y siguientes de la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

Denuncia

Es la puesta en conocimiento de la perpetración de este hecho ante la autoridad competente, que puede ser Carabineros o la Policía de Investigaciones. Según la nueva legislación, esta

puede ser realizada no tan sólo por un familiar, sino que por educadores, médicos y otras personas que sepan de lo sucedido, en virtud de la actividad profesional que realizan.

Privacidad

El juez debe proteger la privacidad y discreción de la víctima y de quienes denuncian, que pueden hacer uso de su derecho a reservar su identidad.

Pedofilia o Paidofilia

Búsqueda del placer sexual de personas heterosexuales u homosexuales a través de relaciones sexuales con niños o niñas. Incluye fantasías, impulsos o comportamientos sexuales por lo general con menores de doce años.

Efebofilia o Hebefilia

Es la atracción sexual de adultos por los adolescentes. Cuando esa atracción es exclusiva se le puede llamar efebofilia.

Pederastia

Es la atracción sexual hacia adolescentes masculinos.

Victimización secundaria

La victimización secundaria se refiere a los daños provocados por el sistema judicial (jueces, policías, abogados, médicos forenses, psicólogos) al cual el niño acude para su defensa. Agrega otros agentes como los medios de comunicación, personal de salud, personal de educación, familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc. Estos pueden mantener a las personas en situación de victimización, ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda la situación real de las víctimas o por responsabilizarlas por el suceso (Milner & Crouch, 2004).

a) Sobre las denuncias

Los delitos mencionados no pueden pesquisarse mientras no exista una denuncia. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados por la ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o tuvieran lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

b) Obligación de declarar como testigo

Están exentos de declarar como testigos aquellas personas que por su estado o función (abogado, médico, confesor) tienen el deber de guardar secreto. El secreto no sólo comprende información recibida verbalmente, sino también otros documentos, papeles y objetos. En el art. 20 de la Ley 19.638 el Estado reconoce el ordenamiento jurídico de la Iglesia. Esto significa que si dicho ordenamiento establece una obligación de guardar secreto, ésta debe ser también respetada por la autoridad civil. Es el derecho al secreto profesional para

excusarse de declarar acerca de todo aquello que está bajo el secreto, implicando también el deber de respetar el secreto y su no observancia puede acarrear penas. Con todo, salvo las excepciones mencionadas, la regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

c) Responsabilidad Patrimonial

Las personas jurídicas -como una orden religiosa- responden por los daños causados por las personas que están a su cuidado, así como de sus empleados dependientes, y por lo tanto pueden ser obligadas a indemnizar a las víctimas de los delitos.

d) Medidas preventivas

Como Colegio consideramos que lo más relevante es la prevención del abuso sexual. Es responsabilidad primera de los padres, quienes deben enseñar la importancia a desarrollar el autocuidado a sus hijos. El Colegio, a través de las medidas de seguridad que planifica y ejecuta, además de un exhaustivo plan de orientación y formación que desarrolla durante toda la vida escolar, pretende dar las herramientas para prevenir todo tipo de abusos.

Se agregan a lo anterior una serie de normas y procedimientos en torno a la prevención, que se detallan a continuación:

-Criterios de selección de personal: Toda persona que postula a trabajar en nuestro Colegio es evaluado/a con entrevistas, recomendaciones y exámenes psicológicos, conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aún dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes.

-Criterios para la utilización de los espacios del Colegio: Se detallan en el documento “Resguardo de la seguridad de los alumnos/as” que podrá revisar en la página web/convivencia escolar. El Colegio además ha implementado un sistema de funcionamiento de cámaras de seguridad en los espacios comunes.

-Criterios para la realización de actividades de atención y acompañamiento de alumnos: La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, es realizado en lugares del Colegio que son suficientemente discretos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios, las canchas, etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

Asimismo, se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Del mismo modo, cada profesor/a deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

-Criterios en relación a padres y apoderados: Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnológica y las redes sociales.

Otras medidas preventivas

El Colegio, considerando la edad de los alumnos menores y la mayor necesidad de resguardo y acompañamiento, designa para los cursos de Prekínder a 2° básico dos docentes a cargo en todas las asignaturas. En todo momento se deben elegir situaciones grupales en la medida de que sea posible, para conversar con los niños, jugar, realizar actividades, clases, etc., evitando situaciones de soledad con los menores.

1. Estrategias Preventivas

1.1 Alumnos

-Programa de orientación para la sexualidad y afectividad desde pre kínder hasta IV° medio.

-Talleres especiales para el Ciclo pre escolar destinados a fortalecer el autocuidado, considerando la formación y fortalecimiento de herramientas de autoprotección, según su etapa de desarrollo. Lo que implica el reconocimiento y desarrollo de habilidades necesarias para enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas, tomando conciencia respecto a su propio cuerpo como propiedad privada y exclusiva de él/ella.

-Revisión, actualización y aplicación sistemática de las Unidades de Afectividad o Educación para el Amor en todos los cursos.

-Talleres extraordinarios al Plan de Formación establecido para cada curso en la medida en que se requiera.

1.2 Profesores y administrativos

-Jornadas de capacitación y talleres destinados a favorecer la prevención y detección del abuso y las acciones a tomar en caso de sospecha o certeza de cualquier tipo de abuso hacia algún alumno o miembro de la comunidad escolar.

1.3 Familias de nuestro Colegio

-Jornadas de reflexión y talleres de trabajo con los padres y apoderados de nuestros alumnos, con el fin de entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los diferentes tipos de abusos

***Se adjunta Protocolo de Abordaje y Acción en Caso de Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales.**

11.2 PREVENCIÓN EN USO DE DROGAS Y ALCOHOL

I.- Fundamentación

Desde el Proyecto Educativo que nos inspira, basado en la pedagogía kentenijiana, queremos acompañar el crecimiento de nuestros alumnos en una dinámica integral, en la que la formación debe incorporar todos los elementos pedagógicos que les permitan ser personas con un alto grado de autoconocimiento, capaces de adaptarse a los desafíos que plantea el tiempo, respondiendo desde una profunda mirada a la conducción providente de Dios. Autónomas y con señorío sobre sí mismos, porque están llamados a ser constructores de su vida, ejerciendo la voluntad al servicio de la correcta libertad. Así tal como es señalado en nuestra visión y misión.

En el ámbito de la elaboración de los diferentes protocolos de actuación, queremos señalar que uno de los focos del Colegio está centrado en la prevención de las diferentes conductas de riesgo, apoyando el rol fundamental que cumple el núcleo familiar como factor preventivo principal. La comunicación al interior de la familia junto a la adhesión al PEI, y la presencia permanente y cercana de los padres es indispensable para generar las reflexiones necesarias para el autocuidado.

II.- Prevención y Programa de Orientación

Es principalmente a través de la implementación del programa de orientación que se desarrolla en el contexto escolar, desde Prekínder a IV° medio, como el Colegio contribuye a la prevención en todos los ámbitos.

Este programa aborda desde los lineamientos del Ministerio de Educación en conjunto con los principios y valores que sustentan nuestro PEI, diferentes temáticas, según corresponda desde Prekínder a IV° medio: autocuidado, desarrollo emocional, convivencia escolar, trabajo escolar, resolución pacífica de conflictos, buen trato, prevención de drogas y alcohol, uso responsable de tic's, afectividad y sexualidad, proyecto de vida.

El Colegio asume, como propia, la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto en el Programa de Orientación se abordan temáticas informativas, formativas y preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de

riesgo y de protección, junto con el conocimiento y fortalecimiento de las características personales, el trabajo en la red familiar, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Dado lo anterior, nuestro Colegio concibe el rol de la familia como un pilar fundamental en la educación de nuestros estudiantes, donde es importante promover y vivir valores y actitudes que favorezcan el desarrollo personal de nuestros alumnos y alumnas en un contexto alejado del consumo de drogas, tabaco y abuso de alcohol.

Creemos firmemente que la prevención de conductas de riesgo de este tipo se desarrolla al interior de cada familia desde los primeros años de vida, y como Colegio nos sumamos comprometidamente a ella durante toda la etapa escolar de nuestros alumnos, desarrollando acciones de prevención primaria desde la Prebásica hasta la Enseñanza Media.

Dentro de los planes de orientación encontramos durante la vida escolar énfasis específicos de profundización en diversos ámbitos. En relación a la prevención en consumo de drogas y alcohol, los focos están diseñados en un programa que transversaliza el currículum durante toda la etapa escolar.

III.- Contexto y efectos

En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiendo”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo. Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de Drogas).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad gubernamental que está a cargo de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

En relación al consumo de tabaco, la ley N° 19.419 señala que no está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en los colegios, bajo ninguna condición y en ninguna actividad. Esta norma establece que la edad mínima para el consumo del tabaco es de 18 años, y prohíbe la venta de cigarrillos a menos de 100 metros de distancia de establecimientos escolares. Está prohibido su consumo al interior del establecimiento, no obstante es necesario solicitar permiso a la autoridad competente en caso de reuniones comunitarias como kermesse y otras, para los mayores de 18 años y en sectores debidamente señalados para eso.

Otra de las leyes relevantes es la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se refiere a los que trafiquen, bajo cualquier título,

con drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

En acuerdo a esta misma ley, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. En su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros).

Numerosos estudios nos muestran los daños que el consumo de tabaco, las drogas ilícitas y el abuso de alcohol generan en los jóvenes en desarrollo. La normativa chilena dentro de la ley N° 20.000, define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:

- Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
- Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro, como anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
- Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

Lo anterior nos muestra que no sólo se genera un impacto en el niño o niña particular, sino que se pueden producir fuertes repercusiones negativas en la comunidad escolar. Algunos de los aspectos que afectan el normal funcionamiento del contexto escolar, son un pobre rendimiento académico, cambios en los hábitos personales, ausentismo, distracciones en el lugar de estudio, riesgo de accidentes, cambios en el ánimo, aislamiento, problemas de conducta y malas relaciones con compañeros y adultos a cargo, entre otras.

Nuestra comunidad está consciente de que el problema de dependencia a drogas, tabaco y/o alcohol es una situación factible de ser revertida, en la medida que el o la joven asuma un compromiso personal de cambio y reciba el apoyo de su familia y la orientación y guía de especialistas. Compromiso realizado en concordancia con la preservación de un ambiente educativo lejos del consumo de drogas, tabaco y abuso de alcohol.

El Colegio colaborará desde su ámbito de competencia, con familias de alumnos en proceso de tratamientos médicos y psicológicos que se encuentren en situación de consumo de drogas y/o de abuso de alcohol. La detección por parte del Colegio de alumnos en situación de riesgo, será comunicada a los padres a modo de intencionar las derivaciones y gestiones necesarias para el apoyo.

***Se adjunta Protocolo de Acción en Caso de Consumo y/o Porte, Tráfico de Drogas y/o Alcohol.**

11.3 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL CIBERBULLYING

I. Definición de cyberbullying y sus características

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad a través de medios tecnológicos (internet, redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal, entre otros.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, calumnias o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresor(es).

El cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. Esto no necesariamente constituye una situación de cyberbullying. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying se caracteriza por:

- Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen inmensas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
- Tener graves consecuencias.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, se considerarán constitutivas de cyberbullying, entre otras, las siguientes conductas:

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impresos cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan el “etiquetado” de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: *“voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”*.
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como por ejemplo, publicar en internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de alguien.
- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonor, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular. A través del uso de fotos que sus “víctimas” tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima. A través de la edición de perfiles o páginas web, utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- Exclusión: Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o su familia, en relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios de los lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

- **Sexting:** Envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnológicas, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- **Grooming:** Es el conjunto de acciones realizadas deliberadamente por un adulto con la finalidad de ganarse la confianza de un menor mediante el uso de internet, con la intención de abusar sexualmente. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. Es probablemente el más severo y peligroso de los ciberacosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por la ley. Si se sospecha de este tipo de ciberacoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, la fiscalía o la PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurren en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- **Phishing:** También llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

II. Acciones en relación a las TICS dentro del Colegio

• Propiedad y privacidad

Todos los dispositivos digitales, computadores y servidores del Colegio son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que los estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad. Es importante que los alumnos y alumnas no esperen que los archivos guardados en los servidores del centro u otros equipos informáticos del Colegio se mantengan privados.

• Control y seguridad en el acceso a la información

Nuestro Colegio cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por internet; sin embargo, los apoderados deben saber que métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible. Se espera que los estudiantes utilicen estos medios de una manera concordante con este protocolo y siendo ellos los responsables en caso de mal uso intencional.

Si un estudiante entra por accidente a un sitio con material inapropiado, deberá salir del mismo inmediatamente y hacérselo saber a la persona adulta que lo está supervisando.

El Colegio no asume ninguna responsabilidad resultante del abuso intencional o accidental de la red del establecimiento y de sus recursos de informática, o de un fallo del software de filtrado de material nocivo o inadecuado.

- **Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos**

Todos los recursos tecnológicos de la información y comunicación del Colegio deberán utilizarse como medio de apoyo educacional con el fin de apoyar y maximizar los recursos disponibles para el aprendizaje y el conocimiento.

Se deberán utilizar de una manera consistente con la misión y valores de nuestro Colegio.

El uso correcto de estos medios implica educar en el estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información. Asimismo implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información, respetando en todo momento los derechos de autor, actuando con integridad comprando material original y las licencias correspondientes, y citando en forma apropiada la fuente de donde se extrae información.

El uso adecuado de las TICS contempla:

1. Tanto fuera como dentro del Colegio, actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basándose en los valores del Colegio y en las normas especificadas de este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y del respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de maltrato o cyberbullying (especificado más adelante).
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena. Utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el Colegio. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas. No se pueden realizar grabaciones de ningún tipo a profesores y a otros miembros del personal del Colegio sin previa autorización.
4. Reportar cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado, entre otros, a un adulto responsable y/o profesor(a). También se deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.) o intento de estafa.
5. Los apoderados y profesores deberán utilizar los canales formales de comunicación establecidos (agenda de Pre kínder a 6° básico) y correo electrónico

(desde 7° a IV° medio), no utilizando las redes sociales como medio de comunicación.

No se permitirá que los profesores ni ningún otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuada a un alumno o alumna para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

Sin embargo, el uso de redes sociales entre alumnos y profesores, se podrá utilizar únicamente con fines de coordinación de actividades académicas de acuerdo al rol y la actividad que así lo requiera. Por ejemplo, capitanes de equipos deportivos, miembros del centro de alumnos, jefes MITRA, salidas pedagógicas, visitas universitarias, giras deportivas, viaje de estudio, entre otras.

6. El Centro de Padres se organiza con los apoderados del colegio a través de los delegados de curso quienes cuentan con un whatsapp de su comunidad interna de curso para informar todo lo que sea necesario. Este es considerado un canal formal de comunicaciones.

- **Uso inapropiado de los recursos tecnológicos**

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad de los recursos tecnológicos que proporciona el Colegio como programas, computadores, tablets, sistemas operativos, etc., se considerará como falta y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, así como no instalar ni desinstalar archivos ni programas sin la debida autorización del Jefe de Informática. Según el tipo de falta (leve, grave, muy grave) se aplicará una sanción y podrán ser sancionados conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de nuestro Colegio (RICE).

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazos o correcciones en la tecnológica del Colegio o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán cargados al apoderado.

- **Uso de celular 2019**

1. Durante el año 2019 están autorizados a llevar celular al Colegio los alumnos de 8° básico a IV° medio, el cual se utilizará con fines pedagógicos en clase, en caso de que el profesor lo permita y regule este trabajo.

2. Pueden utilizarlo en recreos, cuidando su buen uso, según los puntos anteriormente señalados.
3. Estos cursos contarán con porta celulares dentro de las salas de clases en donde deberán dejarlos al inicio y retirarlos al toque de timbre, cuando termina la clase.
4. En caso de no dejarlo en el porta celular y utilizarlo sin permiso, serán requisados.
5. El protocolo de recuperación de celular será vía secretaría de ciclo. En caso de ser requisados por primera vez, se entregarán al final de la jornada; si es segunda vez, el último día de la semana, y en caso de una tercera, lo deberá retirar presencialmente el apoderado. Estas faltas serán registradas como faltas en schooltrack para conocimiento del apoderado y cuando se requiese el celular por tercera vez se citará a reparación.
6. El Colegio no se responsabiliza por el robo o pérdida de estos aparatos.
7. Las faltas reiteradas al buen uso del celular serán abordadas en conjunto por los apoderados y la Dirección de Ciclo correspondiente, pudiendo llegar a la suspensión definitiva del uso de celular para ese alumno.

XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

11.1 Promoción y Evaluación

Los principios orientadores que emanan de nuestro Proyecto Educativo, así como la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media, sustentan y orientan el trabajo establecido en el presente Reglamento interno de Evaluación.

El Colegio San José es una comunidad de educación que, por su constante aspiración a la excelencia académica, valórica y humana, conduce a cada estudiante, en unión con su familia, a ser protagonista de su proceso de enseñanza aprendizaje para entregar un aporte decisivo en la sociedad actual. Educamos hombres y mujeres íntegros, que viven conscientes de los grandes desafíos del tiempo y responden a ellos con un compromiso cristiano que involucra su entendimiento, voluntad y cooperación.

Para dar cumplimiento a nuestra misión, es imprescindible el compromiso del estudiante con su proceso educativo, por lo que el seguimiento de sus aprendizajes, la retroalimentación oportuna y los criterios evaluativos claros y precisos son aspectos clave que todo alumno debe conocer.

Buscando mejorar nuestros procesos y porque el tiempo de hoy nos exige un discernimiento constante de la realidad, es que el presente documento recoge anualmente las reflexiones

que emanan de los equipos de trabajo docente, a partir de las experiencias con los estudiantes y la bibliografía actual sobre educación.

11.2 Disposiciones Generales

Las situaciones no previstas por este manual serán resueltas por la Dirección del Colegio. El Colegio se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar disposiciones presentadas, lo cual se argumentará y comunicará a toda la comunidad en forma oportuna. La evaluación, calificación y promoción de las/os alumnas/os está regida por los reglamentos de evaluación oficiales del ministerio de Educación:

- a) 1° a 8° básico: Decreto Exento N° 511 de 1997
- b) I° y II° medio: Decreto Exento N° 112 de 1999
- c) III° y IV° medio: Decreto Exento N°83 de 2001

11.3 Organización académica

El año académico se divide en dos períodos semestrales y cada uno, a su vez, en dos bimestres. Al final de cada uno, se realizan evaluaciones de nivel. El Colegio informa el rendimiento académico de cada alumno/a al finalizar cada bimestre de 1° básico a III° medio.

Todos los alumnos de Prekínder a IV° medio Kínder recibirán un informe semestral de notas, uno al final de cada semestre que incluye un informe de indicadores del ámbito formativo personal y social

La propuesta curricular del Colegio se estructura en base a un plan común para cada curso y un plan diferenciado adicional para III° y IV° medio. El Colegio ofrece de manera optativa un plan co-curricular de acles y talleres.

Los Planes y Programas de Estudios, actualmente se estructuran de la siguiente forma:

Educación Parvularia

Ámbito 1: Desarrollo Personal y Social Formación Personal y Social

Núcleos de Aprendizaje: Identidad y Autonomía, Convivencia y ciudadanía, Corporalidad y movimiento.

Ámbito 2: Comunicación Integral

Núcleos de Aprendizaje: Lenguaje verbal y lenguajes artísticos.

Ámbito 3: Interacción y Comprensión del entorno.

Núcleos de Aprendizaje: exploración del entorno natural, Comprensión del entorno sociocultural, Pensamiento matemático.

Educación Básica (1° a 8° básico)

Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés (idioma extranjero), Artes Visuales, Música, Formación, Tecnología, Orientación Cristiana, Educación Física y Salud, Programa Enriquecimiento Instrumental (3° a 6° básico).

Educación Media (I° a IV° medio)

Lenguaje, Matemática, Biología, Física, Química, Historia, Geografía y Ciencias Sociales,

Inglés (idioma extranjero), Cultura Religiosa, Artes Visuales, Artes Musicales, Formación, Tecnología, Educación Física y Salud.

11.4 Evaluación

Según los principios que enmarcan nuestro proyecto educativo, la evaluación es considerada como parte fundamental del proceso de aprendizaje de nuestros alumnos/as. Es un proceso permanente y sistemático que nos permite recoger información relevante respecto al logro de los aprendizajes propuestos. El proceso de evaluación permite a los alumnos, profesores y directivos realizar los ajustes a nivel de programa, metodológicos u otros, de manera de que cada alumno se movilice positivamente en el logro de sus aprendizajes de acuerdo a sus potencialidades y capacidades.

Es por esta razón que el Colegio propone una variedad de escenarios evaluativos dentro de los cuales están:

- Observación del desempeño y trabajo en clases
- Evaluaciones de proceso
- Evaluaciones sumativas
- Evaluaciones acumulativas
- Evaluaciones estandarizadas externas
- Evaluaciones nacionales

De las evaluaciones de proceso calificadas

Los alumnos de 1° básico tendrán evaluaciones calificadas desde el primer semestre. De 2° a 8° básico podrán tener hasta dos evaluaciones en un mismo día. De I° a IV° medio podrán tener hasta tres evaluaciones en un mismo día, siendo estas del Plan Común y/o del Plan Diferenciado.

De las evaluaciones sumativas

A partir de 1° básico y hasta IV° medio, los alumnos rendirán evaluaciones al final de cada período (bimestre o semestre), dependiendo del nivel. Durante el período de evaluación bimestral y/o semestral, no se realizarán otras evaluaciones que requieran de tiempo de estudio fuera del horario escolar.

Las evaluaciones calificadas de 1° básico a IV° medio serán calendarizadas mensualmente y el alumno podrá acceder a través de la plataforma schoolnet.

11.5 Calificación

-De 1° básico a IV° medio los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios, exceptuando las asignaturas de Formación y PEI. Desde 1° a 4° básico, se hará utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0; de 5° a 8°, utilizando una

escala numérica de 1,1 a 7,0, y en Enseñanza Media, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0.

-La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 y corresponderá al 50% de logro entre 1° y 4° básico, al 60% entre 5° y 8° básico y al 55% en la enseñanza media.

-La calificación mínima de aprobación (4,0) por asignatura corresponderá al 50% cuando las evaluaciones escritas tengan 20 o una menor cantidad de puntos.

-Cada asignatura del Plan Común y Diferenciado deberá registrar un número mínimo de calificaciones parciales, coeficiente uno, de acuerdo al número de horas semanales asignadas.

-Las ponderaciones de las notas estarán referidas a la distribución porcentual por eje, definida para cada asignatura y/o nivel.

-El tiempo de corrección para las evaluaciones escritas será de cinco días hábiles para enseñanza básica y ocho días hábiles en el caso de enseñanza media.

-La calificación semestral de 1° básico a IV° medio en cada asignatura corresponde al promedio de las calificaciones, expresadas con un decimal.

-La calificación final anual de cada asignatura será el promedio de las calificaciones semestrales, con un decimal.

-El promedio final anual se obtiene del promedio de las notas finales de cada asignatura, con un decimal.

-El cálculo de los promedios se realiza con dos decimales y se expresa con un decimal.

-Modificación y/o correcciones de calificaciones: Si un alumno/a detecta algún error en una de sus calificaciones, debe comunicarlo por escrito al profesor/a respectivo, quien procederá a la revisión y corrección en los casos pertinentes, en un plazo de siete días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones, se asumirá la conformidad con las notas entregadas sin posibilidad de cambio posterior.

11.6 Promoción

1. Respecto de la asistencia

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la rectora del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 2° a 3°, y de 4° a 5° básico, con porcentajes menores de asistencia. Entre 5° a 8° básicos, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de

Profesores.

2. Respecto de logro de aprendizajes

-Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2°, y de 3° a 4° básico que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos. La rectora del establecimiento y el Profesor (a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos (as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la rectora del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

-Serán promovidos todos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV° medio que aprueben todos los sectores (áreas) o subsectores del Plan de Estudios Común, diferenciado de sus respectivos niveles con nota mínima 4,0.

- Serán promovidos todos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV° medio que no hayan logrado la nota mínima 4,0 en el promedio de un sector (área) y o subsector, y cuyo promedio general de calificaciones sea igual o superior a 4,5, incluida el área o subsector deficiente.

- Serán promovidos los alumnos/as de 2° básico a 3° básico y de 4° Básico a IV° medio que no hubieren aprobado dos sectores (áreas) o subsectores, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lenguaje y/ o Matemáticas, los alumnos/as de III° y IV° serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

Los alumnos/as de 1° básico a IV° medio que reprueben el año escolar, podrán repetir de curso en el Colegio. La repitencia y permanencia en el Colegio está sujeta a disponibilidad de vacantes.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas y/o no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento.

11.8 Evaluación diferenciada y eximición

Se aplica para aquellos alumnos que tienen temporal o permanentemente alguna necesidad educativa especial diagnosticada por un especialista.

Podrán optar a la evaluación diferenciada/eximición, los alumnos o alumnas de Educación Parvularia, Básica y Media, cuyo apoderado presente un informe del especialista tratante o un certificado médico que señale el diagnóstico y las necesidades de evaluación diferenciada, especificando el tipo de intervención (instrucciones, complejidad, mediación, tiempo adicional, entre otras).

Los alumnos que ya cuentan con evaluación diferenciada/eximición, deberán presentar en marzo un informe del especialista externo, que indique las condiciones de la continuidad del tratamiento.

El Colegio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de evaluación diferenciada/eximición de acuerdo a los recursos humanos y de infraestructura reales con que cuenta para un seguimiento responsable del proceso del alumno/a. El Colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional de otro especialista determinado por el establecimiento en los casos que lo estime pertinente.

11.9 Actitudes y Valores

Responsabilidad y honestidad

La responsabilidad, el trabajo permanente y sistemático y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos.

Se espera que nuestros alumnos/as cuenten con los materiales y útiles de trabajo solicitados para cada una de sus clases, cumplan con la fecha de entrega de actividades, tareas o trabajos y realicen cada una de sus actividades en forma autónoma e independiente (según el nivel), siendo proactivo. El no cumplimiento o la trasgresión a las actitudes y valores presentados dará curso a una sanción y reparación expresadas en el RICE.

A continuación se precisan algunos procedimientos pedagógicos a tener en conocimiento:

1. Ausencia a evaluaciones calendarizadas

1.1. En caso de ausencia a una evaluación calendarizada, el alumno el día que se reintegra debe presentar un certificado médico o una justificación que mencione la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausentó. Si no se justifica en los plazos indicados, el alumno no podrá rendir su evaluación y será calificado con la nota mínima. En caso de tratarse de una evaluación bimestral o semestral, deberá igualmente rendir su evaluación la cual será calificada.

(Anexo “ Procedimiento Recuperación de Pruebas”)

1.2. El alumno que no se presente y no tenga justificación, luego de ser citado a recuperar su evaluación, será calificado con la nota mínima.

1.3. Si el alumno se ausenta a una instancia de evaluación, estando en el Colegio, será calificado con la nota mínima, que no podrá ser modificada. Esto será considerado una falta muy grave.

1.4. En caso de que el alumno se ausente a clases por un período prolongado, el apoderado deberá presentar un certificado médico o una carta que justifique la ausencia. En caso de viaje, el apoderado deberá enviar una carta a la rectoría solicitando autorización. (Anexo “ Permiso por Viaje o ausencia prolongada”)

1.5. Aquellos alumnos que no puedan rendir una evaluación por estar representando al Colegio en eventos deportivos, musicales u otros, tendrán la posibilidad de recuperar su evaluación en otra instancia acordada con la Dirección Académica, previa confirmación con el profesor a cargo de la actividad.

1.6. Si el alumno se ausenta el día de entrega de un trabajo, deberá presentar un certificado médico o una justificación a su profesor/a de asignatura, que mencione la no entrega del trabajo y deberá entregarlo el día que se reintegre a clases. Sin la debida justificación, su calificación se verá afectada.

1.7. La no entrega de un trabajo será calificada con la nota mínima y se dará un nuevo plazo de entrega en caso que corresponda.

2. Falta de Honestidad

Nuestro Proyecto Educativo evalúa en forma integrada contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, siendo la honestidad y la veracidad algunos de los más importantes en la formación valórica de nuestros alumnos/as.

Un alumno/a que sea sorprendido copiando o dejándose copiar durante una evaluación, utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación, copiando o plagiando información (por ejemplo, de internet, de trabajo de compañeros o directamente de textos), tendrá las siguientes consecuencias:

-Será calificado con la nota mínima.

-Deberá a volver a rendir su evaluación, con una exigencia del 70% y quedará registro en su ficha o carpeta de vida.

-Deberá asumir la sanción que corresponda a esta falta muy grave.

11.10 Situaciones Especiales

1. Cierre anticipado del año lectivo

Las solicitudes de cierre anticipado del año lectivo, por razones debidamente justificadas,

serán evaluadas caso a caso por la Dirección del Colegio.

2. Deportistas destacados

El Departamento de Deportes del Colegio San José busca aportar en el crecimiento sano, orgánico y equilibrado de sus alumnos, desarrollando al máximo las potencialidades y talentos individuales, en un sano ambiente de entrenamiento y competencias.

A través de la práctica de los diferentes deportes se intenciona transmitir valores esenciales tales como el esfuerzo, la disciplina, el compromiso, el trabajo de equipo y muchos otros.

En la búsqueda de apoyar y promover la excelencia deportiva, los deportistas seleccionados del colegio y/o deportistas destacados podrán obtener los siguientes beneficios:

-Tener nota 7 en la temporada de deportes curriculares de la especialidad en la que es seleccionado. Los deportistas que practican disciplinas que no se imparten en el Colegio podrán elegir en qué unidad de deportes utilizarán su nota 7.

Consideraciones finales

Al término del año escolar, los estudiantes recibirán un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Si la nota final de una asignatura corresponde a 3,9, el Mineduc sugiere subir la calificación a 4,0; lo cual es compartido por el Colegio San José.

Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas quedarán resueltas dentro del período escolar correspondiente, consignándose en las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, que serán presentadas en la Dirección Provincial correspondiente.

RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Dentro de las fuentes obligatorias de consulta para construir el RICE, se encuentra la Superintendencia de Educación. En este contexto, se adjunta la “Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes”.

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista referencialmente para la construcción de la presente circular.

- Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de los Derechos del Niño).

- Ley N° 20.418, que fija normas sobre información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad.
- Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.248, que establece la Ley de Subvención Escolar Preferencial (LSEP).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (LGE).
- Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (LIE).
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).
- Decreto Supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto Supremo N° 79, de 2004, del Ministerio de Educación, que reglamenta inciso tercero del artículo 2 de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad (DS N° 79/2004 del Mineduc).
- Circular N° 1, del 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados.
- Circular N° 2, del 13 de marzo de 2014, de la Superintendencia de Educación, para Establecimientos Educacionales Particulares Pagados.
- Circular N° 3, del 26 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación, para Establecimientos de Administración Delegada, regulados en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación.
- Ordinario N° 476, del 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a convivencia escolar.

- Ordinario Circular N° 1.663, del 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N° 137, del 23 de febrero de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N° 0379, del 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, del 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

Alcance

Estas instrucciones de carácter general están dirigidas a todos los establecimientos de educación, tanto públicos como privados del país, que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

MODELO DE FISCALIZACIÓN CON ENFOQUE EN DERECHOS

El modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación (SIE), es un sistema de resguardo del cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos presentes en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de los colegios, y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.

En otras palabras, este modelo establece una relación jurídica entre derechos e intereses fundamentales para el desarrollo del proceso educativo a fin de impulsar instancias o dinámicas de gestión al interior de los establecimientos que apunten a su mejora continua; instalar procedimientos que impidan la reiteración de contravenciones normativas, y asegurar que dichos procedimientos aporten a la calidad de la educación, la equidad y al resguardo de derechos.

Así, el presente modelo responde no solo al objeto de la SIE, consagrado en el artículo 48 de la LSAC, en lo referente a la fiscalización del cumplimiento normativo, sino que igualmente permite satisfacer la finalidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC); esto es, propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles, así como de equidad del sistema escolar.

PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL

1. Fuente legal

La protección a la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la LSEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.

Luego, el artículo 50, inciso segundo, letra i), de la Ley de Subvenciones, consigna expresamente como parte de las infracciones a dicha ley, el no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la LGE. Lo propio se consagra en el artículo 34, N. Así, de las citadas normas se desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y madres y padres que tengan la calidad de estudiantes.

En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en éste. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del Mineduc estableció que “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ella manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

Asimismo, se exige a los sostenedores tomar una serie de medidas tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, para lo que dispone el otorgamiento de facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición. De esta forma, el legislador vela y resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

2. Derechos y bienes jurídicos involucrados

El estudio de la norma realizado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en esta, asociados a la protección de la maternidad en el ámbito escolar. Un listado de aquellos se dispone a continuación:

Resumen Derechos alumnas embarazadas.

Derechos	Bien Jurídico	Contenido
----------	---------------	-----------

No ser discriminado arbitrariamente	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
Participar de actividades que promueva el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción

Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional		curricular y extracurricular, y convivencia de los establecimientos educacionales
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS

1. Embarazo, Maternidad y Paternidad

El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Al momento de que el o la alumna expresen su estado, el adulto dentro del Colegio brindará el apoyo y contención necesarias para acompañarlo(a) en este proceso, junto con generar la confianza y el acuerdo para poder informar al Director de Ciclo, Rectora y Psicóloga.

Si el alumno/a, manifiesta que no ha comunicado a sus padres y/o apoderados acerca de su estado, el adulto del Colegio ofrecerá acompañamiento, instando al alumno/a a conversar la situación, haciéndole ver la necesidad de abarcar la situación en conjunto con sus apoderados.

2. Criterios generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe, de la Psicóloga y el Director de Ciclo.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Dirección Pedagógica del Ciclo , acordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo académico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- Podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar; por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en la enfermería.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos de que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar un certificado médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo certificado médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.
- Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.

3. Afectividad y Sexualidad

El Colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabajan entre otros aspectos la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan en la hora de Orientación y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología

XII. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

El Colegio debe resguardar la buena convivencia escolar. Por ello, quien transgrede las normas establecidas en este RICE estará cometiendo una falta y lesionando la buena convivencia. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

12.1. Criterios de aplicación de las medidas

Al momento de determinarse la medida disciplinaria y/o pedagógica, se considerarán entre otros criterios, los siguientes:

-Para el cumplimiento de la buena convivencia escolar, es necesario propender a un cambio de lenguaje, una mirada que incluya una forma de corregir que involucre a toda la comunidad educativa en este nuevo paradigma. Es por esto que hacemos la distinción entre acciones reparatorias, medidas disciplinarias y acciones formativas.

-El incumplimiento a las normas específicas de buena convivencia escolar descritas en el presente apartado, constituye una falta. Estas serán graduadas según la gravedad de la misma, acorde con las reglas contenidas, respetando el debido proceso y el derecho a la información, privacidad y réplica de los involucrados

Además se tendrá en consideración:

- Edad
- Etapa de desarrollo y madurez del involucrado
- Los motivos determinantes del comportamiento por el cual se toma medida

- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- La reincidencia y antecedentes a la conducta
- La trascendencia social de la falta o perjuicio causado
- Las circunstancias en que se cometió la falta (por ejemplo, si fue premeditada)
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Actuación en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra
- La discapacidad o indefensión del afectado
- Otros ponderadores que tome en cuenta el Colegio para un mejor resolver

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno comprenda las causas de su falta, las consecuencias de para él, su familia, el Colegio y la comunidad, y que cumpla, si corresponde, con una medida reparatoria.

12.2. Revisión, actualización y situaciones no contempladas

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en este Reglamento, así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar e Intendencia de Educación Parvularia. Una vez modificado el instrumento, se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este RICE, la Dirección estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

12.3 Gradualidad de las faltas

Faltas leves: Son actitudes y comportamientos que alteran la buena convivencia escolar en cualquiera de los contextos en que se realicen, sin que provoquen un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

Son faltas leves:

-Atrasos en el ingreso a la sala de clases durante la jornada. Se considera atraso un máximo de 10 minutos. Después de este tiempo el alumno habrá incurrido en una falta grave de no presentarse a clases.

- Presentarse sin materiales, tareas o trabajos escolares.
- Asistir con uniforme incompleto, en mal estado o con accesorios que no forman parte de este, sin justificación.
- Presentarse con pelo sucio, barba, con cortes o peinados inadecuados, rastas u otros, uso de piercing o tatuajes visibles, uñas con esmalte.
- Presentarse sin justificativos o sin las comunicaciones enviadas al apoderado/a firmadas.
- Tener comportamientos que impidan o interrumpan el normal funcionamiento de clases o salidas pedagógicas (ruidos, conversaciones, uso de teléfono, gritos, entre otras).
- Interrumpir el ambiente de clases trasladándose de manera ruidosa por pasillos y patios.
- Comer durante las clases.
- Tener los espacios propios y comunes sucios o en mal estado.
- Expresarse con un trato vulgar o grosero dentro o fuera del establecimiento, estando con el uniforme o representando al Colegio.
- No participar de las actividades comunitarias del curso.
- No trabajar o realizar las actividades de la clase.

Todas las faltas leves deben quedar registradas en el libro de clases o libro digital y el adulto que registra debe instalar la reflexión en un diálogo con el alumno que incurrió en la falta.

Faltas graves: Son actitudes y comportamientos que:

- a) Alteren la buena convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Afecten el bienestar de las personas o grupos.
- c) Generen un alto grado de perturbación en la comunidad, tanto dentro o fuera del contexto escolar.
- d) Impliquen un reiterado incumplimiento de los compromisos adquiridos tanto académicos, formativos, disciplinarios y sus procedimientos.

Son faltas graves:

- No cumplir una sanción, sin la justificación correspondiente.
- No entrar a clases o a alguna actividad escolar, estando en el Colegio.
- Negarse a realizar una evaluación, ya sea en forma individual o colectiva.

- Rayar, romper o destruir mobiliarios, muros, jardines, u otras dependencias del Colegio.
- Expresarse con un trato descalificatorio o humillante hacia otra persona dentro o fuera del establecimiento, estando con uniforme o representando al Colegio.
- Copiar y pegar sin citar fuentes (para alumnos de enseñanza básica).
- Incumplimiento del Plan de Trabajo Personal.
- La acumulación de faltas leves durante un semestre (responsabilidad, conducta o presentación personal).
- Ausentarse de clases y/o ceremonias sin justificar.
- Omitir información relevante.
- No respetar a las autoridades o a los símbolos patrios.
- Comportarse inadecuadamente en cualquier instancia formativas del Colegio.
- Consumo o venta de cigarrillos.
- Dar mal uso al material o bienes del Colegio.
- Descalificaciones a compañeros o personal del establecimiento.
- Faltar a la verdad.
- Participar activa o pasivamente en la marginación de un compañero/a.

Todas las faltas graves deben ser registradas en el libro de clases o libro digital. Posteriormente deben ser informadas al Profesor Jefe, al Director de Ciclo y al Asistente Pedagógico.

La Dirección de Ciclo, junto al Profesor Jefe, deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas graves, cuáles deberán aplicarse en cada caso. Estas serán debidamente informadas al alumno y/o su apoderado.

Faltas muy graves: Son actitudes y comportamientos que:

- a) Atentan significativamente y de forma negativa contra la integridad física y/o psicológica propia o de otros miembros de la comunidad educativa.
- b) Actúan como maltrato, agresión, denigración o intimidación, en detrimento o daño para la víctima.
- c) Delitos tipificados en la ley tales como robo, abuso sexual, tráfico de drogas, incendio intencionado, elaboración y difusión de material pornográfico, injurias y difamación, entre otros.

Son faltas muy graves:

- Copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.
- Presentar trabajos de otros como propios.
- Robar pruebas o trabajos.
- Hackear o adulterar claves de accesos, documentos oficiales, notas de evaluaciones, correos o redes sociales de algún miembro de la comunidad.
- Falsificar notas y/o firmas de apoderados.
- Consumir, regalar o estar en posesión de droga o alcohol al interior o fuera del establecimiento cuando se use el uniforme escolar o se esté representando al Colegio; por ejemplo, en giras deportivas o de estudio.
- Presentarse en estado de intemperancia o con evidente consumo de alcohol.
- Salir del Colegio sin autorización.
- Intimidar con amenazas verbales, escritas o virtuales a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos. Dar falso testimonio.
- Incitar y/o participar en peleas o agresiones físicas dentro o fuera del Colegio utilizando uniforme escolar.
- Grabar, filmar o fotografiar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento, y /o divulgar dichas imágenes.
- Dañar y/o hacer un mal uso de los símbolos religiosos, patrios o institucionales.
- Facilitar el ingreso a personas extrañas al Colegio sin autorización.
- Copiar y pegar sin citar fuentes (para alumnos de enseñanza media).
- Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- Insultar o proferir garabatos y groserías a un profesor o autoridad del Colegio.
- Actuar con violencia y/o amenazas frente a algún miembro de la comunidad.
- Usar agresión física o verbal contra algún miembro de la comunidad.
- Boicotear actividades de convivencia escolar, formativas o académicas.
- Hacer bromas que pongan en peligro la integridad física, psicológica y/o moral a cualquier miembro de la comunidad.
- Hurto pertenencias de otros.
- Marginar a cualquier miembro de la comunidad escolar de manera persistente e intencionada.
- Portar arma blanca, de fuego o algún elemento cortopuzante o explosivo.

-La reiteración de faltas graves constituirá una falta muy grave.

Todas las faltas muy graves son registradas en el libro de clases o libro digital. Posterior al registro, se informa al Profesor Jefe, al Director de Ciclo, y/o Encargada de Convivencia Escolar, para el inicio del procedimiento.

La Dirección de Ciclo, en conjunto con la encargada de Convivencia Escolar, deciden entre las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias correspondientes a las faltas muy graves, cuáles deberán aplicarse al caso concreto. Una vez decidido el camino reparatorio, se informará al alumno y a sus apoderados, quienes tendrán cinco días hábiles para apelar a la Dirección de Ciclo a través de una solicitud de una nueva entrevista.

Frente a lo anterior, distinguimos también las acciones reparatorias y las medidas disciplinarias que el Colegio se reserva para promover la buena convivencia y el buen clima escolar. Las medidas disciplinarias deben ir asociadas a acciones pedagógicas y acciones reparatorias ya que su objetivo principal es promover reflexión, movilizar y generar cambios de comportamientos significativos y positivos en nuestros alumnos, partiendo de la convicción de las altas expectativas que ponemos en ellos.

12.4 Acciones pedagógicas, reparatorias y medidas disciplinarias

Acciones Pedagógicas Formativas

a) Diálogo reflexivo: Tiene por objetivo que el alumno reflexione acerca del desarrollo personal en distintas áreas, como de su accionar frente a alguna situación específica. En esta conversación participan el alumno involucrado y el educador a cargo (Profesor Jefe o profesor de asignatura, o asistente pedagógico. La reflexión y acuerdos quedan registrados en una pauta de entrevista y se envía a los apoderados para su conocimiento y firma, esto último sólo en caso de aquellos alumnos entre Prekínder y 8° básico.

El asistente pedagógico será el personal de apoyo para el acompañamiento en el cumplimiento de los acuerdos sostenidos luego de dialogar.

b) Entrevista del alumno y sus padres o apoderados: El Director de Ciclo, profesor jefe y/o profesionales de apoyo al ciclo, se reúnen con el alumno y sus padres o apoderados con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica o cuando el alumno comete reiteradas faltas.

Opera frente a faltas graves o incumplimientos a compromisos asumidos en el diálogo reflexivo. Su objetivo es informar a la familia de la situación en que se encuentra el alumno y las medidas disciplinarias y/o reparatorias que se aplicarán en cada caso. La entrevista queda registrada y firmada por los apoderados y alumnos, y archivada en su carpeta de vida. Los aspectos acordados serán revisados mensualmente. El profesor jefe es quien realiza el seguimiento de los acuerdos y caminos de reparación definidos.

c) **Plan de mejora personal:** Esta estrategia formativa busca que el alumno y su familia se comprometan a ejecutar un plan de acción concreto que logre modificar las conductas y comportamientos inapropiados del alumno, llegando a ser un aporte positivo a su comunidad educativa.

Opera frente a faltas graves reiteradas, muy graves o incumplimientos a compromisos asumidos en las entrevistas con apoderados. El alumno elabora un plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, medios para lograrlas y plazos, quedando registrado en el instrumento “Plan de Mejora Personal”. El plan debe ser presentado al Profesor Jefe y/o Director de Ciclo, para su revisión y acuerdo de seguimiento.

Los padres y/o apoderados son los responsables de liderar este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para su cumplimiento en los plazos establecidos. El Colegio, por su parte, acompaña este proceso a través de reuniones periódicas con el alumno y sus apoderados, para constatar los progresos y orientar los ajustes propuestos por la familia.

d) **Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado:** En caso de que el equipo del ciclo detecte la necesidad de un apoyo especializado para la mejora y movilización del alumno, el Colegio puede sugerir a los padres que asista a alguna instancia de apoyo como reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de psicopedagoga, asistencia terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charlas, talleres, cursos u otros relacionados con las temáticas involucradas. Frente a esto, los padres deben reportar las medidas de mejora y facilitar el acceso a la información, para el mejor trabajo conjunto, frente al compromiso de confidencialidad del Colegio.

e) **Otras medidas:** En caso de que el alumno no pueda ajustarse adecuadamente a la jornada escolar y en acuerdo con sus especialistas y apoderados, se podrán aplicar medidas como acorte de jornada, recalendarización de evaluaciones, evaluaciones diferenciadas, tutoría de profesores y ausencia a clases por un período de tiempo.

Acciones Reparatorias

Estas acciones forman parte del proceso formativo debiendo ser acordadas entre el educador y los alumnos. Permiten reparar simbólica o concretamente lo causado a un tercero, y son llevadas a cabo por el alumno que cometió la falta o por sus padres y/o apoderados, si es el caso.

a) **Reparación con compañeros:** Deberá realizarse mediante actos positivos con los

involucrados en el conflicto, buscando la recomposición sana del vínculo. En caso de que la falta sea el daño o menoscabo a la propiedad o bienes materiales de otro miembro de la comunidad, el alumno, con el apoyo de su apoderado, deberá reparar, restaurar o cancelar el costo de reposición o reparación de lo dañado.

b) Servicio comunitario: Deberá realizarse a través de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, manifestando una acción concreta de servicio.

c) Servicio pedagógico: Contempla una acción fuera del horario escolar del alumno que, asesorado por un educador, realiza actividades que apunten a colaborar en el ámbito pedagógico de las diferentes asignaturas, como realizar tutorías o acompañamiento pedagógico.

Medidas Disciplinaria

Medidas disciplinarias para faltas leves, graves y muy graves.

a) Llamado a la focalización: Es un llamado de atención verbal y/o advertencia que realiza el educador al estudiante, con el objetivo de promover un cambio de actitud y focalizar su atención. Esta medida se aplica para faltas leves.

b) Registro en el libro de clases o en el libro digital: Consiste en registrar comportamientos o acciones consideradas faltas. Es una medida que se aplica frente a todo tipo de faltas.

c) Tiempo fuera de la sala de clases: Se ejecuta cuando el alumno presenta una conducta inadecuada en clases que interfiere seriamente con la actividad educativa o con la convivencia, a pesar de los llamados de atención del educador. La duración máxima es de 10 minutos y el alumno deberá esperar justo fuera de la sala de clases, respetando el clima escolar. Es una medida que se puede aplicar para faltas leves y graves.

d) Tiempo extra: Permanencia de tiempo adicional en el establecimiento, una vez terminada la jornada escolar. Se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador. Corresponde su aplicación ante la acumulación de faltas leves. Este tiempo estará al cuidado de una persona designada por el Colegio. La citación podrá ser cualquier día de la semana, entre las 16:00 y 17:00 horas.

e) Fuera de jornada: Citación el día sábado, entre las 8:30 y las 10:00 horas, que se toma frente a una falta grave o muy grave. Se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador. En el caso del no cumplimiento de estas citaciones, sin justificación previa por

condiciones de salud que se acompañen de un certificado médico, o alguna situación de carácter grave informada previamente por el apoderado, se requerirá de la presencia del apoderado a entrevista previo al inicio de clases de la jornada siguiente.

f) Recuperación de clases: Cuando un curso completo, uno o varios alumnos no permitan el desarrollo de una clase planificada, por un comportamiento inadecuado, los alumnos podrán ser citados a recuperar el tiempo perdido, siendo obligatoria su asistencia.

g) Suspensión de clases: La suspensión de clases puede realizarse dentro o fuera del establecimiento y hasta por cinco días hábiles. De manera excepcional, también se puede prorrogar por una vez, por igual período, en caso de que la gravedad de la situación lo amerite. De manera excepcional, el Comité de Convivencia Escolar podría extender esta medida solamente cuando se acredite peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Es una medida que se aplica en caso de faltas muy graves.

f) Cartas: Documentos a través de los cuales se registra los elementos acordados para visualizar un cambio de comportamiento y así movilizar a los alumnos hacia la mejora personal. En esta se deja constancia de las razones por las cuales se aplica y se explicitan los aspectos en que se debe mejorar para que sea levantada en el plazo acordado.

g) Carta de Compromiso (1° básico a IV° medio): Se aplica frente a faltas leves o faltas graves que se configuran por reiteración de faltas leves. Esta información será entregada por el Profesor Jefe a los padres o apoderados a través de una entrevista personal, con el objeto de que ellos también colaboren en el logro de los compromisos. Esta carta se extiende por dos meses. Durante este plazo, el alumno contará con el acompañamiento de un educador del Colegio. Luego de ese período, la Dirección del Ciclo y el Profesor Jefe evaluarán el cumplimiento del compromiso adquirido.

h) Carta de Precondicionalidad: Se aplica ante faltas graves o reiteración de faltas leves, que comprometan el bienestar de las personas, grupos y/o el bien común. La Dirección de Ciclo junto al Profesor Jefe acompañarán al alumno en el seguimiento de la ejecución de su “Plan de Mejora Personal”. La Dirección de Ciclo y/o Profesor Jefe entregará la información correspondiente a los padres o apoderados a través de una entrevista personal, donde se deja por escrito la situación, así como también los acuerdos, con el fin de que los padres colaboren en el logro de los acuerdos propuestos. Esta medida se extiende por un semestre (siendo esta renovable por un período de seis meses más), independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Durante este plazo, el alumno contará con el acompañamiento de un educador del Colegio. Luego de ese período, el Comité de Convivencia Escolar evaluará el cumplimiento del compromiso adquirido. De no mejorar las condiciones, el alumno puede pasar a situación de condicionalidad.

i) Carta de Condicionalidad: Se aplica frente a las faltas muy graves o reiteración de faltas graves. La condicionalidad busca un cambio significativo del alumno a través de su “Plan de Mejora Personal”. La Dirección de Ciclo junto al Profesor Jefe acompañan este proceso en reuniones periódicas con el alumno y con sus apoderados, para constatar los avances y orientar los ajustes propuestos por la familia. Se extiende por un semestre (siendo renovable por un período de seis meses más), independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Luego de ese período, el Comité de Convivencia Escolar evaluará el cumplimiento del compromiso adquirido. En caso de no cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de condicionalidad por parte del alumno durante el plazo definido para ello, no habrá renovación de matrícula.

j) No renovación de la matrícula: Implica la pérdida del cupo en el Colegio para el siguiente año escolar, manteniendo su asistencia regular a clases y a las actividades del año en curso. Corresponde su determinación frente a faltas muy graves o conductas de alumnos que vulneren o pongan en riesgo la seguridad o integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad. También cuando los alumnos no permiten de manera reiterativa el normal desarrollo del aprendizaje. Esta sanción disciplinaria se aplicará luego de tener la certeza de haber cumplido con el debido proceso, implementando todas las medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias antes mencionadas. Sin perjuicio de ello, no se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un alumno en un período en que se haga imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo que haya atentado directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad. Es posible modificar, en acuerdo con los apoderados, el horario y rendición de evaluaciones de un alumno que esté en una situación extrema, con el fin de resguardar el derecho del alumno a educarse y el cuidado de la comunidad. No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o cualquier otra índole que pueda calificarse de discriminación arbitraria. Tampoco en razón de causas derivadas de la situación socioeconómica (o no pago de las obligaciones contraídos por los padres) o relativa al estado civil de los padres y/o apoderados. El rendimiento académico, la repitencia acorde a la LGE, o necesidades educativas especiales, no pueden convertirse en medidas de persuasión o presión a los padres y/o apoderados, a fin de que opten por otro establecimiento. La decisión final es atributo exclusivo de la rectoría del Colegio, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar y al Consejo Educativo.

K) Expulsión según Ley 21.128 , Aula segura.

12.5 Debido proceso

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

12.6 Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de la matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, grave, muy grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En todas las actuaciones del proceso de investigación mencionado, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

A su vez, el Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

12.7 Instancias de revisión de las medidas y sanciones

Apelación

Frente a las medidas disciplinarias y dentro de los cinco días hábiles de notificada, el apoderado y el alumno podrán apelar por escrito a la medida que consideren injusta o desproporcionada. Se entregará una carta de apelación a la Dirección del Colegio. La Dirección, junto quien estime necesario según el caso, evaluará los antecedentes y responderá

al respecto en entrevista firmada por las partes en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la apelación. La respuesta al apoderado del alumno será por escrito, personalmente y bajo firma de recepción. De no ser así, mediante carta certificada.

En el caso de la no renovación de matrícula, el estudiante podrá apelar a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio, que deberá resolver y responder de la forma indicada anteriormente dentro de dos días hábiles desde la recepción de la carta. Sin perjuicio de ello, el apoderado es responsable de buscar matrícula escolar apenas se firme la no renovación, más allá de que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

Cambio de apoderado

El apoderado tiene derecho a expresar su opinión, plantear dudas, reclamos, pedir solución a problemas y apelar, siempre y cuando mantenga una actitud respetuosa hacia todo integrante de la comunidad escolar. El no cumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la solicitud formal del Colegio de cambio de apoderado. La decisión de pedir cambio de apoderado se sostendrá en el debido proceso y se respetan igualmente plazos, información y derecho a apelación.

Ante cualquier falta grave que lesione la honra e integridad de miembros de la comunidad escolar, el Colegio y/o los funcionarios se reservan el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en faltas constitutivas de delitos.

Toda situación mencionada o no señalada en el presente Reglamento y que el Colegio estime podrá ser causal de cancelación inmediata de matrícula del alumno, si la recopilación y análisis de todos los antecedentes aportados así lo ameritan.

En caso de que el Colegio determine cualquiera de las sanciones anteriormente descritas, el apoderado tiene el derecho a apelar mediante una carta formal dirigida a la Encargada de Convivencia Escolar y entregada a la Secretaría de Dirección con un plazo de cinco días hábiles (máximo) desde la comunicación de la sanción. Dicha apelación será revisada por la Dirección del Colegio y será informada la resolución final en un plazo de cinco días hábiles, mediante una citación a los apoderados.

XIII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

13.1 Encargado de Convivencia Escolar

El Encargado de Convivencia Escolar, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Equipo de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia a los estamentos, según los protocolos establecidos.

El Encargado de Convivencia Escolar contará con un correo electrónico (*convivenciaescolar@colegiosanjose.cl*) a disposición de la comunidad escolar, para recibir la información relevante en materia de convivencia de parte de los miembros de la comunidad educativa.

Las comunicaciones deberán indicar el nombre de la persona que denuncia una falta a la convivencia, una exposición detallada de los hechos y las comunicaciones y medidas adoptadas, ya sea por la Dirección, los profesores, alumnos, padres y apoderados, profesionales del área de formación, orientación y psicología, según corresponda. Las comunicaciones efectuadas por los alumnos deberán ser suscritas además, y en lo posible, por sus padres o apoderados.

Comunicaciones que no cumplan con lo señalado en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

13.2 Comité de Buena Convivencia

Para impulsar las acciones relacionadas con la promoción y aseguramiento de una sana convivencia escolar se constituirá el Comité de Sana Convivencia Escolar Ampliado, que sesionará a lo menos dos veces al año, designado por la Dirección del Colegio, que estará integrado por:

- Equipo de Convivencia Escolar
- Director de Ciclo
- Psicóloga
- Representante del Centro de Padres (en caso de que lo amerite)
- Representante del Centro de Alumnos (en caso de que lo amerite)
- Representante del cuerpo docente

El Encargado de Convivencia Escolar será el presidente, y quien tendrá la función de coordinar, citar a reunión extraordinaria y comunicar a la rectora los temas y acuerdos importantes. El voto de la rectora dirime en caso de empate entre la votación de los demás integrantes. Se debe designar, además, a un secretario, quien será responsable de levantar un acta y realizar el seguimiento de los acuerdos en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar.

Además, el Colegio contará con un Equipo de Convivencia Escolar, el cual sesionará periódicamente para la revisión de las acciones destinadas al fomento de una buena convivencia. Este equipo podrá citar a alumnos, profesores, apoderados, auxiliares o administrativos o a quienes estime necesario.

Se convoca de acuerdo a las necesidades observadas, para las siguientes funciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del Colegio.

- Establecer las instancias para informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar, y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Tomar conocimiento de las denuncias e investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.
- Resolver la implementación de medidas disciplinarias en última instancia.

13.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Cada año lectivo el Equipo de Convivencia Escolar elabora un plan de acción que se desprende del plan de desarrollo institucional. Este plan de acción contempla la prevención de bullying y la promoción de la buena convivencia escolar.

13.4 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Frente a conflictos que surjan entre distintos miembros de la comunidad educativa, el Colegio colabora promoviendo instancias de mediación y resolución, con el fin de favorecer una mejor convivencia escolar.

La participación en estas instancias es de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Si una de las partes manifiesta su voluntad de no perseverar en el procedimiento, se dará por terminado, dejándose constancia.

13.5 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembro de la comunidad educativa

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente respetuoso y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres y apoderados, profesores, administrativos y auxiliares.

13.6 Acciones para la promoción de una sana convivencia

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. El Encargado de Convivencia Escolar investigará, de conformidad a la normativa interna, las conductas consideradas como maltrato y/o acoso escolar (bullying), las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

13.7 Definiciones

Maltrato Escolar

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico de la persona.

Acoso escolar o bullying

Se entenderá por acoso escolar o bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión que atente contra otro estudiante y que contemple las siguientes características:

- Hostigamiento reiterado en el tiempo.
- Realizado fuera o dentro del establecimiento educacional.
- En forma presencial o a través de medios tecnológicos.
- De manera individual o colectiva.
- Valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado.
- Que provoque, en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Violencia de un adulto en contra de un estudiante

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante por parte de un adulto sea directivo, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, inclusive los apoderados del Colegio.

Relación adulto (profesor, auxiliar y administrativo del Colegio) alumno

El Colegio espera un comportamiento apropiado de sus profesores, auxiliares y administrativos, que no genere tensión, molestia o distancia hacia nuestros alumnos. Esto

implica evitar muestras de afecto que puedan generar inquietud o incomodidad, que claramente estén fuera de contexto y que no corresponden al trato paternal/maternal adecuado que la institución busca.

El Colegio espera de sus profesionales y auxiliares una total probidad y respeto por el otro, evitando cualquier situación que vulnere el correcto desarrollo, especialmente en materia afectiva, como buscar excesivo protagonismo, cobrar sentimientos, denigrar al alumno, menoscabar su autoestima intencionalmente, generar culpa, potenciar dependencias insanas, etc.

El Colegio espera que los adultos responsables de la formación de sus alumnos cultiven un sano vínculo de acuerdo a su rol de educador, el que guía y acompaña el proceso educativo y que no actúa como un par de ellos.

En caso de que cualquier integrante de la comunidad educativa sea testigo o cuente con información relativa a una posible vulneración de los derechos de un alumno por parte de un adulto de nuestra comunidad, se activará el procedimiento descrito en el Protocolo de Prevención de Violencia Escolar o Abuso Sexual, que se encuentra más adelante.

13.8 Medidas de Prevención

El Colegio, a través del Equipo de Convivencia Escolar, hará un trabajo coordinado entre los Departamentos de Formación, Pastoral y otras instancias que correspondan, con el objeto de trabajar las temáticas de acoso y maltrato escolar para la elaboración de los planes preventivos.

13.9 Deber de informar

Los padres, madres, apoderados, profesionales, auxiliares y administrativos deberán informar sobre conductas contrarias a la sana convivencia escolar, que constituyan acoso o maltrato sobre las cuales hayan tomado conocimiento ante la Encargada de Convivencia, sin perjuicio de informar, además, a cualquier otra autoridad del establecimiento.

La Encargada de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección y al Equipo de Convivencia, por correo electrónico y dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al proceso, abriendo un expediente que se ordenará correlativamente según su fecha de apertura.

13.10 Obligación de denuncia de delitos

Los directores, encargados de convivencia escolar e inspectoría y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

13.9 Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y coordinación escolar

Centro de Padres

El Colegio San José promueve la participación de los padres y apoderados en las diversas actividades escolares. Asimismo tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados. Este es un estamento que trabaja en alianza con la Rectoría del Colegio, como voceros y gestores en la construcción de la comunidad escolar, siendo un gran aporte para su desarrollo. Es por esto, que el Centro de Padres debe conocer el PEI y los reglamentos internos del establecimiento educacional trabajando en coordinación con el Colegio, siendo reconocidos como un estamento oficial de los apoderados.

Centro de Alumnos

Los estudiantes tienen el derecho a participar, organizarse y ejercer liderazgo al interior del Colegio. Se intenciona y valora su compromiso y el involucramiento en las diferentes actividades en las cuales participan. Para esto, existen diferentes cargos que pueden ser ejercidos. La construcción del espíritu de Colegio es en gran medida responsabilidad y reflejo de los alumnos que lo conforman y las experiencias y desafíos que ellos mismos se proponen. Los líderes escolares, escogidos democráticamente tiene la misión de ser la voz oficial de los alumnos ejerciendo este rol con total compromiso y responsabilidad

La Directiva estará constituida por:

- Presidenta
- Gestión Escolar
- Pastoral y Acción Social
- Cultura y Deportes
- Sustentabilidad y Medio Ambiente
- Difusión y Comunicaciones
- Convivencia Escolar

Directivas de Curso

Las directivas de curso están constituidas por cuatro alumnos de cada curso, desde 3° básico a IV° medio. Cada curso elige a su propia directiva, para que participe y represente a su curso ante el Centro de Alumnos. Desde 5° básico hasta IV° medio se asignará una hora a la semana para que la Directiva trate temas respecto a diversas actividades e inquietudes del curso. Las directivas de curso estarán compuestas por:

- Presidente
- Gestión
- Acción social y Pastoral
- Cultura, Medio Ambiente y Deportes
- Convivencia Escolar

Mini Centro de Alumnos

A partir del año 2019, el Colegio contará por primera vez con elecciones del Mini Centro de Alumnos, con similitud a los cargos del CAA, y estará formado por alumnos de 5° y 6° básico, quienes serán elegidos por todos los estudiantes de 3° a 6° básico del Colegio.

13.10 Presentación de reclamos, sugerencias positivas, denuncias

Las consultas, reclamos, denuncias o sugerencias positivas recibidas a través del mail convivenciaescolar@colegiosanjose.cl u otro medio válido, serán presentados por la Encargada de Convivencia Escolar, verbalmente o por escrito, ante la Dirección. Se redactará un acta, anotando textualmente el reclamo, y será firmado por la persona que presenta el reclamo y por quien lo recibe, garantizando resguardar su identidad.

En caso de que el reclamante se niegue a firmar, se debe dejar la observación en el acta, indicando el hecho y la causa; por ejemplo: temor, vergüenza, entre otras. Una vez concluidas las acciones relacionadas con el reclamo, se tendrá que dar respuesta escrita, educativa bajo la firma de la Dirección. Si se trata de denuncias por conductas lesivas a la convivencia, se implementará el debido proceso y los protocolos de actuación para cada materia concreta. La Encargada de Convivencia Escolar, es el profesional competente para liderar la concreción y ejecución de un Plan de Acción Anual y la gestión y seguimiento de los casos que plantea este Reglamento, así como velar por el cumplimiento del mismo. Para su mejor proceder puede contar con un equipo de apoyo.

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR CICLO PREESCOLAR

TÍTULO I. ANTECEDENTES GENERALES

I. Derechos y Deberes

1.1 De toda la comunidad educativa

Derechos

1. Conocer, respetar y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional PEI y los documentos oficiales del colegio como manuales, reglamentos y protocolos.
2. Participar de un ambiente en el que la sana convivencia y la inclusión sea promovida para todos.
3. Promover relaciones positivas que enaltezcan con dignidad y respeto a todos los miembros de la comunidad en todos sus ámbitos: físicos, psicológicos, espirituales y morales, eliminando toda clase de malos tratos y de discriminación.
4. Expresar su opinión de manera adecuada y respetuosa en los asuntos que les afecten y a que ésta sea escuchada y respondida.
5. Participar en todas aquellas actividades que el colegio promueve como parte de su plan formativo y pedagógico para la formación integral de la comunidad.
6. Disponer de un entorno físico conforme a la normativa actual de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Deberes

1. Aportar al clima de sana convivencia con el fin de desarrollar el máximo potencial del alumno en todas sus áreas de desarrollo, adhiriendo al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y al presente Reglamento de convivencia escolar.
2. Promover el buen clima de convivencia escolar y de las relaciones armónicas que el Colegio requiere para el bienestar de todos sus miembros, responsabilizándose del cuidado de sí mismo y de los demás, en las relaciones tanto presencial como virtuales.
3. Comprometerse y cuidar bienes propios, comunes y de otros, así como de toda la infraestructura que el Colegio pone a disposición de la comunidad.

1.2 De los padres y apoderados

Los apoderados del CSJ tiene el deber y responsabilidad de mantenerse al día con los principios que sustentan el proyecto educativo, respetando reglamentos y protocolos que rigen el proyecto, entendiendo que estos principios sustentan la elección que cada familia ha tomado libremente para la educación escolar de sus hijos/as.

Es deber de los padres y apoderados respetar siempre y en toda circunstancia los marcos regulatorios que ha definido el Colegio San José y que tienen por objetivo resguardar la buena convivencia escolar y el regular funcionamiento.

Deberes

- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Facilitar y mantener información actualizada de la situación de sus hijos/as y de ellos como padres, en todos los ámbitos que el Colegio requiera para el mejor trabajo pedagógico.
- Responder frente a indicaciones sugeridas por el Colegio y especialistas externos, con la periodicidad necesaria, acordada en entrevistas de apoderados, con el fin de promover al desarrollo, aprendizaje y bienestar de su hijo/a.
- Resguardar la asistencia regular y puntualidad de sus hijos/as, tanto al ingreso como a la hora de retiro, a todas las actividades académicas y formativas que estén calendarizadas.
- Mantenerse informado a través de los distintos medios que dispone el Colegio, como página web, schooltrack, agenda, correos electrónicos y circulares.
- Responder de manera oportuna cuando se solicita información, utilizando y firmando la agenda escolar cuando se le comunique algo.
- Cumplir con lo que el Colegio norma frente a horarios, uniformes y presentación personal de los alumnos, según se señala en el presente Reglamento.

- Comunicar y solicitar con anticipación los ingresos o retiros de los alumnos en horario de clases a través de la agenda y/o correo electrónico al Profesor Jefe, con copia a la secretaria de ciclo (secretariaciclobasico@colegiosanjose.cl).
- Los alumnos que se sientan enfermos durante la jornada escolar deberán ser autorizados para su retiro desde la enfermería del Colegio (Protocolo de Enfermería).
- Responsabilizarse de aquellas conductas por las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades extracurriculares programadas.
- Informar con anticipación via mail a la profesora y Directora de Ciclo de las ausencias de los niños por viajes.
- En caso de ausencias breves, sean por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado, por escrito vía agenda o por mail.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como por ejemplo cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.

1.3 Actitudes de los padres y apoderados

Se espera que los padres y apoderados tengan un comportamiento responsable y respetuoso que inspire un modelo que promueva los valores del Colegio siendo coprotagonistas y un aporte al clima de buena convivencia. Este comportamiento implica conocer, respetar y cultivar el espíritu del presente documento asumiendo las siguientes conductas:

En relación con nuestros funcionarios, alumnos y otros apoderados: Trato deferente y cortés en todo momento, valorando y respetando la dignidad de cada integrante de la comunidad escolar.

En relación consigo mismo: Hacer vida, en todo momento, los valores que inspiran nuestro PEI y que sustentan la vida comunitaria. Esto permite comunicarse con sentido de oportunidad, con palabras adecuadas y templanza, incluso en contextos de conflictos o alguna dificultad.

En relación con nuestros procedimientos: Seguir los conductos regulares y conocer y aceptar los diversos mecanismos que el Colegio ha definido para su funcionamiento, tanto en materia de organización general como en resolución de conflictos.

Conducto Regular: para tratar temas relacionados con el ámbito académico, socioemocional o de convivencia o escolar el apoderado debe comunicarse con el Profesor jefe, quien será el responsable de resolver, acompañar y derivar a quien corresponda, según la necesidad .

- Otras personas que según la necesidad del caso van a sumarse al acompañamiento y seguimiento en la resolución de las diferentes situaciones o conflictos son: Dirección de ciclo, Dirección pedagógica, Dirección de Formación, Dirección de Convivencia Escolar y Rectoría.

El Colegio se reserva, amparado en la ley escolar y luego de un debido proceso, solicitar cambio de apoderado y prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento, entre otras medidas, si así la situación lo amerita, respetando al momento de aplicar estas sanciones, el debido proceso y la oportunidad de apelación.

1.4 Participación de padres y apoderados

Dado el fundamento del PEI, que declara un proyecto familiar, es que entendemos que la educación de nuestros alumnos va siempre en alianza con la familia, razón por la cual la construcción de la comunidad y la participación de los apoderados es fundamental y obligatoria en las siguientes actividades:

- **Entrevista de apoderados:** En Preescolar, cada familia tendrá al menos una entrevista anual con la Profesora Jefe de cada uno de sus hijos, con el fin de llevar un seguimiento y acompañamiento cercano del desarrollo del alumno.
Las reuniones serán citadas vía agenda escolar o correo electrónico institucional, y deberán asistir obligatoriamente ambos apoderados. La información recogida en la entrevista y los acuerdos alcanzados serán registrados en una “Hoja de Entrevistas”, la cual deberá ser conocida y firmada por todos los asistentes a la reunión, para luego ser archivada en la carpeta de vida de cada alumno.
- **Entrevistas extraordinarias:** Pueden ser solicitadas por la familia o por el Colegio por medio de la agenda o correo institucional, y el procedimiento será el mismo que en la entrevista de apoderados. La respuesta o confirmación a las entrevistas debe ir dentro de un plazo razonable, es decir dentro de los dos días siguientes de recibida la citación por agenda o mail.
- **Reuniones de apoderados:** Pueden ser jornadas, charlas, escuela para padres, talleres, actividades formativas y/o pastorales donde se aborden temas relevantes para la formación parental y familiar, como estilos de autoridad, lineamientos del Colegio, proyecto pedagógico o coordinación de actividades propias del nivel o curso de su hijo/a. Serán avisadas con la debida anticipación a través del calendario del Colegio y en la página web del mismo. La inasistencia a una reunión de apoderado u actividad

recién descrita deberá ser justificada antes de la fecha de ejecución vía libreta o mail institucional.

1.5 Centro de Padres y Apoderados

El Colegio San José promueve la participación de los padres y apoderados en las diversas actividades escolares. Asimismo tienen el derecho de organizarse, asociarse y constituir un Centro de Padres y Apoderados. Este es un estamento que trabaja en alianza con la Rectoría del Colegio, como voceros y gestores en la construcción de la comunidad escolar, siendo un gran aporte para su desarrollo.

Es por esto que el Centro de Padres CSJ debe conocer el PEI y los reglamentos internos del establecimiento educacional, trabajando en coordinación con el Colegio y siendo reconocidos como un estamento oficial de los apoderados.

Los estatutos de participación en los procesos de elección y postulación pueden ser solicitados a ccpp@colegiosanjose.cl

1.6 Derechos de los padres y apoderados

Es derecho de los padres y apoderados el pertenecer a la institución escolar en una comunidad que los acoge y respeta. Asimismo es un derecho el que sus hijos reciban una educación de calidad de acuerdo a los planes y programas del Mineduc, como aquellos aprobados como planes y programas propios enmarcados en el PEI, junto a una sólida formación personal.

1. Conocer con claridad el funcionamiento de salas, patios, recreos, asignaturas, acles y talleres para generar la seguridad y confianza necesarias para el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Que se resguarde siempre la confidencialidad de la información de cada alumno y de su familia, utilizando los conductos y canales adecuados de comunicación, en los tiempos y formas establecidas.
3. Estar permanentemente informados acerca del desempeño socioemocional, académico y formativo de sus hijos, a través de medios electrónicos, reuniones y entrevistas.
4. Ser atendido por el Colegio para dar a conocer situaciones que involucren a sus hijos o a miembros de la comunidad.
5. Solicitar informes escolares en caso de ser requeridos por los padres, apoderados o especialistas externos para fines de apoyo a los alumnos.
6. Ser consultados para autorizar la grabación y utilización de imágenes con fines pedagógicos por parte del Colegio.
7. A réplica o apelación, en los plazos y materias decididas por el Colegio, debidamente establecidas en este Reglamento.

1.7 En relación a los derechos de los alumnos

Los alumnos de nuestro Colegio tienen el derecho a recibir una educación integral y de calidad, acorde a los principios y valores expresados en el PEI, inspirados en la pedagogía del Padre José Kentenich.

Tienen derecho a ser acompañados de manera cercana y responsable por los adultos del Colegio en su formación y desarrollo, y a ser respetados en su originalidad, buscando el desarrollo máximo de sus potencialidades. También de disponer del Colegio como el lugar seguro donde puedan aprender y equivocarse, considerando el error y la reparación como parte esencial en la formación humana.

Principalmente, los niños deben brindar y recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio de parte y a todos los integrantes de la comunidad educativa; participar de sus clases, respetar reglas y rutinas, colaborar y cooperar en la promoción de una sana convivencia escolar y de un clima adecuado para aprender, cuidar sus materiales y los de sus compañeros y la infraestructura educacional.

Derechos

1. Recibir una Educación Parvularia de calidad que garantice educación integral.
2. Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
3. Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
4. Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y las experiencias educativas diversas.
5. Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
6. Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
7. Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo desafiante y lúdico.
8. Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

En los niveles de educación parvularia, los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que corresponden a las/os educadoras/es, los que se comparten con profesores de Inglés, Música, Religión o Educación Física. Todos tienen un horario asignado dentro de la jornada, el que está a disposición del bienestar de los niños/as; por lo tanto, si se requiere, es posible flexibilizarlos, según lo defina la coordinación del nivel, en virtud de favorecer el proceso.

1.8 Acompañamiento de los alumnos y sus familias

Los profesores jefes, coeducadoras, profesores de asignaturas, psicólogos, psicopedagoga, coordinadora de formación, educadora diferencial y directores de ciclo, durante el año escolar, generarán conversaciones personales y grupales con los apoderados y alumnos de Preescolar, con el objetivo de conocer en profundidad a cada niño y su familia, y poder acompañarlos de manera cercana y respetuosa si la situación lo amerita (aparte de la entrevista semestral). Toda información relevante obtenida de estas conversaciones será registrada por las profesoras en la carpeta de vida de cada alumno.

1.9 Programa de Inclusión

En el marco de las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social, nuestra propuesta educativa considera la diversidad de enseñanza para atender las necesidades educativas especiales (NEE) que eventualmente puedan presentar algunos determinados alumnos a lo largo de su escolaridad, teniendo en cuenta los recursos limitados con los que cuenta el Colegio (humanos, técnicos, especialistas y servicios).

El Colegio no cuenta con un programa de inclusión para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Permanentes o Transitorias, pero se compromete en la posibilidad de atender en especial a los hermanos de alumnos integrantes del Colegio que presentan estas condiciones.

1.10 Derechos y deberes de los profesores

Derechos

- Recibir un trato justo y respetuoso de parte de toda la comunidad educativa, incluso en momentos de desacuerdo o conflicto con otro integrante de la misma (profesor, alumno o apoderado).
- Disponer de un lugar cómodo y tranquilo para su trabajo personal.
- Ser acompañado por su jefatura directa en su desarrollo personal y profesional, dándole claridad en las tareas y funciones en las que se debe desempeñar.
- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o denigrantes.
- A libertad de expresión considerando el contexto escolar y la responsabilidad que se le otorga como modelo de los alumnos.
- A perfeccionarse y actualizar permanentemente sus competencias y habilidades para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- A libertad de conciencia, debiendo ser respetadas sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, entendiéndolas como parte de su intimidad y decisión personal.

- A trabajar en equipo siendo un aporte a otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
- A que se cumplan cabalmente los acuerdos presentes en su contrato de trabajo y el respeto de las leyes que rigen el Estatuto Docente para profesores de colegios particulares y la ley laboral.

Deberes

- Manifestar respeto y adhesión al PEI.
- Actuar en todo momento acorde a la responsabilidad del cargo y rol que desempeña en el Colegio.
- Respetar a los alumnos brindando en todo momento un trato justo, respetuoso y digno.
- Promover una relación cercana y firme con todos los alumnos del Colegio con los que se relacione.
- Velar en todo momento por ofrecer una educación de calidad a sus alumnos y mantener altas expectativas de cada uno de ellos, incentivando el valor del trabajo bien hecho, la responsabilidad y el cumplimiento de acuerdos.
- Cumplir con los horarios, normas, protocolos y reglamentos dispuestos por el Colegio.
- Motivar el desarrollo de comunidades respetuosas donde todos contribuyan a la promoción de una sana convivencia escolar.
- Cumplir con las tareas pedagógicas necesarias para asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje (planificaciones, evaluaciones, talleres, consejos de profesores, entre otras).
- Comprometerse para aportar activamente al logro de los objetivos propuestos desde su área de trabajo y los diferentes equipos que conforme.
- Cumplir con rigurosidad los turnos en los que le corresponde participar.
- Participar de las capacitaciones internas propuestas por el Colegio en diversas materias.
- Disponer de al menos una hora pedagógica destinada a reemplazos semanales.
- De mediar alguna situación de conflicto o disciplinaria con algún alumno, seguir los pasos establecidos en el presente Reglamento.
- Generar entrevistas personales, en caso de ser necesario, con los alumnos y apoderados del Colegio, con el objetivo de conocer en profundidad a cada uno y acompañarlos de manera cercana y respetuosa durante toda su vida escolar.

II. Organización estructural del ciclo

Autoridad máxima del ciclo	Cursos que conforman el ciclo	Equipo de apoyo del ciclo
Directora de Ciclo: Bernardita Arrau G.	Nivel Prekínder PKA PKB PKC PKD Nivel Kínder: KA KB KC KD KE	Psicóloga: María José Zulueta Psicopedagoga: María Teresa Montes Educadora Diferencial: Inmaculada Corts Coordinadora de Formación: Ana María Mebus
Secretaria del Ciclo: Claudia Perfetti secretariaciclobasico@colegiosanjose.cl		

2.2 Organización interna

2.2.1 Salas y Patios

Para otorgar a los niños y profesores espacios con las condiciones de seguridad y cuidado necesarias para acoger a los alumnos menores del Colegio, se dispone de:

- **Patios para los recreos de Preescolar:** Este sector es de exclusivo uso de alumnos y profesores del ciclo, y cuenta con rejas cerradas con pestillo para que los alumnos no puedan circular solos por el resto del Colegio. Sólo pueden hacerlo en compañía de un adulto responsable, o para una actividad específica. Existen dos recreos de

15 minutos cada uno, los que son monitoreados en todo momento por los turnos de patio, compuestos por cuatro profesoras ubicadas en lugares estratégicos de cada patio.

- **Salas para cada curso:** Aptas para entre 20 y 25 niños, según el nivel. Estas salas están diseñadas para trabajar con niños pequeños y cuentan con el mobiliario adecuado a su edad. La ambientación está diseñada para trabajar en el aprendizaje de diferentes rutinas con los alumnos, en un clima cálido y motivador.
- **Baños:** Son dos. Uno para niños y otro para niñas, ambos con cinco cubículos.

2.2.2 Distribución de Profesores/as

Dada la corta edad de los alumnos y de su primer acercamiento a la vida escolar, el Colegio dispone que todas las clases que se realicen durante la jornada cuenten con la participación y responsabilidad de dos profesores a cargo, con el fin de poder abordar todas las necesidades y situaciones que surgieran.

Cada curso tiene asignadas dos profesoras como responsables durante el año escolar. Una educadora (Profesora Jefe) y una coeducadora, quienes estarán a cargo de la mayoría de las asignaturas de la semana.

En las clases de asignaturas que realizan profesores/as especialistas, como Inglés o Desarrollo Motor, también contarán con dos profesores por curso.

En las clases de Música y Religión trabajará un docente especialista del área, quien estará apoyado siempre por la coeducadora de cada sala.

En caso de ocurrir una situación especial que requiera que una de las profesoras deba salir de la sala para acompañar a un alumno, el curso permanecerá por breves minutos con una profesora. Si la situación requiere de mayor tiempo de ausencia, se solicitará la presencia de alguna persona del equipo apoyo, directivo o profesora flotante.

2.2.3 Horario

La jornada escolar del Ciclo Preescolar es de lunes a viernes, entre las 7:55 y las 13:00 horas.

2.2.4 Ingreso en las mañanas

El Colegio recibe a los alumnos desde las 7:30 horas, horario en el que se encontrarán disponibles dos salas de espera para los alumnos/as: una para Prekínder y otra para Kínder. Los niños/as podrán esperar en estas salas, sin su apoderado, bajo la supervisión de una profesora asignada.

A las 7:50, las profesoras jefes o coeducadoras de cada curso se dirigen a las salas de espera y trasladan a los alumnos a las salas de sus respectivos cursos, mientras la

segunda profesora abre la sala de clases, también a las 7:50, para poder dar inicio a la jornada escolar a las 8:00 horas.

Si los padres o apoderados prefieren acompañar a sus hijos hasta el inicio de la jornada, deberán esperar junto a ellos en los patios o pasillos, bajo su exclusiva responsabilidad y supervisión. Luego deberán dejarlos en sus salas, una vez que llegue la profesora jefe o coeducadora, retirándose del Colegio como límite a las 7:55, con el toque del timbre.

En el patio de Preescolar también habrá una educadora de 7:30 a 7:50, supervisando que los niños que no están en la sala de espera se encuentren con sus papás y cuidando que la espera sea sin inconvenientes

Durante el tiempo de espera, los apoderados no podrán ingresar a las salas en las que no hay profesores ni podrán utilizar los baños de los alumnos ni profesores. Para cualquier situación que requiera de un abordaje especial, se deberán acercar a las profesoras o directivos que se encontrarán en el sector.

Una vez que suena el timbre, se procede al cierre de las puertas del ciclo y no hay autorización para el ingreso de adultos que no sean profesores o directivos del ciclo, salvo cuando la actividad escolar planificada lo pida (maleta viajera, protagonista de la semana, oración especial).

2.2.5 Atrasos

Si bien el horario de ingreso es a las 7:55 horas, existe un margen de cinco minutos para ingresar a las salas una vez que ha tocado el timbre. Una vez tocado el segundo timbre (8:00 horas), comienzan las actividades con la oración. Es por esto que el niño que llega después, debe esperar en la portería hasta las 8:15, para no interrumpir el rezo. Se registra en la agenda el atraso del alumno y luego la secretaria de ciclo lo acompaña a su sala.

Si los niños y niñas asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, con previo aviso, no es considerado atraso y podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la educadora contactará al apoderado para una entrevista para que se le informe de la razón de tales atrasos y poder definir acciones en conjunto para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista los atrasos continúan, los padres serán citados por la Directora de Ciclo, y se procederá según el RICE.

2.2.6 Retiro anticipado

En caso de que algún alumno deba ser retirado antes del término de la jornada, se debe enviar una solicitud indicando la hora en que será retirado, quién lo realizará y el motivo, de ser necesario.

Ese niño será entregado por una de las dos educadoras en la portería a la hora indicada por el apoderado y quedará al cuidado de la portera. En caso de que no haya sido avisado por escrito con anticipación, el padre, la madre o el apoderado deberá dirigirse a la Dirección de Ciclo para solicitar el retiro de su hijo. Todo retiro será registrado en el libro para dicho fin, que se encuentra en la portería del Colegio.

Existirá una persona designada con antelación (la secretaria de ciclo), quien se dirigirá al pabellón de Educación Parvularia, retirará al niño y se lo entregará a los padres o persona autorizada para ello.

2.2.7 Retiro de alumnos finalizada la jornada escolar

Al término de la jornada escolar, los alumnos deben ser retirados desde sus respectivas salas de clases por sus apoderados o adultos responsables de su traslado, quienes deben estar previamente identificados por las profesoras del curso.

En caso de que los apoderados definan que el niño será retirado por algún menor de edad (hermano) previo aviso a la Directora de Ciclo vía mail, será de exclusiva responsabilidad de los apoderados, ya que el Colegio promueve el cuidado y traslado a cargo de adultos.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada o la educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata.

El horario de retiro es a las 13:00 horas. En ese momento las puertas de acceso se abren para que los padres retiren a sus hijos/as directamente de sus salas.

Esta hora debe ser respetada y cumplida con rigurosidad, dado que las profesoras esperarán con ellos en las salas hasta las 13:15. En caso de atraso, la educadora llamará a los padres para preguntarles el motivo del retraso y cuanto tardarán en llegar a retirarlo. A continuación le avisará a la Directora de Ciclo, quien quedará al cuidado del menor hasta ser retirado.

Los padres o adultos a cargo de retirar a los niños que de manera reiterativa se retrasen, serán citados por la Directora de Ciclo y se actuará según el RIE.

2.2.8 Transporte escolar

Todos los choferes que trasladan a los alumnos estarán debidamente identificados por una credencial. En cada sala habrá un cartel con fotos de los choferes y una lista de los niños que deben trasladar diariamente. Este se instalará la última semana de marzo. A las 12:50, se autoriza el ingreso de los transportistas al sector de Preescolar para retirar a los alumnos en la puerta de cada sala.

Si algún alumno que se traslada en liebre, no utilizara el servicio durante un día por un cambio de actividad (invitación donde un compañero, paseo de curso, entre otras), es responsabilidad del apoderado comunicarlo a la persona del transporte, no de las profesoras. Después de las 13:30, esperarán a cargo de la secretaria del ciclo.

2.2.9 Acles y Talleres

Los alumno/as inscritos en las distintas actividades extracurriculares serán retirados desde sus respectivas salas por las/los profesores encargados de cada acle y/o taller, a las 13:10. Los alumnos ya habrán comido su colación en su sala previo al retiro, supervisados por sus profesoras.

La hora de finalización de los acles y talleres es a las 14:20 horas, y el retiro de todos se realizará en el acceso a Preescolar, y estará supervisado por los profesores de cada actividad.

Entendiendo que la participación de los alumnos en acles y talleres es voluntaria y responde a los intereses del niño, es necesario aclarar que:

- Si los alumnos inscritos en acles y talleres llegada la hora no quieren quedarse a participar, se llamará al apoderado para solicitar que lo vaya a buscar. De reiterarse esta situación, se evaluará la posibilidad de ser retirado de esta actividad dado que no existen adultos que puedan quedarse en exclusividad al cuidado de estos alumnos.
- Como medida de excepción, podría ser acompañado mientras lo retiran por la secretaria del ciclo o la coordinadora de acles y talleres.
- Si se mantiene esta situación por tercera vez, se le cancelará la participación en el acle y/o taller, ya que se entiende que el alumno no tiene interés de participar, y se dispondrá del cupo para los alumnos que no alcanzaron a inscribirse.

2.2.10 Organigrama del establecimiento y roles de los directivos, docentes y asistentes de educación.

El ciclo preescolar comparte el mismo organigrama del Colegio San José para sus cursos de niveles básicos y media.

Roles de los Directivos: Son responsabilidad de los directivos del ciclo; Director de Ciclo y Directora pedagógica velar por el cumplimiento del proyecto pedagógico formativos en el ciclo preescolar, así como también acompañar a docentes, padres y alumnos en todas las situaciones que se produzcan relativas a la promoción de una positiva convivencia escolar, libre de discriminación, de violencia, gestionando una resolución pacífica de conflictos entre los miembros de la comunidad.

Docentes: Son los responsables de acompañar de forma cercana y vincular a los niños en sus primeros años de escolaridad siendo gestores de climas positivos que les permitan a los alumnos/as desplegar con toda seguridad sus primeros pasos en su desarrollo formativo y pedagógico.

Asistente de educación; las personas que conforman el equipo de asistentes de educación de este ciclo preescolar son; psicóloga, educadora diferencial, psicopedagoga, secretaria, enfermería y personal auxiliar de aseo y mantención.

Todas estas personas contribuyen desde su expertiz para abordar las diferentes necesidades que pudiesen surgir de los alumnos y sus comunidades de curso.

2.2.11 Mecanismos de Comunicación

Los padres y apoderados tienen la responsabilidad de mantener al día todos sus datos personales, tales como teléfonos, correo electrónico, dirección y contactos de emergencia, lo que podrán ser actualizados en schoolnet cada vez que lo estime conveniente (la clave de ingreso se le enviará a cada apoderado por correo electrónico). Es de su responsabilidad informar de los cambios a la profesora jefe.

Los siguientes son los medios de comunicación entre el Colegio y los apoderados:

I. Agenda escolar: Es un documento oficial del Colegio y debe ser utilizado como tal por apoderados y profesores.

II. Mail institucional: Los correos institucionales de los profesores son también un medio de comunicación formal entre el Colegio y los apoderados. Se aclara que las profesoras no están disponibles a leer o responder correos durante la jornada escolar, en la que se encuentran en la sala de clases. La información deberá ser recibida y respondida en los horarios de la jornada laboral.

III. Pagina WEB: Corresponde a la plataforma virtual que contiene información relevante del Colegio y que los apoderados deben conocer: PEI, reglamentos y protocolos, calendario de actividades, noticias, circulares, documentos de información general, etc. Una vez publicada la información en la página, se entiende conocida y adherida por los apoderados.

IV. Commtrack: Corresponde a la plataforma virtual a través de la cual se envían las comunicaciones oficiales del Colegio a los correos electrónicos de los apoderados, siendo responsabilidad de cada uno de ellos mantenerlos registrados.

V. Schoolnet: Corresponde a la plataforma virtual en la cual se publican, entre otras cosas, notas, anotaciones, visitas a enfermería, datos de los compañeros de curso, asistencias, certificados de alumno regular, etc.

No son medios de comunicación oficial el whatsapp, mensajes de texto ni llamadas a los teléfonos personales de los profesores, salvo casos de extrema excepción.

En el caso del whatsapp del curso que administra la delegada, si representa el conducto regular de información del Centro de Padres del Colegio

3. Admisión

El proceso de admisión del Colegio está detallado en el “Protocolo de Admisión”, disponible en el RICE y en la página web del Colegio.

4. Uniforme y presentación personal

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al Colegio y la identidad de la institución. Por ello, el uniforme oficial del Colegio debe estar limpio y en buen estado durante todo el año. Consta de:

- Buzo del Colegio (pantalón y polerón).
- Polera deportiva del Colegio.
- Short o calzas azul marino.
- Zapatillas de deporte blancas o negras (sin terraplén, rueditas ni luces).
- Calcetines blancos o negros.
- Parka azul marina o negra, sin insignias o bordados distintos al institucional.
- Polar oficial del Colegio.
- Chaquetón, cuello, bufanda, guantes y gorro azul marino sin logos a la vista.

Todo con presilla, y aquellas prendas que se saquen deberán estar marcadas con el nombre y el apellido, en forma clara y durable.

- Usarán un delantal o una camisa de adulto adaptada a su tamaño, que se pide en la lista de materiales, en aquellas actividades en las que trabajen con materiales que manchen o ensucien.

- Sólo se utilizará una mochila tamaño oficio sin ruedas.
- Las niñas deben usar el pelo tomado con *colet*, evitando los pinches con volumen (seguridad).
- En aquellas actividades programadas, sean estas recreativas y/o de celebración (jeans day), los niños/as podrán asistir con ropa de calle. Todo con previo aviso por parte del Colegio.

V. REGULACIONES EN EL AMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

5.1 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan Integral de Seguridad Escolar se aplica igualmente al nivel parvulario. Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia, tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos.

5.1.1 Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia

En el contexto de garantizar la higiene dentro del área de párvulos de nuestro Colegio, en los niveles de Prekínder y Kínder, y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo la propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de la educadora y coeducadora:

- 1) Incorporar en los ambientes aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- 2) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad, verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 3) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de manos cada vez que se hace uso de los baños, como también antes y después de comerse la colación en forma diaria.
- 4) Ventilar la sala de clases, abriendo puertas y/o ventanas antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano, se enfatiza en las primeras horas del día y en el invierno, durante el mediodía.

5.1.2 Alimentación

Los alumnos de Prekínder y Kínder comerán una colación a media mañana en compañía de las educadoras, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales, podrán disfrutar de colaciones compartidas. El nivel de Preescolar cuenta con una minuta semanal de colaciones sugeridas que privilegia la alimentación saludable.

Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo del grupo, enviando al Colegio los alimentos que sí puedan consumir y dejando el resguardo por escrito.

Se favorecerá la autonomía del niño al alimentarse por si solo.

5.1.3 Medidas orientadas a resguardar la salud

Datos de salud

Los apoderados tienen la responsabilidad de mantener actualizada la “Ficha de Salud” de sus hijos para el correcto resguardo de su bienestar y conocer el “Protocolo de Enfermería”, que se activará cada vez que un niño asista a ella.

Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de ella la información llegará, de ser necesario, a la enfermería del Colegio.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la enfermería del Colegio para una primera evaluación. La enfermera siempre dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño/a, o si es necesario, retirarlo.

En este proceso estarán siempre en compañía de la enfermera.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el Protocolo de Accidentes Escolares y Situaciones Imprevistas de Salud, y se procederá conforme establece dicho protocolo: el alumno será acompañado por la educadora y por la enfermera del Colegio. En paralelo se dará aviso a los padres para que concurran directamente al colegio o la clínica donde el menor tenga su seguro escolar. En caso de extrema gravedad se trasladará al menor a la Clínica Las Condes por ser el lugar de atención más próximo al colegio

Los niños de Preescolar, al igual que todos los alumnos del Colegio, deben contar con un seguro escolar. Dicha información debe ser entregada por los padres para que se proceda frente a una emergencia grave.

5.1.4 Medicamentos

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar la receta médica con toda la información pertinente: medicamento, dosis y duración del tratamiento. Esta será guardada en la enfermería, y sólo entonces el medicamento será suministrado por la enfermera del Colegio.

5.1.5 Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio, los padres informarán a la educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo amerita.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para la revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado/a.

5.1.6 Baño

El niño irá al baño de preescolar todas las veces que lo considere necesario. Un adulto supervisará y monitoreará la salida del niño o niña de la sala y su regreso. Durante el recreo, hay una educadora haciendo turno en el sector de los baños.

5.1.7 Control de esfínter y cambio de ropa

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán si alguno de los niños del nivel se orina o defeca durante la jornada escolar, estableciéndose que ante una

situación de esta índole, se requerirá la presencia de dos adultos en el baño de la enfermería para que acompañen y asistan al niño o niña afectado/a.

El control de esfínter debe ser reforzado desde el hogar previo al inicio del año escolar. Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa y limpieza) sea realizada por los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

5.1.8 Consideraciones

En caso de que algún niño se orine y los padres demoren su llegada luego del aviso, se le proporcionará al niño una muda de ropa para cambiarse en la enfermería bajo la supervisión de su profesora o co educadora, además de la enfermera, cautelando la privacidad de la situación a todo el resto de la comunidad educativa

En caso de deposiciones y que los padres no puedan ser contactados o demoren su llegada o no puedan acercarse al Colegio, la educadora o co educadora acompañará al niño al baño de la enfermería prestándole la primera atención. Esta consistirá en ayudar al niño a quitarse la ropa sucia para que él se haga solo un aseo superficial con toallas húmedas y si necesita ayuda se le prestará el apoyo necesario, pasándole su muda de ropa.

Una vez que uno de los padres llegue, se evaluará en conjunto la permanencia del niño en clases en lo que resta de la jornada.

5.1.9 De los útiles u objetos olvidados en el hogar

El personal de portería y/o auxiliares del Colegio no están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, que se refuerza y fomenta a través de esta medida.

Los alumnos de Preescolar no recibirán ningún tipo de medida sanción por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la educadora será quien facilite que el alumno/a, pueda realizar igualmente las actividades planificadas, sin ser excluido.

5.1.10 Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los alumnos de Preescolar no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, entre otros.

5.1.11 Materiales

Al matricular a su hijo, los padres recibirán una lista de materiales o útiles escolares, los que deberán hacer llegar en su totalidad los días previos al inicio del año lectivo, según la información que se entrega en la página web del Colegio.

Todos aquellos útiles que se solicitan marcados, serán de uso individual de cada niño, por tanto, la marca debe ser legible y durable, señalando con claridad nombre y apellido.

5.1.12 Celebración de cumpleaños

Esta actividad no está permitida en el establecimiento, salvo que el apoderado quiera traer una torta para que se comparta a la hora de la colación, no al inicio de la jornada. No pueden asistir ni los padres ni hermanos.

Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños si se acompañan tarjetas para todos los niños del curso.

5.1.13 Autorización para la toma de fotografías y otros

Se solicitará autorización de los padres o apoderados para la toma de fotografías, videos o audios de los niños, las que sólo podrán tener fines institucionales. Esta autorización se firma al momento de la matrícula escolar cada fin de año, en el Departamento de Administración.

5.1.14 Solicitud de Informes y/o documentos

Cualquier documento que los padres o apoderados requieran de parte del Colegio debe ser solicitado en la secretaría. En el caso de que se necesite un informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña, y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado directamente a ella, con una anticipación mínima de cinco días hábiles.

5.1.15 Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informar a la Directora de Ciclo y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente. De no existir esta resolución judicial, ambos padres podrán participar en igualdad de condiciones en el proceso escolar de los niños. Esta disposición se encuentra acorde a la ley vigente de la Superintendencia de Educación (ORD. Circular 8CRD N° 0027).

5.1.16 Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Se solicitará la autorización por escrito de los padres para las salidas a terreno, que son parte de la planificación de cada nivel y serán informadas oportunamente a los padres a través del calendario escolar y en la primera reunión de apoderados, ocasión en la cual debe devolverse firmada. Sólo de esta forma el niño/a podrá salir del Colegio. De no recibirse la autorización firmada del apoderado, el niño quedará en otra sala a cargo de otra educadora. También recibirán vía agenda una comunicación que señala con claridad el objetivo de la actividad, hora, día y las condiciones de la salida.

VI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

Tal como el Colegio lo ha declarado, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí, la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En función de ello, se consideran los siguientes ejes estratégicos para el refuerzo constante en el nivel:

Capacitación

- Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los alumnos de Preescolar.
- Estos talleres estarán dirigidos al equipo próximo, educadoras, coeducadoras y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por la Encargada de Convivencia Escolar del Colegio.

- En relación a los padres y a las familias, serán sensibilizados frente al tema de la convivencia escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan frente a algunas situaciones que se den con sus hijos en la jornada diaria.
- En el caso de que se sumara al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia

La Educación Preescolar se suma y es parte del Plan de Gestión de Convivencia del Colegio. En este nivel, los niños y las niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro.

Contribuyen a esta gestión de convivencia la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada al desarrollo de la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza los Principios Pedagógicos de la Educación Parvularia, el contar con una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En la Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños/as y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

Normas generales de convivencia para el nivel

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar para que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los niños, valorando y acogiendo a cada uno en su singularidad.
- Resguardar el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.

- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los alumnos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

Medidas de Actuación y Procedimientos

Alumnos

- Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado mediante la resolución del conflicto por parte del adulto, a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los alumnos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.
- En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, coeducadora, profesor de asignatura y equipo próximo) con quien se encuentre el niño en el momento de ocurrida la conducta.
- Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, dejando constancia de ello en el registro de observación del niño.
- En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando, tomando en cuenta el apoyo interno del equipo próximo, no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño y se le comunicará a la Directora de Ciclo.
- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará a la Directora de Ciclo para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora, coeducadora, profesor de asignatura y equipo próximo, oriente el proceder de los padres,

sugiriéndoles la visita a algún profesional externo que desde otra mirada entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

- Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, con o sin muestras de agresividad por parte del niño, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento asistiendo al Colegio y retirando al alumno de la jornada de clases.
- En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
 1. Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
 2. Articulación de profesionales con el equipo próximo del Colegio.
 3. Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

Adultos

Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel deben cumplir una función formativa y respetuosa, además de considerar elementos tales como el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo se generarán mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

- En primera instancia, una mediación oportuna entre las partes por superior jerárquico, para buscar una conciliación.
- En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento de la Encargada de Convivencia Escolar para su intervención, y se actuará de acuerdo al RICE o al RHIOs según corresponda.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada a la Directora de Ciclo, quien en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Escolar implementarán desde el diálogo el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si fuese necesario. También se procederá a seguir los pasos detallados en el Protocolo de violencia y maltrato escolar/ Conflicto Apoderado, Docente o Paradocente.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio, durante la jornada, que afectó a su hijo/a. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a la Dirección de Ciclo, que citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento. Será considerado maltrato infantil y se actuará según el protocolo dispuesto.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, Whatsapp, Instagram u otros) comentarios de disconformidad u ofensivos que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, coeducadoras, profesores del ciclo y/o equipo de apoyo. En caso de disconformidad, se deben utilizar los conductos regulares. El tema se abordará según el RICE.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa a la Directora de Ciclo y a la Encargada de Convivencia Escolar para que se tomen las medidas que el caso amerite. Se aplicarán los protocolos correspondientes.

Los siguientes ámbitos de la convivencia escolar, como el **Comité de Buena Convivencia**, sus integrantes y funciones; la **Encargada de Convivencia**, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en el ámbito sobre **Regulaciones Referidas al Ámbito de la Convivencia Escolar**, en el Reglamento Interno del Colegio

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades de la convivencia escolar (RICE 2019).

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los alumnos de Preescolar, sólo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias. Es por ello que no se aplica ningún tipo de medida disciplinaria.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, se regirán por el reglamento de orden, higiene y seguridad.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento Interno de los niveles de Básica y Media sobre el particular, pudiendo aplicarles sólo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

PROTOCOLO DE ABORDAJE DE MALTRATO ESCOLAR Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

I. Procedimiento de actuación frente a conflictos escolares

En caso de que cualquier alumno(a) se vea sometido a una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por un responsable de convivencia escolar, además de la Directora de Ciclo correspondiente. Si este requiere atención por parte de la enfermería, deberá acompañarlo a esta dependencia la Encargada de Convivencia Escolar (Protocolo de Enfermería).

Si la situación ocurre entre pares, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y/o asistente pedagógico y/o Directora de Ciclo y/o Profesor/a Jefe, con la finalidad de solucionar el conflicto.

En función de la situación, la Dirección de Ciclo y el Asistente Pedagógico, junto a los profesores jefes correspondientes, realizarán un trabajo de gestión de conflictos. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor(a) de asignatura, éste será considerado(a) en el diálogo con los alumnos.

Las medidas pedagógicas incluyen los siguientes pasos, según lo amerite cada caso:

- Establecer una mediación entre los alumnos implicados para favorecer una toma de conciencia colectiva e individual.
- Exigir de los alumnos implicados un cambio de comportamiento inmediato y permanente y, si corresponde, aplicar sanciones disciplinarias contenidas en el RICE y proporcionales a la falta cometida.
- Pedir al equipo del ciclo que estén atentos a la evolución del comportamiento de los alumnos implicados.
- Podría realizarse una intervención en clases, según el caso.
- Se podría pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación.
- Puede solicitarse apoyo psicológico externo para los alumnos implicados en caso de considerarse pertinente.
- Se informa a los apoderados de la situación ocurrida y se deja registro en Schoolnet o en la carpeta de vida del alumno, según corresponda.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causando vulnerabilidad, sensación de menoscabo o daño psicológico a otro.

- Agredir verbal o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

II. Procedimiento de actuación frente a acoso escolar / bullying

El acoso escolar o bullying, en su concepto en inglés, engloba una temática tanto o más importante que la convivencia escolar, y afecta niños, jóvenes y adolescentes en diversas realidades, contextos y países. Literalmente, en inglés, “Bully” significa matón o agresor. Según Cerezo (2002), se trata de una forma de maltrato que habitualmente se da de forma intencionada y perjudicial, repetida y continuada en el tiempo, desde un/unos estudiante/s hacia otro, donde hay una relación de desigualdad o desequilibrio de poder, y donde la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora, terminando con el aislamiento de la persona afectada.

(<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=45281&prmtipo=INFORMEASESORIA>)

Por lo tanto, tal como lo dice el Artículo 16 B de la Ley de Violencia Escolar, se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado física o psicológica, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, y que provoque en este último:

- Temor razonable de sufrir un menoscabo importante en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”.

El acoso u hostigamiento no constituye delito. Cabe señalar además que la ley no contempla sanciones para los alumnos, sino sólo para los colegios que no reaccionan o son indiferentes ante situaciones de maltrato. Las medidas respecto de los alumnos(as) deberán ser aplicadas por cada establecimiento, de acuerdo con su reglamento interno.

El procedimiento a seguir en caso de denuncia de acoso escolar se divide en cinco pasos:

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información
2. Investigación
3. Resolución
4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán
5. Seguimiento

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

La Encargada de Convivencia Escolar liderará la investigación y deberá velar porque todo el procedimiento se lleve a cabo en forma completa, oportuna y adecuada. Y determinará con qué otros profesionales del Colegio contará, con el fin de verificar la información y conocer los detalles de la denuncia.

1.1 La denuncia de una posible situación de intimidación o acoso escolar puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar, los que dividiremos en actores al interior del Colegio y actores externos.

- **Actores al interior del Colegio**

Profesor Jefe, profesor de asignatura (sea del ciclo o no), rectora, directores de ciclo, auxiliares, administrativos, enfermera, alumnos y alumnas.

- **Actores externos al Colegio**

Apoderados, personal del casino, profesores o personas que vienen para clases o charlas específicas.

Es importante explicitar a toda la comunidad del Colegio que cualquier información de un posible acto de acoso escolar/bullying debe ser denunciado por cualquier persona a la Encargada de Convivencia Escolar a través del mail convivenciaescolar@colegiosanjose.cl, canal estipulado por el Colegio y disponible para recibir información. Luego se tomará registro escrito y se procederá hacer efectivo el protocolo dentro de un plazo de 24 horas, informando previamente a la Rectoría.

1.2 Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, la Encargada de Convivencia Escolar junto a la Dirección de Ciclo respectivo, informará sobre la situación acontecida a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados, quienes serán citados a entrevista, debiendo quedar constancia en la carpeta de vida del alumno/a.

1.3 La Encargada de Convivencia Escolar informará al área de Formación (psicología y orientación), y al Profesor Jefe de la situación, y deberá entregar los datos concretos recabados hasta ese momento. Luego abordará el conflicto y todos los pasos con la psicóloga del ciclo correspondiente, quienes conforman el equipo de actuación en crisis del Colegio.

1.4 La Encargada de Convivencia Escolar derivará a aquellos involucrados en el acto de acoso escolar, tanto víctima(s) como victimario(s), para que sean atendidas por los profesores y profesionales que corresponda al interior del Colegio.

- **Deber de protección**

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- **Para atender la situación se ejecutan las medidas siguientes:**

- Implementar acciones para detener la situación de acoso o bullying.
- Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repiten.
- Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad física y psicológica de la o el estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al o los presuntos agresores.
- Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia personal y familiar y debe responder al debido proceso.

La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar todo el proceso a la Dirección de Ciclo y a la rectora del Colegio.

2. Investigación

2.1 La Encargada de Convivencia Escolar, junto a la psicóloga, comenzarán a recabar la información de los actores involucrados en el hecho, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, al Profesor Jefe y a distintos integrantes del curso, revisando carpetas personales y/o disponiendo de cualquier otra medida que estime necesaria con el máximo rigor posible. Esto con el fin de formarse una idea de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos, debiendo reunir todos los antecedentes necesarios para tener la mayor claridad posible acerca de lo que sucedió y quién (es) estuvo (ieron) involucrado(s), para así llegar al mayor esclarecimiento de los hechos.

2.2 Deberá quedar constancia escrita de cada una de las entrevistas realizadas en cualquiera de las etapas, ya sea con alumnos, profesores, apoderados o testigos. También deben registrarse las reuniones sostenidas, sus participantes y las decisiones tomadas.

- Entrevista del alumno afectado (Directora de Ciclo, Profesor Jefe y/o Convivencia Escolar).

- Entrevista privada del alumno afectado con psicóloga del ciclo, quien levanta el acta de la entrevista y entrega información a Convivencia Escolar, que reúne los antecedentes de todos los involucrados.
- Entrevista de el o los alumnos señalados como agresores (Director de Ciclo, Convivencia Escolar y psicóloga del ciclo).

2.3 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá citar y presentar un informe ante el Comité de Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, con el fin de analizar la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar en conformidad con el RICE, haciendo la recomendación de su aplicación a la Rectoría.

3. Resolución

3.1 Una vez presentados todos los antecedentes a la Rectoría por la Encargada del Comité de Convivencia, la rectora deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

3.2 Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. La resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

3.3 La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la psicóloga que corresponde al ciclo y eventualmente con los especialistas externos existentes.

3.4 El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar entre los alumnos involucrados.

3.5 Las medidas a tomar podrán ser:

- Medidas de acompañamiento y formación, que estarán orientadas al fortalecimiento de habilidades de resolución de conflicto, facilitando la toma de conciencia de las consecuencias que los actos individuales o grupales tienen en la comunidad, intervención de alumnos, intervención de comunidades de curso, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
- Estas medidas pueden ser mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o Colegio, como tutorías, diseño e implementación de actividades recreativas de recreo, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.
- Medidas disciplinarias que estén contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, o que sean acordadas por el Comité de Convivencia Escolar, tales como informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la expulsión inmediata.

3.6 Otras Acciones pedagógicas para detener la situación de acoso o bullying:

- Fomentar la responsabilidad de el o los alumnos agresores y su familias de reparar el daño. Para esto el Colegio puede exigir apoyo psicológico o tutoría con determinados docentes, entre otras.
- Promover un compromiso para detener la violencia a través de la ejecución de un plan de mejora personal (RICE).
- Buscar la participación activa de los compañeros de curso no directamente involucrados en los hechos, quienes acompañen y apoyen al afectado en su reincorporación con seguridad al curso y él/ los alumnos agresores en la búsqueda de soluciones y modificación de las conductas personales y comunitarias.
- Trabajar con la comunidad de curso completa en el grado de responsabilidad que le corresponde a cada uno para impedir que estos hechos vuelvan a suceder, acordando estrategias que les permitan abordar y resolver conflictos de forma adecuada en compañía cercana y permanente de su profesor jefe y autoridades del ciclo.

3.7 Responsabilidad de los padres:

Se enfatiza el rol de primer plano que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones. Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de violencia escolar. Se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Mostrar tranquilidad y seguridad en su actuar frente al niño/a, y así dar confianza en que los adultos lo ayudarán a transitar esta situación buscando, junto al Colegio, la mejor y más rápida solución posible.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.
- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato escolar (descritas más arriba), no es aceptable.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto, para lograr identificar las características de la situación que está viviendo y buscar las posibles vías de abordaje de la situación.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos.

4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán

4.1 Una vez recibidos los antecedentes de la investigación realizada por la autoridad competente, se citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados.

a) Con respecto a el o los alumno/a que realizaron el acto de violencia escolar:

La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la Dirección de Ciclo correspondiente, citará a los apoderados y el/la alumno/a para entregar la información recabada, informar sobre la sanción que se entregará a su hijo/a y las medidas pedagógicas y reparatorias resueltas del proceso.

En casos en que la gravedad de los hechos lo justifique, esta reunión será con la Encargada de Convivencia Escolar y la Rectora del Colegio.

b) Con respecto al alumno/a víctima de violencia escolar:

La Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con la Dirección de Ciclo correspondiente, citará a los apoderados, junto con el/la alumno/a, para entregar la información recabada y analizar en conjunto el plan a seguir.

El plazo de resolución del conflicto no debe ser superior a siete días hábiles. De ameritar el caso, este podría extenderse a 14 días hábiles.

c) Posibilidad de Apelación:

Las partes involucradas tienen derecho a apelar, si así lo estiman conveniente, presentando la información por escrito a la Rectora del Colegio en un plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a recibir la resolución.

d) Resolución de la apelación:

La Rectora dispone de un plazo de diez días hábiles luego de recibir la apelación, para entregar la resolución definitiva a los apoderados, la cual tendrá carácter de inapelable.

5. Otras medidas adoptadas por la comunidad escolar, finalizado el proceso

5.1 . Con respecto a ambas partes (víctima, victimario/os)

- La Dirección de Ciclo junto a la psicóloga y la Coordinadora de Formación serán los profesionales responsables de generar las estrategias de abordaje, en colaboración con el/la Profesor/a Jefe del curso y la Directiva de los alumnos, para el reintegro seguro de los alumnos involucrados en el conflicto a su comunidad.
- La psicóloga y la Directora de Ciclo recibirá a ambas partes, por separado, para comenzar un trabajo con la víctima y también con el/la victimario/a. Además guiará el acto reparatorio que se dará entre ambos, si correspondiese.
- Si el Colegio considera necesario, se realizará un proceso de mediación a cargo de la psicóloga del nivel. Este consistirá en que ambas partes involucradas puedan conversar y solucionar el hecho denunciado.
- La psicóloga del ciclo, junto a la Dirección de Ciclo derivará a una evaluación con un especialista externo a ambas partes, en caso de existir comprobación de acoso escolar/bullying. En caso de que esto no sea así, queda a criterio de la especialista del Colegio realizar dicha solicitud, luego de evaluar el impacto emocional en los involucrados.
- La Encargada de Convivencia Escolar deberá dejar todos los antecedentes escritos en las actas respectivas, generando una carpeta de registro y resolución del conflicto.
- En el caso de que no se corrobore la existencia de bullying, pero sí de alguna situación de agresión y/o maltrato puntual hacia un alumno(a), se actuará conforme al Reglamento Interno para la Convivencia Escolar (RICE). Al mismo tiempo, se

buscarán estrategias de reparación entre los involucrados, lo cual será de responsabilidad del equipo del ciclo respectivo, con acuerdo y participación de los apoderados y especialistas externos si es que los hubiere.

- En el caso de que se corrobore la existencia de acoso escolar o bullying se generará además un plan de trabajo que involucre a toda la comunidad de curso, el cual estará enfocado en desarrollar habilidades socio-emocionales que contribuyan al desarrollo moral de los estudiantes, así como a la comprensión global del significado, participación (pasiva o activa) e importancia que cada alumno de la comunidad tiene en la generación, perpetuación o extinción de estos hechos de hostigamiento. Paralelamente, se solicitará apoyo de profesionales externos, en los casos que sea necesario.
- Una vez que haya pasado un mes de haber informado a los apoderados acerca de la situación, las resoluciones y el plan de acción, el/la Profesor(a) Jefe(a) y la Dirección de Ciclo, junto a la psicóloga correspondiente, citarán nuevamente a los apoderados para revisar los avances del plan de acción, y acerca de él/los alumnos involucrados. Se mantendrá un seguimiento del caso el tiempo que se estime necesario para asegurar el bienestar de la víctima y victimario.
- Si el hecho investigado constituye delito, el Colegio deberá denunciar a la Fiscalía correspondiente el hecho (Art. 175 e del Código Procesal Penal). Esto es así cuando existe porte de arma blanca o de fuego, amenazas graves contra la integridad de una persona, estupro y otros delitos sexuales, lesiones leves y lesiones graves producto de una riña.

5.2 Por último, hay que considerar que toda la política del establecimiento tiene por objetivo prevenir y evitar los riesgos de crisis, mediante la implementación de estrategias personales y comunitarias que promuevan relaciones sanas, positivas y enaltecidas entre todos los miembros de la comunidad

5.3 El Colegio adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca del RICE y de los protocolos relativos a la convivencia escolar, a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Asimismo, estos serán trabajados y socializados con los alumnos y profesores al interior del Colegio.

CUADRO RESUMEN PROCESO DE ACTUACIÓN

ACCIONES	RESPONSABLES
PRIMERA ETAPA	

Recepción de información o detección de caso de posible bullying o maltrato: Algún miembro de la comunidad recibe información sobre el posible maltrato o falta.	Profesor jefe/Dirección de ciclo/Encargado de convivencia escolar o cualquier miembro de la comunidad escolar que haya recibido o detectado la información.
Envío de información al mail: convivenciaescolar@colegiosanjose.cl	Alumno/Profesor jefe/Dirección de ciclo/ Profesor de asignatura/ Encargado de convivencia escolar o cualquier miembro de la comunidad escolar.
Información de la recepción del mail e inicio del proceso investigativo.	Encargado de Convivencia Escolar.
Validación de información.	Encargado de Convivencia Escolar y psicóloga de ciclo de desarrollo deberá recurrir a las carpetas de los estudiantes involucrados (víctima y victimario).
SEGUNDA ETAPA	
Entrevista a los involucrados: afectado(s), agresor(es), implicados directa o indirectamente.	Se realiza en forma individual el Encargado de Convivencia Escolar/ Dirección de ciclo/Psicóloga del colegio.
Entrevistas con los apoderados: de los estudiantes involucrados para informar sobre el proceso.	Se realiza en forma individual el Encargado de Convivencia Escolar/ Dirección de ciclo/Psicóloga del colegio.
Citación a Reunión del CCE: Se expone el caso con todos los antecedentes de las entrevistas previas. En base a éstos el CCE emite su resolución la que deberá quedar registrada en un acta que será firmada por todos los asistentes.	Participación de todos los representantes citados al comité.
TERCERA ETAPA	
Resolución del caso: Deberá ajustarse a lo contenido en el RICE. Plazo: entre 7 y 14 días hábiles posteriores, a la recepción de la información.	Se informará en entrevista personal a cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados, lo que estará a cargo de la Rectora del colegio, sobre las medidas y sanciones adoptadas, según lo contenido en el RICE.y protocolo de Violencia Escolar.
CUARTA ETAPA	
Posibilidad de apelación (5 días hábiles)	Las partes podrán apelar presentando la información por escrito al Rector(a) del colegio.

QUINTA ETAPA	
Resolución final (10 días hábiles)	Rector (a) comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles. Esta tendrá carácter de inapelable.
SEXTA ETAPA	
Seguimiento del caso	Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar/ Coordinador(a) de Ciclo/ Orientador/Psicólogo/ Profesor Jefe/ velar porque las medidas tomadas en la resolución del conflicto se cumplan a plenitud y se tomen las medidas para intentar que la situación no se vuelva a producir.

PROTOCOLO PARA CASOS DE AGRESIÓN ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD

Se espera que todos los miembros de la comunidad del Colegio San José de Chicureo respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Este protocolo se aplica en los casos de agresión entre adultos miembros de la comunidad, tanto dentro del Colegio como en actividades organizadas formalmente por éste, en el ámbito presencial o virtual.

Los casos de agresión que se den en instancias externas al Colegio, deben ser solucionados entre los adultos, buscando las soluciones que permitan una buena convivencia.

Maltrato entre apoderados

Se entenderá por maltrato entre apoderados cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del Colegio, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilas/os.

Maltrato de apoderado a funcionario del Colegio

Se entenderá por maltrato de apoderado hacia funcionario del Colegio cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario del Colegio, la cual pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, vida privada, propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño, afectivo, moral, intelectual o físico y las relaciones interpersonales de la comunidad escolar.

El procedimiento a seguir en caso de denuncia de acoso escolar contiene cinco pasos:

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información
2. Investigación
3. Resolución
4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán
5. Seguimiento

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

Quien tome conocimiento de los hechos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la Encargada de Convivencia. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, informando a la Directora del Ciclo correspondiente por medio de un documento escrito o correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos acusados.

La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la Dirección de Ciclo y a la rectora del Colegio.

2. Investigación

Si la persona agredida fuera un apoderado, la Dirección de Ciclo correspondiente o la Encargada de Convivencia, debe entrevistar o comunicarse telefónicamente con el apoderado, y dejar registro de lo conversado.

En caso de ser un funcionario quien fuera agredido, el jefe directo entrevista al funcionario y deja por escrito dicha conversación.

La Encargada de Convivencia entrevista o llama telefónicamente a la otra parte involucrada y deja por escrito lo conversado. Si es que existieran testigos de primera fuente del hecho (no de oídas), también se realizará el mismo procedimiento. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia.

3. Resolución

Luego, el equipo conformado por la Rectora, la Encargada de Convivencia, y el Presidente del Centro de Padres se reúnen con todos antecedentes recogidos para reflexionar sobre el

tema, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado. Con la información recogida, resuelven qué medidas tomar. Se espera que los adultos involucrados en esta situación puedan resolver sus diferencias de forma pacífica, así como también reparar el daño causado.

En caso de ser el funcionario quien ejerce la agresión, por medio del Reglamento del Funcionario se tomarán las medidas correspondientes.

En caso de ser un apoderado quien ejerce la agresión, dependiendo de la gravedad de la situación y el daño causado, se puede realizar una advertencia por escrito, una amonestación por escrito, petición de cambio de apoderado, entre otras.

Si la agresión realizada correspondiera a un delito, el adulto afectado debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán

Si el agresor es un apoderado del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto afectado, mediando este espacio la Encargada de Convivencia y el Presidente del Centro de Padres, quedando constancia escrita en la carpeta del caso.

Si el acusado fuese un educador, asistente de la educación u otro funcionario del Colegio, como un auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes al adulto por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a la Encargada de Convivencia, el funcionario acusado deberá firmar el registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido. El funcionario a nivel administrativo recibe una sanción si corresponde.

En el caso de verificarse agresión física hacia el adulto, considerada falta muy grave o gravísima, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, la Dirección procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

PROTOCOLO DE MALTRATO DE ESTUDIANTES A PROFESORES/ADULTO DE LA COMUNIDAD

La Ley General de la Educación, en su artículo 10, señala que “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológico y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación.

Al igual que en el Protocolo de Violencia Escolar, mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección

El Colegio deberá otorgar protección hacia el profesor o funcionario del establecimiento, y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

El procedimiento a seguir en caso de denuncia de acoso de un escolar hacia un profesor o adulto de la comunidad se divide en 5 pasos:

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

2. Investigación
3. Resolución
4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán
5. Seguimiento

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

Quien tome conocimiento de los hechos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la Dirección del Ciclo correspondiente o a la Encargada de Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento escrito, en el cual se detalle claramente el o los hechos acusados que explican el tipo de agresión, quién específicamente la ejecutó, la fecha, la hora y el lugar. La Rectoría deberá estar informada de lo ocurrido.

La Encargada de Convivencia junto a la Dirección de Ciclo informará a los padres del alumno/a involucrado y se les citará, dejando registro escrita de la reunión.

La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la Rectoría del Colegio.

2. Investigación

La Encargada de Convivencia Escolar u otro miembro del equipo del ciclo previamente designado, deberá conversar de manera separada con los involucrados, registrando de manera formal los antecedentes recabados.

Asimismo, podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de los hechos acusados. En todo momento, han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el RICE.

3. Resolución

La Encargada del Comité de Convivencia Escolar, en conjunto con la Rectora, deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la psicóloga que corresponde al ciclo y eventualmente con los especialistas externos del alumno/a si existieren.

El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Por otra parte, las sanciones serán decididas por el Comité de Convivencia, y serán distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, conducta previa del/los alumno/s y la edad de los/as involucrado/das.

Medidas Formativas a aplicar:

En el evento de verificar la existencia de una agresión física y/o verbal por parte de un alumno, la Dirección de Ciclo procederá a conversar con el alumno acusado e informar a sus apoderados lo ocurrido. Se le exigirá, en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado o afectada, por vía formal escrita o en entrevista, según sean las condiciones, y se dejará constancia escrita en la carpeta de vida del alumno y en la carpeta de casos de la Encargada de Convivencia Escolar.

El Colegio, debido a la gravedad del hecho y en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar Interno vigente, condicionará la matrícula del alumno denunciado.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo afectado u otra persona distinta, por parte del mismo alumno, además de seguirse el procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula del alumno denunciado o expulsión inmediata, según amerite.

4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán

Una vez recibidos los antecedentes de la investigación realizada por la autoridad competente, se citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados por la Encargada de Convivencia Escolar, y se les comunicará el procedimiento realizado y las sanciones adoptadas.

Se le solicitará al alumno remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al adulto afectado, acompañando esta situación la Encargada de Convivencia Escolar, quedando registro de este hecho por vía formal escrita.

La familia debe comprometerse a seguir las acciones remediales, de apoyo externo y acatar las sanciones correspondientes.

En el caso de verificarse agresión física hacia el adulto, considerada falta muy grave o gravísima, previo cumplimiento de los pasos anteriores del Protocolo de Violencia Escolar, la Encargada de Convivencia Escolar procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

5. Seguimiento

Una vez realizada la reparación por parte del alumno, se le entregará al adulto víctima, apoyo a nivel individual por parte de algún miembro del equipo directivo o del equipo de formación del Colegio, por el tiempo que se considere necesario.

El Colegio deberá realizar el acompañamiento necesario, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de resguardar los procesos de formación social y emocional de todos los involucrados.

PROTOCOLO DE MALTRATO DE PROFESORES O CUALQUIER ADULTOS DE LA COMUNIDAD CONTRA ALGÚN ALUMNO/S

El Colegio rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Según la ley de Menores (No 16.618) el maltrato infantil sería toda acción u omisión de parte de un adulto hacia un menor que produzca menoscabo en su salud física o psíquica.

En esa misma línea, la Ley General de la Educación, en su artículo 16 D, señala: Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Se entiende por **maltrato adulto-estudiante**, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que

almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
- Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Deber de protección

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente, si fuese el caso.

En el procedimiento se garantizará la protección del/los estudiante/s afectado/s y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

El procedimiento a seguir en caso de denuncia de acoso de un adulto hacia un escolar se divide en 5 pasos:

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información
2. Investigación
3. Resolución
4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán.
5. Seguimiento

1. Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

La Ley General de la Educación sobre Violencia Escolar; Ley 20536 establece la obligación de padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante, conforme al reglamento interno del establecimiento.

Quien tome conocimiento de los hechos, sea la persona afectada o un testigo y, más aún cuando sea un educador quien reciba la acusación, deberá informar a la brevedad al

Encargado de Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, informando al Director del ciclo correspondiente por medio de un documento escrito o por correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos acusados, recogiendo el relato de los involucrados de forma separada.

Dentro de un plazo máximo de 24 horas desde que es recibida la información, el Encargado de Convivencia Escolar junto al Director de ciclo y la psicóloga correspondiente, citarán al apoderado del/los estudiante/s afectado/s, para dar a conocer la situación, y el protocolo de acción, solicitando a él y al estudiante una declaración por escrito del hecho y circunstancias en las que éstas sucedieron.

Si el acusado de la agresión fuese un profesor, la persona con el cargo superior, en este caso el Jefe de Departamento junto al Encargado de Convivencia Escolar serán quienes llevarán a cabo el proceso de investigación, si el acusado fuese el Encargado de Convivencia Escolar, será también la persona con el cargo superior, quien llevará dicho proceder.

Es importante respetar el debido y justo proceso, para ambas partes, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para esclarecer la situación, asegurándose confidencialidad y respeto en su dignidad.

La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a Dirección de ciclo y al Rector (a) del colegio.

2. Investigación

Será el Encargado de Convivencia Escolar y la psicóloga del ciclo, además, si así lo amerita, de otro miembro del equipo directivo previamente designado, quienes deberán conversar de manera separada con entrevistas al estudiante agredido, posibles testigos y al adulto involucrado registrando de manera formal los antecedentes recabados.

La persona designada, podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El Encargado de Convivencia junto a la Dirección de ciclo informarán a los padres del alumno/a involucrado de lo investigado y se citará, dejando registro escrita de la reunión.

3. Resolución

El Encargado de Convivencia Escolar citará al Comité de Convivencia Escolar para informar de todos los antecedentes recopilados quienes en conjunto deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinando los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado.

Esta resolución del CCE será entregada a la Rectoría del colegio quien deberá definir la resolución final y las sanciones correspondientes.

Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada y deberá ser comunicada a todas las partes y al Comité de la Convivencia Escolar.

Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 de Código procesal penal.

4. Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán

Una vez recibidos los antecedentes con la investigación realizada por la autoridad competente, se citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados por el Encargado de Convivencia Escolar y Rectoría donde se comunicará el procedimiento realizado y las sanciones adoptadas.

Si el agresor es un adulto apoderado del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa formal, dirigida al alumno afectado quien estará acompañado por un adulto autoridad del colegio (profesor jefe, Director de Ciclo, Encargado de C.E, Director/a de Formación o Rectoría) o sus padres o apoderados, según el caso, en una entrevista o por vía formal escrita, quedando constancia escrita en las actas y carpeta del caso en Registros de Acoso Escolar que tiene a su cargo el Encargado de Convivencia Escolar.

Así mismo se podrán tomar otras medidas, tales como cambio de apoderado, o la restricción de ingreso del/ los apoderados al Establecimiento Educacional por el tiempo que se considere prudente y necesario y que contempla la ley, considerando como plazo máximo 6 meses prorrogable a 12 meses máximo.

Si el acusado fuese un educador o asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes al alumno y a la familia de éste, por vía formal escrita, el funcionario acusado deberá firmar el registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su Jefe de Departamento y el Director de Ciclo que corresponda. El funcionario a nivel administrativo recibe una amonestación escrita, la cual queda incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas del colegio acorde a la Ley Laboral y/O Estatuto Docente.

En el caso de verificarse agresión física hacia un alumno por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, la Dirección procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

Si el acusado de agresión física fuese docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, se procederá a la desvinculación del/ la denunciada/o.

Los adultos involucrados se deben comprometer a seguir las acciones remediales, y acatar las sanciones correspondientes.

5. Seguimiento

Una vez realizada la reparación por parte del adulto, se le entregará al alumno apoyo a nivel individual por parte de algún miembro del equipo de Formación del Colegio, por el tiempo que se considere necesario.

La persona Encargada de Convivencia Escolar informará al profesor jefe de todo el proceso, para que éste ponga especial atención a la/os(s) alumna/o(s) involucrados/as en este hecho.

El Colegio deberá realizar el acompañamiento necesario, utilizando los recursos humanos y materiales disponibles, con el fin de resguardar los procesos de formación social y emocional de todos los involucrados.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

Si un profesor/a o adulto responsable del Colegio se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual cometidos contra algún alumno al interior del Colegio o en su entorno familiar, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- Son hechos de connotación sexual aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Colegio.
- Es importante no actuar apresuradamente, ya que un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.
- Frente a alguna sospecha, información o denuncia, relacionada a agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes, el Colegio establece las siguientes acciones y etapas que componen el protocolo de acción:

Etapas 1

Recepción de la información

La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

a) Frente a un relato: En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y relate una situación de abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera tranquila y contenerlo, sin indagar en mayores detalles. Es muy importante dejar registro del relato con palabras textuales. Se anticipará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el Colegio dispone de una persona encargada para esto, y que es necesario compartir la información inmediatamente con esa persona para tomar las medidas necesarias orientadas, en primer lugar, a para resguardar su integridad.

En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y le relate una situación de abuso previo, ocurrido hace años atrás, debe entregar esta información a la Encargada de Convivencia Escolar, el mismo día del relato. Es relevante asegurar al alumno

confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado, manteniendo el lazo de confianza que ha entablado al pedir ayuda.

Si un apoderado u otro adulto perteneciente a la comunidad del Colegio recibiera información relativa a una situación de abuso sexual o sospecha, deberá comunicarse con la Encargada de Convivencia Escolar, solicitando una entrevista o a través del mail convivenciaescolar@colegiosanjose.cl

b) Frente a una sospecha: Cualquier adulto de la comunidad que sospeche de algo que observó o escuchó en relación a una conducta o actitud de carácter sexual no acorde a la etapa del desarrollo de un alumno, deberá informar a la Dirección de Ciclo y a la psicóloga, quienes junto a la Encargada de Convivencia Escolar, definirán si corresponde activar el protocolo.

La Encargada de Convivencia Escolar y su equipo verificarán la posibilidad de existir alguna situación de posible abuso sexual a algún alumno del Colegio, debiendo informar inmediatamente a la Rectoría para decidir sobre los pasos a seguir.

Etapas 2

Activación del Protocolo de Actuación

La Encargada de Convivencia Escolar debe activar el Protocolo, abriendo un expediente en el que se dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del alumno su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible, y enviar una copia del registro a la Rectoría, que debe mantenerse en antecedente en todo momento. La Rectoría del Colegio velará por la correcta aplicación del Protocolo.

I. Derivación interna

a) Si la situación refiere a un posible abuso fuera del Colegio y el posible agresor no es funcionario del establecimiento:

- Derivar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con la psicóloga del ciclo, y a la Rectoría. En conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirán antecedentes e información y solicitarán las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
- Le corresponde a la Rectora realizar un seguimiento detallado del proceso que se esté realizando, velando por su adecuado desarrollo, incluyendo la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio), procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Entrevista al alumno que levanta el relato: Esta debe cuidarse en todo momento el no revictimizarlo. Debe ser realizada por un psicólogo y ser lo menos intrusiva

posible, limitándose a lo que el niño/joven quiere expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

- Citación a los apoderados o adulto responsable, no identificado como posible agresor: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar, una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citará a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a.

Los padres del menor afectado serán los responsables de hacer la denuncia a la Fiscalía o a la Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades. Si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos a realizar la denuncia.

En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para la constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla a través de la Rectora o la Encargada de Convivencia Escolar.

b) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso de parte de un profesor o funcionario del Colegio:

Si el relato lo levanta el alumno a un miembro de la comunidad:

- La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con la psicóloga del ciclo y la Rectoría, quienes en conjunto determinarán el curso de las acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirán antecedentes e información, y solicitarán las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
- Le corresponde a la Rectora realizar un seguimiento detallado del proceso que se está realizando, velando por su adecuado desarrollo, incluyendo la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio), procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Entrevista al alumno que levanta el relato: Esta debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo. Debe ser realizada por un psicólogo y ser lo menos intrusiva posible, limitándose a lo que el niño/joven quiere expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- Citación a los apoderados: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar, una vez concluida la indagación y existiendo la posibilidad de ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a, en un plazo menor a 24 horas.

Los padres del menor afectado serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario

alguna de las autoridades. Si así lo prefieren los apoderados, podrán acompañarlos a realizar la denuncia.

En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da un plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se les explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla, por medio de la Rectora o la Encargada de Convivencia Escolar.

- Entrevista al profesor o al funcionario designado como posible agresor: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar citarán al profesor o funcionario para informarle la situación relatada por el alumno, que lo involucra como posible agresor.

El funcionario o profesor será separado de sus funciones mientras se realice la denuncia. El tiempo que se mantendrá sin ingresar a sus funciones dependerá de los acuerdos alcanzados entre ambas partes (Colegio y profesor o funcionario), los estados de la investigación pública, los plazos y las condiciones laborales en las que se encuentre, según el período del año escolar, respetando obligatoriamente el marco de la ley laboral vigente.

Si el relato lo levanta otro padre, apoderado, compañero o adulto del Colegio:

- La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con la psicóloga del ciclo y la Rectoría. En conjunto determinarán el curso de las acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello, reunirán antecedentes e información y solicitarán las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
- Le corresponde a la Rectora realizar un seguimiento detallado del proceso que se está realizando, velando por su adecuado desarrollo, incluyendo la atención de la denuncia y una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio), procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Citación a los apoderados: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar citarán a los apoderados responsables del alumno, para comunicarles de la situación que se ha levantado, en un plazo menor a 24 horas.

Si los padres y/o apoderados solicitan una indagación, previa a la denuncia, que les permita tener mayor certeza de la existencia de la posible situación de abuso, el Colegio dispondrá de la psicóloga del ciclo, junto a su profesor jefe o la persona más significativa para el niño para realizar una entrevista al menor.

La entrevista que se realiza al alumno debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo y ser lo menos intrusiva posible, limitándose a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

Los padres del menor afectado serán los responsables de hacer la denuncia a la Fiscalía o a la Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario alguna de las autoridades. Si así lo prefieran los apoderados, podrán acompañarlos a realizar la denuncia.

En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da un plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se les explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla por medio de la Rectora o la Encargada de Convivencia Escolar.

c) Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro alumno:

- Derivar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien se reunirá con la psicóloga del ciclo y la Rectoría. En conjunto determinarán el curso de las acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirán antecedentes e información y solicitarán las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
- Le corresponde a la Rectora realizar un seguimiento detallado del proceso que se está realizando, velando por su adecuado desarrollo, incluyendo la atención de la denuncia y una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del Colegio), procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Entrevista a ambos alumnos: Estas entrevistas se realizarán en forma individual, con el máximo resguardo de la integridad y confidencialidad del proceso hacia ambos alumnos/as.
- Las entrevistas que se realizan con los alumnos deben cuidar en todo momento el no revictimizarlos. Deben ser realizadas por un psicólogo y ser lo menos intrusivas posible, limitándose a lo que los niños/jovenes quieran expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quieran comentar.
- Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, además de evaluar si se suspende al victimario mientras se realiza la investigación y se definen los pasos a seguir dentro del Colegio.
- Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en el caso de que la Fiscalía no actúe inmediatamente).
- Citación a los apoderados de ambos alumnos: La Rectoría junto a la Encargada de Convivencia Escolar, una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación ocurrida con ellos.
- Las entrevistas se realizarán por separado y se le solicitará a los padres de la posible víctima proceder a la denuncia
- Los padres del menor afectado serán los responsables de hacer la denuncia a Carabineros, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones (PDI), si es necesario

alguna de las autoridades. Si así lo prefieren los apoderados, podrán acompañarlos a realizar la denuncia.

- En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da un plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se les explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla por medio de la Rectora o la Encargada de Convivencia Escolar.

d) En caso de que se descarte la sospecha

Se procederá a:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
- Analizar la posible derivación a un especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Profesor/a acompañante y psicólogo/a.

e) Acciones posteriores

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

- El Colegio se dispondrá a realizar todos las gestiones necesarias para resguardar la seguridad, integridad y confidencialidad de los menores afectados, entregando toda la información que dispone para facilitar la investigación y la aclaración de los hechos.
- Las comunicaciones oficiales necesarias para informar a la comunidad interna y externa del Colegio serán gestionadas desde el Equipo Directivo y Comunicaciones, resguardando todos los antecedentes que obliga la ley penal.
- El Colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente y aclarando los aspectos generales de la situación, sin entrar en un primer momento a emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.
- Se revisarán los procedimientos y acciones que el Colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.
- El Colegio, según lo amerite el caso, dispondrá de un equipo con especialistas asesores en abuso sexual para abordar los pasos a seguir con la comunidad escolar de manera adecuada.

En caso de no ser efectiva la acusación:

- El Colegio entregará apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda a la persona afectada por dicha acusación.
- Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y se exigirá respeto por la honra de la o las personas afectadas.

f) Consideraciones finales

- La Dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con la Dirección.
- Todo aquel miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de algún hecho que sea materia de investigación, debe salvaguardar la información y cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.
- Todas las etapas del proceso, deberán quedar registradas por escrito y firmadas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. Criterios de acción y procedimientos

Consideraciones Generales

Estos procedimientos operarán frente a situaciones de consumo y porte de alcohol y/o drogas al interior del Colegio y/o en alguna actividad fuera del Colegio, dentro del marco de actividades escolares, entendiéndose cualquier instancia organizada o de participación e invitación hacia el Colegio, tales como campeonatos, viajes de estudios, salidas académicas, actividades sociales, fiestas escolares, misiones, convivencias, actividades deportivas, o cualquier otra ligada al establecimiento. Se incluirá además toda instancia donde los alumnos vistan el uniforme del Colegio.

1. Procedimiento ante el consumo de cigarrillos, alcohol y drogas al interior del Colegio o en actividades escolares

Todo alumno del Colegio que sea sorprendido fumando dentro del establecimiento en cualquier momento o actividad, deberá responder frente al Reglamento Interno y la Ley 19.419.

Asimismo, todo alumno que sea sorprendido consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico en alguna de las dependencias del establecimiento, en alguna actividad formativa y/o representando al Colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) Comunicar de forma inmediata a la Rectora, Directora de Ciclo correspondiente y Encargada de Convivencia Escolar, quienes en conjunto decidirán los pasos a seguir y se lo comunicarán al Profesor Jefe.
- b) La Dirección de Ciclo o Convivencia Escolar comunicará en el instante a ambos padres o responsables legales del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo sucedido.

c) El alumno involucrado deberá permanecer en el Colegio hasta ser retirado personalmente por los apoderados. Permanecerá acompañado de una figura significativa y vinculada a él/ella (Profesor/a Jefe, psicóloga, Director/a de Ciclo, Convivencia Escolar).

d) Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del Colegio, pero en el marco de una actividad escolar, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar en el que está su hijo/a y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado (incluyendo viaje de estudio, jornadas, etc.).

e) En caso de que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad, con hálito alcohólico o bajo el efecto de drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto significativo.

f) En caso de encontrarnos frente a un consumo más severo, que implica riesgo para su salud, el Colegio lo trasladará a la asistencia médica más cercana, donde sus apoderados o padres deberán asistir en el menor tiempo posible para hacerse cargo por completo del menor.

Deber de denunciar

a) En el caso de encontrarnos frente al porte de droga de un alumno, nadie puede manipular, esconder, guardar o transportarla dentro del Colegio, debiendo esperar la llegada de Carabineros para la manipulación de la evidencia.

b) En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se aplicará la Ley 20.000 descrita anteriormente. En este caso, se debe hacer la denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. Dicha denuncia la debe realizar la Rectora del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.

c) La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al RICE, ya sea en el caso de estar fuera como dentro de la institución educativa.

2. Procedimiento a seguir en caso de microtráfico o tráfico (venta, obsequio, donación, etc.) de sustancias ilícitas al interior del Colegio o en actividades escolares

a) El o los alumnos/as que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán enviados a la oficina del Director/a del Ciclo al que pertenezca el alumno/a, o a la oficina de la Encargado de Convivencia Escolar, con el objeto de que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.

b) Inmediatamente se dará aviso a la Rectora del Colegio, quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar. La Rectoría contará con su equipo directivo, liderado por la Dirección de Formación para definir las acciones a seguir.

c) El Director/a de Ciclo y la Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

d) La Dirección de Formación o la Dirección de Ciclo se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno y les pedirá que se presenten en el Colegio a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.

Deber de denunciar

a) Ya que este hecho reviste el carácter de delito frente a la Ley 20.000 y debe ser denunciado, se deben tomar las medidas siempre resguardando la integridad del alumno/a, siendo acompañando en todo momento por una figura significativa y vincular del Colegio. Sólo cuando lleguen sus apoderados el alumno involucrado deberá ser retirado por sus cercanos, en caso de que ya se encuentre la PDI o Carabineros.

b) Una vez que la Rectora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

3. Procedimiento a seguir en caso de microtráfico o tráfico fuera del Colegio, pero en el marco de una actividad escolar

a) Si el hecho ocurre fuera del establecimiento educacional, y/o en el marco de una actividad formativa y/o representando al Colegio, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia en el lugar más cercano, sin manipular la evidencia. AL mismo tiempo, se le informará a las autoridades del Colegio.

b) Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del Colegio, pero en el marco de una actividad escolar, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar en el que está su hijo/a y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

Deber de denunciar

a) Ya que este hecho reviste el carácter de delito frente a la Ley 20.000 y debe ser denunciado, se deben tomar las medidas siempre resguardando la integridad del alumno/a, siendo acompañando en todo momento por una figura significativa y vincular del Colegio. Sólo cuando lleguen sus apoderados el alumno involucrado deberá ser retirado por sus cercanos, en caso de que ya se encuentre la PDI o Carabineros.

b) Una vez que la Rectora del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento de Convivencia.

Si quien fuera sorprendido fuese un adulto del Colegio, se informará inmediatamente a la Dirección del Colegio, que deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma prescrita en el Reglamento Interno y de acuerdo a la ley.

PROTOCOLO DE ABORDAJE EN AUTOAGRESIONES Y/O IDEACIÓN SUICIDA

Definición y características

Ideación suicida

El comportamiento suicida se manifiesta por ideación suicida, planificación suicida e intento de suicidio. Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo; sin embargo, en este protocolo nos referiremos a conductas que nos hablan de ideación suicida, que tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir o el deseo de no despertar del sueño.

Autoagresiones

Por otro lado, entenderemos como autoagresión a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia. Esta, además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, es una forma de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol y la impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros; sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea con autoagresiones físicas, como cortes, rasguños y quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo, como subir a lugares de altura del Colegio, agredirse a sí mismo estando en el Colegio, entre otras.

Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente entre los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras sus vivencias, recurren a su cuerpo y es ahí donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, manifestando que necesitan ayuda.

Independiente de la forma o si la situación ocurrió en el Colegio o en la casa, si fue conocida o comentada por el alumno, siempre se les comunicará a los padres inmediatamente.

De manera temporal, el alumno no podrá asistir al Colegio ni participar de actividades escolares, tanto dentro como fuera del establecimiento, hasta que un profesional de la salud mental (psiquiatra infanto juvenil), externo al Colegio, evalúe su estado emocional y emita un certificado que señale que está en condiciones de retomar la rutina escolar, además de entregar sugerencias de abordaje y apoyo para el Colegio.

Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los miembros de la comunidad (según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).

Procedimiento de actuación

Cuando el alumno informa un adulto del Colegio

a) Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información, ya sea una ideación suicida o una autoagresión, mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobrealarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.

b) Deberá agradecer la confianza y conversar con el estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional. De tratarse de un educador del ciclo, es el momento para derivar internamente a la psicóloga correspondiente manteniendo el vínculo y la confianza.

c) De tratarse de la psicóloga de ciclo, deberá indagar quiénes están en conocimiento de la situación, ver si el alumno está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez. En caso de ideación, deberá indagar detalladamente en los aspectos para visualizar los riesgos y actuar inmediatamente. Posterior a eso, deberá transmitirle al alumno la gravedad de la situación y lo importante que es buscar ayuda inmediata en los padres, como el vínculo más seguro y confiable.

d) Se citará inmediatamente a los padres, explicándoles la urgencia del tema. Se reunirán antecedentes previos y se pedirá una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al alumno/a y tomar las medidas pertinentes de protección. No podrá retomar sus actividades escolares hasta que el especialista externo, en conjunto con el equipo del ciclo, tome la decisión.

e) Se deberá hacer un seguimiento de la situación, especialmente al retornar a clases, con reuniones periódicas con los padres, especialistas externos y equipo de apoyo del ciclo.

Cuando el alumno informa a algún par, amigo o compañero de curso

- a) Cuando se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada, el equipo psicológico y el Director/a de Ciclo conversarán con los alumnos.
- b) Se tranquiliza al o los alumnos y se tendrá una entrevista para abordar la situación.
- c) Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, ya que es importante aclarar que ellos no son responsables por su compañero, y que es un tema que está siendo abordado por adultos (padres, especialistas y Colegio).
- d) Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
- e) Preguntar si tienen alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. Comentar que en caso de que quieran entrevistarse, el Colegio está disponible para acogerlos.
- f) Mencionar que si no han conversado con los padres es muy importante que lo hagan y será el Colegio el que apoyará a través de la psicóloga con respecto a esta información.

Cuando los padres lo informan al Colegio

- a) En caso de que los padres informen al Colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al Colegio para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.
- b) Luego de recibir esta información, se actúa según los procedimientos anteriormente mencionados.

Cuando el intento suicida o autoagresión ocurre en el Colegio

- a) Se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar a través de la enfermería.
- b) De acuerdo a la gravedad de la situación, se evaluará si es necesario llamar a la ambulancia (ver Protocolo de Enfermería).
- c) Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del alumno. Una vez que el adulto responsable o papás están acompañando al alumno, se aplicarán los procedimientos que el Colegio está obligado a realizar (aviso a Carabineros).
- d) El Colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de alumnos que hayan presenciado o estén informados de lo ocurrido.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DENUNCIA DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

En todos aquellos casos en que el Colegio considere la presencia de ciberacoso o ciberbullying en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Denuncia o detección del hecho y canalización de la información

La denuncia de una posible situación de ciberacoso puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad escolar.

Como el ciberacoso es un tipo de acoso escolar o bullying, en el que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de Acoso y/o Maltrato, con la siguiente precisión o agregado:

Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata, siguiendo el conducto regular. La familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido. Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.

La Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la Dirección de Ciclo y a la Rectora.

b) Investigación

La etapa de investigación en situaciones de ciberacoso, responden a la misma que se declara en el Protocolo de Violencia Escolar.

c) Resolución

c)1. El Encargado/a del Comité de Convivencia Escolar, en conjunto con la Rectora, deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o si bien el reclamo debe ser desestimado, y determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado.

c)2. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Convivencia Escolar.

c)3. La resolución de estas situaciones comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la psicóloga que corresponde al ciclo, y eventualmente con los especialistas externos existentes.

c)4. El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Por otra parte, las sanciones serán decididas por el Comité de Convivencia, y serán distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, la conducta previa del/los alumno/s y la edad de los/as involucrado/das.

d) Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán

Las partes afectadas deben conocer todo el debido proceso, pudiendo apelar a la resolución del caso en un plazo máximo de cinco días hábiles. Luego de recibir la apelación, la rectora tiene un plazo de diez días hábiles para dar la resolución final, que es inapelable.

e) Seguimiento

e)1. Realizar intervención en clases de Orientación a cargo del Profesor Jefe en acompañamiento de la psicóloga del ciclo y/o Coordinadora de Formación, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales en general, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.

e)2. Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen para él/ella.

e)3. Fortalecimiento de habilidades de resolución de conflicto.

e)4. Intervención de alumnos, comunidades de curso, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

e)5. Fomentar la responsabilidad de el o los alumnos agresores y sus familias de reparar el daño. Para esto, el Colegio puede exigir apoyo psicológico o tutoría con determinados docentes, entre otras acciones.

e)6. Buscar la participación activa de él/los alumnos en la búsqueda de soluciones y modificación de las conductas personales y comunitarias.

Estas medidas pueden ser mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o Colegio -como ayudar al orden y limpieza del Colegio-, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras que la autoridad competente determine.

Las medidas disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), o ser acordadas por el Comité de Convivencia Escolar. Pueden ser informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula.

Medidas preventivas para el ciberacoso o cyberbullying en el Colegio

El Colegio debe realizar acciones preventivas para el ciberacoso o cyberbullying, cuya finalidad es que los alumnos tomen conocimiento y se hagan responsables frente al uso adecuado de las redes sociales.

Es por esto que el Colegio realiza las siguientes acciones:

- Incluir esta temática en las planificaciones de las clases de orientación, considerando aspectos de la ley, información relevante, tipos de ciberacoso y, por sobre todo, dimensionar las consecuencias y el daño personal que se produce a través de este.
- Trabajar en conjunto con la familia con talleres, charlas con especialistas externos, jornadas padres e hijos, entre otras.
- Mantener en capacitaciones a los profesores de los alumnos que hacen uso de las redes sociales, para poder tener una mejor conducción y seguimiento de estas conductas.

Medidas preventivas para el ciberacoso o cyberbullying para los padres

Se enfatiza el rol protagónico que desempeñan los padres de los alumno/as con el fin de evitar que su hijo/a sea víctima o autor de agresiones de cualquier tipo. Los dispositivos tecnológicos y redes sociales en internet, son parte de la vida de los niños y jóvenes, por tanto, los padres y educadores debemos promover su uso seguro.

Un cuidado parental efectivo es el que logra que el niño/a, la o el joven construya filtros propios y criterios de protección, que funcionen sin los padres presentes, los cuales deben estar contruidos sobre una base valórica y moral sólida desde la temprana infancia. Este es el indicador más exitoso para la prevención de cualquier conducta de violencia escolar. Por último es importante no confundir una eventual falta de pericia tecnológica de los adultos (en relación a los jóvenes), con tener menos autoridad. Para esto se les recomienda:

- Fortalecer el desarrollo valórico y moral del niño.
- Hablar con sus hijos/as de la vida social al interior y al exterior del establecimiento.

- Mostrar que cualquier conducta constitutiva de maltrato y en particular de ciberbullying (descritas más arriba), no son aceptables, ya que el impacto es aún mayor, dado el nivel de propagación que estas agresiones tienen en cuestión de minutos en la red.
- Conversar e informar lo que dice la ley al respecto.
- Comunicarse regularmente y de manera positiva con los profesores y el establecimiento, a fin de crear un ambiente educativo compartido por todos, usando los canales oficiales del Colegio. Se recomienda a los apoderados respetar la privacidad de los profesores y no enviarles notificaciones de amistad para Facebook, Instagram o similares, ya que esto será un modelo también para sus hijos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CRISIS FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES

1. La comprensión institucional acerca de una crisis

Dado que las crisis surgen frente a situaciones en ocasiones previsibles y en otras ocurren en forma inesperada, en ambos casos, estos eventos alteran la vida escolar y sobrepasan nuestra capacidad habitual para enfrentar los diferentes problemas.

Para nuestro Colegio las situaciones de crisis pueden ser de muy diverso origen como:

- Muerte de un miembro de la comunidad escolar (alumna/o, profesor, administrativo, auxiliar, padre o apoderado).
- Accidente grave al interior del Colegio.
- Intento de suicidio dentro o fuera del Colegio.
- Situación crítica de salud de algún miembro de la comunidad estando en el Colegio.
- Terremotos o catástrofes de la naturaleza.
- Incendios dentro o en las cercanías del Colegio.

2. Consideraciones importantes en una crisis

Para estos casos, el rol de los adultos de la comunidad es entregar contención y tranquilidad a los integrantes del Colegio, en especial, a los alumnos afectados de manera más directa, y luego a aquellos que tienen una relación más indirecta con la situación crítica ocurrida.

Durante el tiempo que dure la crisis, es importante tener en consideración a los hermanos, primos u otras personas que puedan sentirse afectadas, así como también a los profesores y funcionarios del Colegio. También es importante ser capaces de detectar a otros alumnos o adultos vulnerables de la comunidad escolar que hayan vivido situaciones similares y que

por ello estén en situación de posible riesgo. A todos ellos se les debe incluir en el plan de intervención que se planifique.

3. Pasos para abordar una crisis

3.1 El equipo directivo será el responsable de planificar y coordinar las acciones, definiendo personas a cargo de ejecutar directamente lo que se resuelva en cada etapa del abordaje de la crisis. El equipo de psicólogas del Colegio estarán convocadas a trabajar desde el primer momento como apoyo en las decisiones y elaboración del plan de abordaje de la crisis.

3.2 El equipo directivo definirá quién o quiénes estarán a cargo de las comunicaciones, de las visitas, del apoyo a la familia, del contacto con los especialistas externos, y de la relación con los miembros de la comunidad afectados. La información que se comunica a la comunidad será determinada junto con la o las familias afectadas.

3.3 El Colegio puede recurrir a apoyo especializado externo en estos casos, para contar con más herramientas para acompañar a los alumnos y adultos afectados.

3.4 El equipo a cargo de la planificación del enfrentamiento de la crisis puede sugerir a los padres u otros miembros involucrados en la crisis, que se reúnan con especialistas que el Colegio considere calificados para dar ese apoyo.

Dependiendo de la naturaleza de la situación se requerirá:

- a) Contención espiritual: A cargo del equipo del Departamento de Formación.
- b) Contención emocional: Si se trata de una alumna, es muy probable que esta contención esté a cargo de la o el Profesor Jefe y también del equipo de psicología; en caso de ser un adulto, será el equipo a cargo del plan el que resolverá quiénes darán ese apoyo.
- c) Contención comunicacional: Estará a cargo de la Rectora y de la encargada de comunicaciones.

Estos roles serán revisados y definidos por el equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis, según corresponda.

3.5 El equipo a cargo del plan de enfrentamiento de la crisis generará un esquema de reuniones periódicas para monitorear la situación e ir evaluando la efectividad de las medidas adoptadas.

3.6 La Encargada de Convivencia Escolar deberá velar durante todo el proceso de abordaje de crisis, por el cumplimiento cabal de las leyes escolares, si así procede, según el caso.

De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio o Convivencia Escolar deberán dejar constancia o denuncia en Carabineros o la Fiscalía correspondiente, según la naturaleza de la crisis.

PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA ESCOLAR

El objetivo de la enfermería del Colegio San José de Chicureo es otorgar atención de primeros auxilios de manera oportuna a alumnos, docentes y personal administrativo del Colegio frente a accidentes o problemas de salud que ocurran durante la jornada escolar y/o actividades extraprogramáticas.

La enfermería del Colegio es atendida por una Técnico Superior en Enfermería, que trabaja de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 17:30 horas.

1. Funciones

1.1 Funciones Administrativas

- Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada alumno.
- Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan.
- Enviar un comprobante de atención a los apoderados cada vez que se realice un procedimiento o se administre algún medicamento autorizado por sus apoderados en la ficha de salud, y dejar registro en schoolnet.
- Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas de preservación y cantidad para asegurar un servicio de calidad.

1.2 Funciones Asistenciales

- Atender a todo miembro de la comunidad escolar que sufra algún accidente o malestar.
- Derivar a algún recinto asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo a los padres o al apoderado y a la Dirección de Ciclo correspondiente.
- Administrar tratamientos farmacológicos sólo con indicación médica que prescriba su uso.

2. Procedimiento de Atención

Los alumnos del jardín que necesiten atención en enfermería deberán ir acompañados por una educadora.

Los alumnos de Preescolar que necesiten atención deberán ir acompañados por una educadora, quien lo dejará al cuidado de la técnico para volver a la sala de clases con el resto del curso.

Los alumnos de 1° básico a IV° medio podrán dirigirse a enfermería previa autorización del profesor a cargo.

Al llegar a enfermería, la técnico atiende al alumno y al terminar se le entrega un comprobante de atención en los que se indica la hora de ingreso, hora de salida, motivo de atención y tratamiento proporcionado. Este debe ser entregado por el alumno al profesor cuando regresa a la sala.

Una vez que la técnica en enfermería evaluó al alumno, es ella quien definirá si puede volver a clases o debe llamar al apoderado para que el alumno sea retirado. En este último caso, el alumno permanecerá en la enfermería hasta el momento de su retiro.

En el caso que un alumno consulte por vómitos, dolor de cabeza, fiebre, dolor abdominal, dolor de oídos, etc. y que requiera de algún medicamento, la técnico en enfermería podrá administrarlo solo si este está autorizado en la ficha de salud del alumno.

La técnico en enfermería informará, a la brevedad posible, el retiro del alumno al Profesor Jefe y Director/a de Ciclo correspondiente, vía mail.

Las atenciones de enfermería son registradas en el sistema computacional del Colegio.

Si el alumno necesita tomar algún medicamento durante la jornada escolar, ya sea por un período corto o prolongado, su apoderado deberá entregar en enfermería el medicamento y la indicación médica que prescriba su uso. Este último deberá ser actualizado anualmente o de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante.

3. Protocolo de actuación en caso de accidentes

Accidente es aquel suceso imprevisto e involuntario causado por medios externos que afecta el organismo de la persona provocándole lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

Los accidentes requieren diferentes tipos de atención según la naturaleza de cada uno de ellos:

a) Accidente leve

- Los accidentes leves son aquellos que afectan la piel o el tejido subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que requieren curaciones simples o inmovilización.
- Acciones
 - Realizar atención requerida según caso específico.
 - Si es necesario dejar en reposo.
 - El alumno es derivado a la sala de clases o a su casa.
 - Si la técnico en enfermería considera que el alumno debe mantenerse en observación o acudir a un centro asistencial, deberá informarlo telefónicamente a su apoderado.

b) Accidente moderado

- Los accidentes moderados son aquellos que comprometen la piel de manera más profunda, contusiones, heridas que requieran suturas, desgarros, esguinces, TEC simples, entre otros.
- Acciones:
 - Realizar atención requerida según caso específico.
 - Si el caso requiere atención médica, se informará telefónicamente a los padres del alumno, quien permanecerá en dicho lugar hasta ser retirado por sus apoderados. En caso de no ubicar a los padres o a las personas que la familia indica llamar en caso de emergencia, personal del Colegio lo trasladará en ambulancia al Centro atencional más cercano (Clínica Las Condes de Chicureo), y la persona a cargo permanecerá allí hasta que llegue el apoderado.

c) Accidente grave

- Los accidentes graves son aquellos que afectan el funcionamiento de las funciones vitales como convulsiones, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, accidentes traumatológicos graves, como fracturas expuestas, fractura de cráneo y cervicales, TEC complicados con compromiso de conciencia, entre otros.
- Acciones:
 - Realizar atención requerida según caso específico.
 - Informar telefónicamente a los padres del alumno o personas indicadas por los padres de llamar en caso de urgencia. El alumno permanecerá en dicho lugar hasta ser trasladado por la ambulancia hasta el centro asistencial más cercano (Clínica Las Condes de Chicureo).
 - En caso de que los padres no puedan acompañar a su hijo, personal del colegio lo acompañará hasta el centro asistencial y permanecerá allí hasta que llegue el apoderado.

e) Accidente muy grave o emergencia

- Los accidentes muy graves son aquellos que revisten riesgo vital para la persona. Ejemplo de estos son TEC abierto, shock eléctrico, reacción alérgica grave, obstrucción vía aérea, heridas con hemorragias importantes, politraumatismos severos, entre otros.
- Acciones:
 - Realizar atención requerida según caso específico.
 - Informar telefónicamente a los padres del alumno o personas indicadas en la agenda para casos de urgencia.

-Trasladar en ambulancia al alumno a la Clínica Las Condes de Chicureo, acompañado por personal del Colegio.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Entendiendo que los alumnos son personas en proceso de formación y desarrollo, y que son esperables los comportamientos acordes a estos niveles de maduración, en ocasiones adecuados y en otras disruptivos, el Colegio elabora un plan de trabajo y abordaje de diferentes situaciones a través de su Reglamento Interno y los protocolos de acción.

Como institución escolar, entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritar sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, crisis de pánico, entre otros.

Dado que en los últimos años hemos observado un aumento significativo tanto en nuestro Colegio como a nivel nacional de dificultades en los alumnos para regular sus emociones, hemos diseñado un protocolo de actuación que nos permite abordar las diferentes situaciones, entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno, según su edad.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los alumnos en contexto escolar. Cabe destacar que cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

Frente a una situación donde un alumno/a manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del Colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio niño, compañeros, profesores o cualquier personal del Colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

1. Para abordar conductas desafiantes y/o desborde emocional, se debe tener en consideración:

1.1 Las primeras personas a cargo del abordaje de la situación serán el Profesor/a Jefe o coeducadora de la sala o el/la profesor de asignatura que esté a cargo del curso en esos momentos.

1.2 Si la conducta del niño no mejora y se torna más violenta o impide el normal funcionamiento del aprendizaje, se solicitará la presencia de la Directora de Ciclo, asistente de educación, psicóloga o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, que debe:

- a) Considerar que un niño que se defiende o ataca, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera.
- b) Mantener la calma y no tomar la conducta del alumno como un ataque personal.
- c) Mantener una actitud firme, pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo.
- d) Considerar que el niño se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar. Sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. En caso de que el niño requiera ser sujetado o contenido físicamente para el resguardo de su seguridad, los adultos deberán tomarlo de la cintura ubicándolo a un costado de su cuerpo y así evitar que con sus pies o brazos golpee al adulto que lo sostiene.
- e) Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del alumno, expresando que entiende lo que le está sucediendo.
- f) Dar un espacio para que el alumno pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.
- g) Ofrecer al alumno palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”, “Estás enojado, pero no se pueden tirar las cosas dentro de la sala de clases, porque es peligroso. Escojamos juntos lo que vamos a hacer ahora, la próxima vez tendremos que salir de la sala”, “Vamos a salir de la sala, yo te voy a acompañar. En el Colegio no podemos.... tenemos que cuidar a nuestros compañeros, a tus misses y las salas”, entre otras.

1.3 En caso de que el alumno esté muy desbordado, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo o alguna otra persona de nuestra comunidad, es fundamental generar un espacio distinto de cuidado (patio, sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Se sugiere proponer al alumno la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como pintar mandalas, respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, etc.

1.4 Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el niño, intentando que pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás, y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el niño en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, ya que siempre estarán comprometidos con él/ella para ayudarlo/a a transitar los momentos difíciles, y a su vez validar las buenas intenciones que tiene el niño para poder avanzar.

1.5 En el caso de que el alumno no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, la Dirección de Ciclo se pondrá en contacto con sus apoderados para que sea retirado del Colegio.

Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el niño haya tenido fueran llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis en un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al módulo siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la carpeta de vida del alumno/a.
2. En caso de gritos con garabatos, insultos o trato descalificativo a las profesoras o autoridades del Colegio, y considerando que el niño logre salir de la crisis en un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al siguiente módulo de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y se les citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE. Además, se registrará la conducta en la carpeta de vida del alumno/a.
3. En caso de que las manifestaciones que el niño haya tenido fueran maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas, protectoras y responsables del niño, quienes deberán retirar al alumno del Colegio. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la carpeta de vida del alumno/a. Esta entrevista la realizará el Profesor/a Jefe junto al Director de Ciclo.
4. En caso de que el alumno/a sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el “Protocolo de Enfermería” y se resguardará antes que nada el ser atendido y contenido por las personas preparadas para esto. Se informará de inmediato a los apoderados, quienes deberán retirar al alumno del Colegio. La reincorporación del alumno/a al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el equipo del ciclo.

Para ayudar al niño a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el Colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales.

Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, el Director/a de Ciclo solicitará un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordaje en conjunto entre el Colegio y la familia, y que avale que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

Según las necesidades y comportamientos del alumno, y llevando un proceso cercano junto a la familia y al equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del alumno tales como reducción de la jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, tutor emocional, entre otros, con el único objetivo de permitir que el alumno vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/nivel.

De persistir las conductas violentas o descalificativas por parte del alumno/a que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteren permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los alumnos, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el alumno y su familia, el Colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluyen medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley.

El Colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante, debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como OPD y el Tribunal de familia, entre otros.

PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DEPORTIVAS

Salidas pedagógicas

Todo alumno debe ser autorizado por sus padres o apoderados para participar de las salidas pedagógicas planificadas para su curso. Para ello, los apoderados firmarán una autorización que se encuentra adosada a la agenda del alumno, la que será entregada a principio del año escolar y debe ser devuelta a su Profesor/a Jefe, quedando como registro de la aceptación anual, en la secretaría de estudios. En caso de que los padres no hayan firmado la autorización, el alumno no podrá participar de ninguna salida pedagógica.

El profesor de asignatura, para dar curso a una salida pedagógica, debe seguir los siguientes pasos:

- Constatar con su Jefa de Departamento que la salida a realizar esté en la Planificación Anual de Salidas Pedagógicas, diseñada por la Dirección Académica. Si se tratara de una oportunidad de aprendizaje que no fue planificada previamente, deberá evaluarse, junto a la Jefatura de Departamento y la Dirección Académica, su pertinencia y posibilidades de financiamiento.
- Calendarizar la salida pedagógica con la Dirección Académica e informar a la Inspectoría General.
- Enviar al Departamento de Comunicaciones la solicitud de emisión de circular para los apoderados, indicando el objetivo de la actividad, el profesor a cargo, fecha, hora y materiales necesarios.
- Informar a secretaría de estudios para que notifique al Ministerio de Educación sobre la salida con un mes de anticipación.
- El Colegio establece, conforme a disposición ministerial, en los Ciclos Inicial y Básico, el mínimo de un profesor acompañante por cada diez alumnos, para las salidas a lugares públicos. En el caso de salidas pedagógicas para el Ciclo Mayor, el número de acompañantes será evaluado dependiendo de la actividad. Las salidas podrán ser acompañadas por otros profesores de asignatura o por apoderados, si fuese necesario.
- El profesor a cargo, previa salida del Colegio, dejará en secretaría de estudios y portería del Colegio la lista de los alumnos asistentes a la actividad. En el caso de que el alumno no cuente con el permiso de salida anual, no podrá participar de la actividad planificada y se le asignará un trabajo especial a realizar en el Colegio, durante la jornada escolar.
- La actividad tendrá un horario de inicio y término, y debe ceñirse a dicho horario, el que será informado previa salida en la recepción del Colegio. Ante cualquier imprevisto, el profesor a cargo deberá comunicarse con el Colegio, indicando ubicación actual y probable horario de llegada.
- Los profesores a cargo de la salida contarán con un teléfono celular para comunicarse con el Colegio y mantener información actualizada de traslados, horarios o imprevistos que los pudiesen afectar.

- Sólo en situaciones excepcionales, los alumnos que estén debidamente autorizados por sus padres o apoderados podrán retirarse desde el lugar de la salida pedagógica.

Giras deportivas

Promoción y respaldo a nuestros deportistas

El Colegio promueve la formación integral de sus alumnos, por lo que apoyar los talentos deportivos es uno de nuestros objetivos. Por esta razón, los alumnos que realicen salidas deportivas, representando a su Colegio o como parte de una selección nacional, en el deporte que fuere, tendrá las facilidades académicas y de asistencia para favorecer su proceso formativo.

Cualquier salida deportiva debe cumplir con los requisitos básicos estipulados al comienzo de este protocolo:

- Coordinación con Dirección Académica.
- En caso de gira deportiva, el Departamento de Deportes deberá presentar a los apoderados de los alumnos invitados un plan de actividades, costos, plazos, etc.
- Comunicación y autorización de los padres.
- Aviso a Secretaría Académica (notificación ministerial).
- Listado de alumnos en secretaría de estudios.
- Datos en recepción del Colegio.
- A modo de favorecer la autonomía de nuestros alumnos, son ellos quienes informan a sus profesores sobre su ausencia, especialmente en caso de evaluaciones.

Además los alumnos y apoderados deberán considerar la siguiente normativa:

- Es responsabilidad de los padres avisar oportunamente al Colegio sobre tratamientos médicos u otros. Si el alumno/a se encuentra en tratamiento psiquiátrico o psicológico, se evaluará junto a las Direcciones de Ciclo y sus equipo especialistas, la pertinencia de participación del estudiante, priorizando la seguridad ante todo.
- Ningún alumno está autorizado para separarse del grupo, y deben intentar andar siempre mínimo de a dos.
- En giras deportivas, no les está permitido fumar.

- No les está permitido portar ni ingerir bebidas alcohólicas, como tampoco portar ni consumir drogas.
- No está permitido a los alumnos asistir a lugares sin la compañía o autorización de sus profesores, durante la gira.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de cualquier pérdida o daño a la propiedad ajena, asumiendo sus costos (hoteles, restaurante, colegios anfitriones, entre otros).
- Durante todo el desarrollo de la gira, es muy importante acatar el horario establecido como una forma de respetar al resto del grupo y lograr que se cumplan los objetivos propuestos.
- El no cumplimiento de estas normas o el cometer cualquier acción que contravenga los valores del Colegio, significa una falta muy grave, que será sancionada devolviendo al alumno a su hogar inmediatamente. En este caso, los costos serán asumidos por los padres.
- En caso de algún accidente o enfermedad, se avisará oportunamente a los padres para definir la situación del alumno y el traslado a su hogar en caso de que sea necesario.
- Si un estudiante, previo a la salida a la gira, incurriera en un hecho grave de conducta, no tendrá autorización para viajar por resguardo a su propia integridad y a la de su curso, aun cuando el viaje ya esté cancelado. Serán los padres quienes se entenderán con la agencia para solicitar algún reembolso, si correspondiese.

PROCEDIMIENTO DE VIAJE DE ESTUDIOS

La gira de estudios es una experiencia formativa de Colegio que realizan los alumnos y alumnas de II° medio.

Es un hito formativo de curso que tiene como gran objetivo trabajar el sentido de comunidad, permitiendo fortalecer los vínculos entre cada uno de sus integrantes, comprometiéndose con los elementos normativos que aseguran la sana convivencia del grupo.

Esto en respuesta a lo que señala nuestro proyecto Educativo: “El hombre nuevo en la nueva comunidad es el hombre vinculado con Dios, su entorno y la comunidad que lo rodea en el crecimiento paulatino en su red de vínculos”.

Consiste en un viaje a lugares de interés cultural, dentro de nuestro territorio nacional, cuya duración no puede extenderse más de diez días.

La comunidad de curso realizará en el lugar que le toque visitar una labor social de al menos media jornada durante su viaje, con el fin de vincularse con ese entorno dejando un aporte de su trabajo y dedicación en su país.

Los profesores jefes de cada curso serán quienes acompañan a sus respectivos comunidades junto a un Director de Ciclo y a un profesor de asignatura propuesto por los alumnos y autorizado por el Colegio.

El Director de Ciclo que acompaña al grupo es el principal responsable del viaje.

De la responsabilidad y compromiso de los alumnos

Considerando que en nuestro proyecto educativo relevamos al Ser Responsable como principio fundamental para la formación integral del alumno, les pediremos que se comprometan a lo siguiente:

1. Respetar a todos y cada uno de los profesores(as), alumnos(as), organizadores(as) y guías turísticos a cargo de las distintas actividades del Viaje de Estudios y de las diferentes instituciones que nos recibirán (hoteles, museos y otros), y en forma muy especial a los habitantes de cada lugar que van a visitar.
2. Respetar los espacios visitados, acatando sus normativas, cuidando el patrimonio tangible e intangible, utilizando un vocabulario adecuado en todo momento y procurando mantener el orden y la limpieza de cada lugar.

3. Respetar las distintas medidas de seguridad, normas y reglas implementadas en los diferentes lugares que visitarán, tanto en aeropuertos, buses, hoteles, piscinas, ríos, lagos y todo lo que los adultos a cargo dispongan.
4. Transitar por los diferentes lugares en grupos, cuidando los trazados señalados y la flora y fauna de los lugares, con un mínimo de tres personas y con la debida autorización de los adultos a cargo.
5. Respetar la privacidad y cuidado de bienes ajenos y propios (hotel, museos, carpas, equipaje y otros). La falta de cuidado de las cosas, espacios asignados o visitados será de exclusiva responsabilidad de cada alumno debiendo pagar el costo el alumno y sus apoderados de lo que se haya dañado.
6. Las visitas de parientes o familiares en las ciudades que visitarán, sólo se pueden realizar en el lobby del hotel previa autorización del Profesor/a Jefe. No se permiten salidas con familiares durante el viaje que afecten el itinerario propuesto.
7. Cumplir adecuada y autónomamente con los horarios de inicio y término de cada actividad. Una vez terminada las actividades del día los alumnos/as no podrán salir del lugar donde estén alojando.
8. Deberán respetar especialmente la hora de levantarse y de descanso para facilitar el desarrollo de la jornada.
9. Realizar todos los traslados en los buses o medios establecidos, usando siempre cinturón de seguridad. Está prohibido arrendar vehículos motorizados (autos, lanchas, motos). En caso de bicicletas, scooters, kayaks u otros, sólo serán aceptados si la organización del viaje así lo contempla.
10. Se considerarán faltas **muy graves**:
 - La presencia de hombres en piezas de mujeres y viceversa sin autorización de su Profesor/a Jefe o después de la hora de descanso.
 - Portar, comprar y/o consumir algún tipo de alcohol y/o droga durante el viaje.
 - Denostar o participar en conflictos con habitantes de los lugares a visitar, dañar patrimonio y participar en peleas entre compañeros.

En caso de que el alumno/a incurra en alguna de estas faltas o en alguna otra falta muy grave que no esté especificada en este reglamento, el Director de Ciclo podrá tomar la decisión de mandar al alumno de vuelta a Santiago en consulta con Convivencia Escolar. El costo de traslado del alumno y del acompañante (guía o profesor) deberá ser costado por el apoderado.

Por ser una actividad de Colegio, se rige por nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar; por tanto, considerando que estas faltas están tipificadas como muy graves, las sanciones pueden ser desde una condicionalidad hasta la cancelación de la matrícula para el año siguiente.

